



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 23 de febrero de 2015, conjunta de las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2014-2015.

10

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 24 de febrero de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

33

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 23 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2014.

34

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de enero de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a doña Francisca Daza Sánchez, funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

35

Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios/as de carrera de la Escala Técnica de Gestión.

36

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 24 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Urgencias para el Hospital de Alta Resolución de Écija. 37

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2410/2012, de 30 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2125/2007. 38

Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2549/2012, de 24 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2328/2007. 41

Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 273/2013, de 28 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1286/2007. 44

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Eulen, S.A., que realiza el servicio de limpieza en el Centro Vialia en la Estación de Ferrocarril María Zambrano, de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 47

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se designan miembros del Jurado para la valoración de los Premios Andalucía de los Deportes correspondientes al año 2014. 49

Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 664/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 50

Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 501/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. 51

Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 528/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 52

Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 692/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 53

Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 508/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 54

Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 36/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. 55

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 13 de febrero de 2015, por la que se dictan instrucciones y se señalan los criterios de actuaciones en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2015. 56

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial para la implantación de Líneas Aéreas de 66 kV en su trazado por los términos municipales de Arahal, Alcalá de Guadaíra, Utrera y Carmona (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 64

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 1519/2013. 77

Edicto de 20 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 17/2009. (PP. 3564/2014). 80

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1020/2013. (PP. 3602/2014). 84

Edicto de 13 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 316/2011. (PP. 353/2015). 85

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 21.1/2015. 86

Edicto de 9 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 227/2013. 88

Edicto de 9 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 231/2013.	89
Edicto de 9 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 929/2013.	91
Edicto de 10 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 561/2013.	92
Edicto de 13 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 889/2013.	93
Edicto de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 405/13.	94
Edicto de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 326/12.	95
Edicto de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 838/12.	96
Edicto de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 383/2013.	97

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se anuncia la licitación de la concesión administrativa que se cita. (PD. 492/2015).	99
Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se anuncia el desistimiento del procedimiento abierto para el suministro que se cita.	100

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato administrativo especial que se cita.	101
Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 496/2015).	102
Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación, incluida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	103

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación que se cita. (PD. 501/2015). 104

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se anuncia la licitación de la concesión administrativa de uso y explotación del camping Sierra de María. (PD. 497/2015). 106

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 23 de febrero de 2015, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 493/2015). 107

Anuncio de 23 de febrero de 2015, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación y formalización del servicio que se cita. 109

Anuncio de 23 de febrero de 2015, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación y formalización del servicio que se cita. 110

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 17 de febrero de 2015, de la Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz, para la adjudicación del contrato de ejecución del proyecto que se cita. (PP. 431/2015). 111

Anuncio de 17 de febrero de 2015, de la Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz, para la adjudicación del contrato de ejecución del proyecto que se cita. (PP. 432/2015). 112

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 19 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 113

Anuncio de 12 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de asistencia jurídica gratuita. 114

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 20 de febrero 2015, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 115

Anuncio de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 17 de diciembre de 2014, que resuelve el recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de 12 de mayo 2014. 116

Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.	117
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.	119
Anuncio de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.	121
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).	122
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).	123
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la renovación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).	124
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).	125
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).	126

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.	127
Notificación de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo Resolución de ratificación de desamparo, adoptada en el expediente de protección de menores que se citan.	128
Notificación de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de cambio de centro de 10 de diciembre de 2014.	129
Notificación de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo, adoptada en el expediente que se cita.	130
Notificación de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, adoptada en el expediente que se cita.	131

Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	132
Anuncio de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	133
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada, la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaída en el expediente de protección que se cita, por la que se acuerda el cambio de centro del menor.	134
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la Resolución que se cita.	135
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada el Acuerdo que se cita.	136
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	137
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	139
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
Anuncio de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita, de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, incoado por comisión de posible infracción administrativa.	143
Anuncio de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica inicio del procedimiento de reintegro a las entidades que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para el Empleo.	144
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	
Anuncio de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	145
Anuncio de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.	147
Anuncio de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	148
Anuncio de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo.	149

Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.	150
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.	152
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.	153
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 345/2015).	154
Resolución de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Hinojosa del Duque. (PP. 228/2015).	155
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).	156
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones desestimatorias de recursos de alzada relativas a determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan.	157
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).	158
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).	159
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).	160
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada providencia de cambio de instructor relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).	161
Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).	162

Anuncio de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador que se cita. 163

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de plaza de Inspector de la Policía Local. 164

Anuncio de 28 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local. 169

Anuncio de 16 de febrero de 2015, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la provisión de plaza de Inspector y plazas de Oficiales de la Policía Local. 173

Anuncio de 17 de febrero de 2015, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la provisión de plazas de personal funcionario. 178

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 23 de febrero de 2015, conjunta de las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2014-2015.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece en su artículo 2.e) entre los principios rectores que han de presidir la política deportiva de los poderes públicos de Andalucía la promoción del deporte en edad escolar, atribuyendo su artículo 6.k) a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia de ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, y su artículo 7.1 a las entidades locales andaluzas la de organización de actividades y competiciones para participantes en edad escolar en los términos que reglamentariamente se determinen, consagrando en su artículo 43 que la Administración de la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías competentes en materia de educación y deporte, en coordinación y cooperación con las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas, promoverá la práctica de la actividad física y el deporte en edad escolar, a través de planes y programas específicos que tendrán carácter anual.

El Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, dispone en su artículo 11 que el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía estará constituido por los programas de deporte en edad escolar promovidos a iniciativa de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas, cuya integración en el Plan se aprobará con carácter anual por Orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, previa solicitud presentada conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011, cuyo formulario que figura como Anexo III fue modificado por Resolución de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte (BOJA núm. 21, de 1 de febrero), cuando dichos programas se ajusten a lo establecido en las bases de inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía aprobadas por Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte (BOJA núm. 62, de 29 de marzo), modificadas por su Resolución de 22 de julio de 2011 (BOJA núm. 159, de 16 de agosto).

En su virtud, tomando en consideración cuanto establece el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11.2 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía conforme a lo dispuesto en la base 11.2 de la Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, modificada por su Resolución de 22 de julio de 2011.

DISPONEMOS

Artículo único. Objeto.

Es objeto de esta Orden la aprobación de los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2014-2015, que figuran en el Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

ANEXO I

RELACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR QUE INTEGRAN EL PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2014-2015

ALMERÍA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ABDERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SAN ISIDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VELÁZQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DEL SALIENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CARDENAL CISNEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. EL PARADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LAS MARINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA CHANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN VALENTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PROVINCIAL PRINCESA SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FRANCISCO DE GOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. MADRE DE LA LUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. NICOLÁS SALMERÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALHADRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. AVE MARÍA DEL DIEZMO 50	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LUIS SIRET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL PUCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN BERNARDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BUENAVISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.PR. ANDRÉS MANUJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN TESIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. URBINA CARRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA MARÍA DEL ÁGUILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIGUEL SERVET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOMA DE SANTO DOMINGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SANTO DOMINGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN PEDRO APOSTOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RAFAELA FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CURA VALERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LAS CANTERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CONCORDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.PR. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TRINA RULL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN GREGORIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ DÍAZ DÍAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. CAMPO DE NIJAR NORTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIGUEL ZUBELDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE MONTEAGUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOAQUÍN VISIEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TORREMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA ALFOQUÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN ANDRÉS DE TOLEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FERRER GUARDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN LUIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN DE OREA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CELIA VIÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALBORÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SABINAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PUNTA ENTINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAR MEDITERRÁNEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALBUJARRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TERESA DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ÁNGEL FRIGOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. VALLE DE ANDARAX	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VEINTIOCHO DE FEBRERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN VICENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSEFINA BARO SOLER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TIERNO GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MAR MEDITERRÁNEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LAMÚN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA JARILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIRASIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN SEBASTIÁN ELCAÑO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JESÚS DE PERCEVAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALFREDO MOLINA MARTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CIVIEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA VENTA DEL VISO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA LIBERTAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. ALTO ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. FILABRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. MEDIO ALMANZORA II	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PONIENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. 10 ABRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LA PUEBLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. FUENTE NUEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MAR SERENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALTO ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CULTURA Y DEPORTE		
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. RÍO AGUAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MAESTRO PADILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LAS NORIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. RÍO ANDARAX	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. AURANTIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CARMEN DE BURGOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. EMILIO MANZANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PUERTA DE PECHINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ENTRESIERRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. ESPELEO CLUB ALMERÍA	C.D. ESPELEO CLUB ALMERÍA	ESCUELA DEPORTIVA DE ESPELEOLOGÍA DE ALMERÍA
CLUB DE ESGRIMA ALMERÍA	CLUB DE ESGRIMA ALMERÍA	PROGRAMA SÉ ESGRIMA
CLUB DE MONTAÑISMO CÓNDR	CLUB DE MONTAÑISMO CÓNDR	ESCUELA DE MONTAÑISMO CÓNDR
CLUB DEPORTIVO FÓRUM	CLUB DEPORTIVO FÓRUM	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CARBONERAS
AYUNTAMIENTO DE TÚOLA	AYUNTAMIENTO DE TÚOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2014/2015

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO DE CARBONERAS

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DE ESGRIMA ALMERÍA	CLUB DE ESGRIMA ALMERÍA	SÉ ESGRIMA FENCING FOR KIDS
CLUB DEPORTIVO FÓRUM	CLUB DEPORTIVO FÓRUM	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DE ESGRIMA ALMERÍA	CLUB DE ESGRIMA ALMERÍA	ENCUENTROS DEPORTIVOS SÉ ESGRIMA
CLUB DEPORTIVO FÓRUM	CLUB DEPORTIVO FÓRUM	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.3.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES

CÁDIZ

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN ARMARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ ARENA PULIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SIERRA DE CÁDIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANCTI PETRI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. BAHÍA DE ALGECIRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.PR. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRA ÁUREA LÓPEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BAESSIPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALBARRACÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSEFINA PASCUAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CAROLA RIBED	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL SANTISCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ CELESTINO MUTIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN RAFAEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JAVIER DE URIARTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL TROVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ DE LA VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ISABEL LA CATÓLICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SERAFINA ANDRADES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LAPACHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BARCA DE LA FLORIDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PABLO PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ MARÍA PEMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALFONSO X EL SABIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANDRÉS DE RIBERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALVAR NÚÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JUAN DE DIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MARÍA PINILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GUADALETE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA REINA DE LOS ÁNGELES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CRISTO REY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PEDRO SIMÓN DE ABRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MENÉNDEZ TOLOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MEDITERRANEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MAR DE PONIENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTIAGO EL MAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

Y DEPORTE		
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SIDÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. DOCTOR THEBUSSEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PABLO DE OLAVIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CAEPIONIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN SEBASTIÁN ELCANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SERICÍCOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CORNELIO BALBO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. AZORÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CASERÍA DE OSSIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. REINA DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALMIRANTE LAULHE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. QUINTANILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA ARDILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LAS SALINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN DÍAZ DE SOLÍS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRA CARIDAD RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALBAICÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. FRANCISCO PACHECO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. SANLUCAR EL PICACHO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. DIVINA PASTORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GUZMÁN EL BUENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VÍCTOR DE LA SERNA Y ESPINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BENAFÉLIX	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. REINA SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LAS MONTAÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SERVANDO CAMUÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VICENTA TARIN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ELIO ANTONIO DE NEBRUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LAS CUMBRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CARMEN SEDOFEITO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PÍO XII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ARQUITECTO LEÓZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL PINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EDUCACIÓN	C.E.I.P. PINAR HONDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GIBRALTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN RAMÓN NONATO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO DON JUAN GONZÁLEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BARRÉSULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TORREVIEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FERNANDO GAVILÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOMOPARDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SANCTI PETRI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.E.E. PUEBLOS BLANCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RIOFRÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SALMEDINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JOSÉ MANUEL CABALLERO BONALD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FERMIN SALVOCHEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA CONSTITUCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS ARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PERAFÁN DE RIBERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CARTEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CUARTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA INA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PUENTE ZUAZO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RAMÓN CROSSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PRINCIPE FELIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MENESETO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RAIMUNDO RIVERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FRANCISCO FERNÁNDEZ PÓZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PABLO PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ÁNGEL RUIZ ENCISO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GINER DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALJIBE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LAS NIEVES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA DEHESILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. HUERTA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. DRAGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CIUDAD DE HÉRCULES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. FUENTE GRANDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. VEGA DE GUADALETE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CARLOS III	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JUAN SEBASTIÁN ELCANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SERITILUM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PATERNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LAS BANDERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MAESTRO FRANCISCO FATOU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. GUADALPEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CASTILLO DE TEMPUL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. FERNANDO QUIÑONES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ASTAROTH	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SAN LUCAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C. D. ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA (EFIMEVA)	C. D. ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA (EFIMEVA)	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C. D. GIMNASIA RÍTMICA PUERTO REAL	C. D. GIMNASIA RÍTMICA PUERTO REAL	ESCUELA GIMNASIA RÍTMICA PUERTO REAL
CLUB BALONCESTO SAN FERNANDO	CLUB BALONCESTO SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CLUB BALONCESTO ZONA BAHÍA	CLUB BALONCESTO ZONA BAHÍA	ESCUELAS DE BALONCESTO CLUB ZONA BAHÍA
CLUB DE HOCKEY SAN FERNANDO	CLUB DE HOCKEY SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE HOCKEY
CLUB DEPORTIVO CACHORRO	CLUB DEPORTIVO CACHORRO	ESCUELA MULTIDEPORTIVA

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	EDM BALONCESTO ALCALÁ DEL VALLE
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE CHICLANA DE LA FRONTERA
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C. D. GIMNASIA RÍTMICA PUERTO REAL	C. D. GIMNASIA RÍTMICA PUERTO REAL	ESCUELA DE GIMNASIA RÍTMICA DE VEBANO
CLUB VOLEIBOL AMIGOS CÁDIZ	CLUB VOLEIBOL AMIGOS CÁDIZ	ESCUELA DE VOLEY PLAYA

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	JUEGOS DEPORTIVOS ALCALÁ DEL VALLE
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

CÓRDOBA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PROFESOR ANDRÉS BOJOLLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALONSO DE AGUILAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MARÍA CORONEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RODRÍGUEZ VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LUIS DE GÓNGORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA MARÍA DE ALBENDÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VALVERDE Y PERALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRREY DEL PINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN ALFONSO DE BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. ASCENSIÓN DEL PRADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. DIONISIO ALCALÁ GALIANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SOR FELIPA DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN VALERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANDRÉS DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO JUAN HIDALGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DE LA SALUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA BÁRBARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS

CULTURA Y DEPORTE		
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LÓPEZ DIÉGUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALCALDE JIMÉNEZ RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SALVADOR VINUESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN DE MENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALCALDE PEDRO BARBUDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. IPAGRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. RAFAEL DE LA HOZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. AVERROES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LÓPEZ NEYRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. LA ADUANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS ALCALÁ GALIANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN CARLOS BORRAMEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RAMÓN MEDINA LA VENTILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS CRUCES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO JURADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. INMACULADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BARAHONA DE SOTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE ARACELI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MARQUÉS DE COMARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BEATO JUAN DE AVILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. INCA GARCILASO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TORRE DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GARCÍA DE LEANIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL PARQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANTONIO CARMONA SOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ANTONIO GALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SIMÓN OBEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALFREDO GIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. AURELIO SÁNCHEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALJANADIC	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MANUEL CANO DAMIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NICETO ALCALÁ ZAMORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CAMACHO MELENDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CRISTÓBAL LLUQUE ONIEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. FERNANDO III EL SANTO	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ÁLVAREZ CUBERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ÁNGEL CARRILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ MARÍA PEMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MANUEL REINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO ROMUALDO AGUADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALFAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. AGUSTÍN PALMA SOTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. URBANO PALMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ARCELASIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TERESA COMINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MORENO PEDRAJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO ROGELIO FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NICOLÁS DEL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE VILLAVICIOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MONTE ALBO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FERNÁN PÉREZ DE OLIVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MARÍA MORENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL PRADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS ÁNGELES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. DULCE NOMBRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CÁRBULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CONCEPCIÓN ARENAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. GUADIATO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. ÁGORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. QUERCUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. VÍA AUGUSTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. RÍO GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FERROBUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. FIDIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ÁNGEL DE SAAVEDRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CARMEN PANTIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LA SOLEDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LUNA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PUENTE DE ALCOLEA	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JOSÉ ALCÁNTARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. DIEGO DE BERNUY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MENCIA LÓPEZ DE HARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALBENZAIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ULIA FIDENTIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LAS VIÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CUMBRES ALTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CECILIO JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ATEGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PAY ARIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. MIGUEL ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. FELIPE SOLÍS VILLECHENOUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. MIGUEL CAREAGA Y CARMEN MORA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ADEBA	ADEBA	ESCUELA DE BALONCESTO FEMENINO ADEBA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA MIRALBAIDA	ASOCIACIÓN DEPORTIVA MIRALBAIDA	ESCUELA FÚTBOL BASE
CLUB AJEDREZ 1900	CLUB AJEDREZ 1900	PROGRAMA DE INICIACIÓN
CLUB BALONCESTO ALTO SUADALQUIVIR	CLUB BALONCESTO ALTO SUADALQUIVIR	ESCUELA DEPORTIVA CLUB BALONCESTO
CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CÓRDOBA	CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CÓRDOBA	ESCUELA DEPORTIVA CLUB BALONCESTO
CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB CÓRDOBA DE BALONMANO	CLUB CÓRDOBA DE BALONMANO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE BALONMANO
CLUB DE ATLETISMO PALMATHLÓN	CLUB DE ATLETISMO PALMATHLÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO
CLUB DE RUGBY SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	CLUB DE RUGBY SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	ESCUELA DE RUGBY SAN JUAN
CLUB DEPORTIVO FEMENINO PACILLO MORENO	CLUB DEPORTIVO FEMENINO PACILLO MORENO	ESCUELA FOMENTO DE FÚTBOL FEMENINO
CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE MELLARIA	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE MELLARIA	FOMENTO DEL FÚTBOL BASE EN FUENTE OBEJUNA
CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA ALMODÓVAR DEL RÍO	CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA ALMODÓVAR DEL RÍO	ESCUELA DE GIMNASIA RÍTMICA
CLUB DEPORTIVO MONTURK DE MONTURQUE	CLUB DEPORTIVO MONTURK DE MONTURQUE	ESCUELA DE FORMACIÓN Y FOMENTO DEL FÚTBOL
CLUB DEPORTIVO MORILES DE BALONMANO	CLUB DEPORTIVO MORILES DE BALONMANO	ESCUELA DE BALONMANO
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN MONTORO	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN MONTORO	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA NATACIÓN EN MONTORO
CLUB KÁRATE KIME	CLUB KÁRATE KIME	CAMPAÑA ESCOLAR "CONOCE EL KÁRATE"
CLUB NATACIÓN MONTILLA	CLUB NATACIÓN MONTILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE NATACIÓN
CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA PUEBLONUEVO	CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA PUEBLONUEVO	ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO
SECCIÓN DEPORTIVA ASOCIACIÓN DEPORTIVA TROTASIERRA	SECCIÓN DEPORTIVA ASOCIACIÓN DEPORTIVA TROTASIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

		MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR	AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA GRANUELA	AYUNTAMIENTO DE LA GRANUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MORILES	AYUNTAMIENTO DE MORILES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

		VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR	AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BALONCESTO (ADEBA)	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BALONCESTO (ADEBA)	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO ADEBA
CLUB CORDOBA DE BALONMANO	CLUB CORDOBA DE BALONMANO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB CORDOBA DE BALONMANO	CLUB CORDOBA DE BALONMANO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ	AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL BUQUE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL BUQUE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
--------------------------------------	--------------------------------------	--

2.2.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CABRA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CABRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.3.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.3.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

GRANADA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TINAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NATALIO RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALFAKAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANDRÉS MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CONDE DE TENDILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALHAMA	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA NORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PUERTA DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JULIO RODRÍGUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NAZARIES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CLARA CAMPOAMOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MEDINA ELVIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS LLANOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CIUDAD DE BAZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FRANCISCO DE VELASCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PEDRO JIMÉNEZ MONTIYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JOSÉ DE MORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALCREBITE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. BENALJÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. AMANCIA BURGOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. ALPUJARRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RÍO CHICO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN XXIII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. EL FUERTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. BARRANCO DE POQUEIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SACRATIF	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (CASTRIL)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (CHIMENEAS)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. HURTADO DE MENDOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. GREGORIO SALVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.P.R. FRANCISCO AYALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. VALLE DE LECRÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALONSO CANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. LAS RAMBLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. PARAPANDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FRANCISCO AYALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. NEGRATÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA (FUENTE VAQUEROS)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JERÓNIMO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. FEDERICO GARCÍA LORCA (GRANVA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PADRE SUÁREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ÁNGEL GANIVET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SEVERO OCHOA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALCAZABA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALHAMBRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ARRAYANES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANCHO PANZA	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CULTURA Y DEPORTE		
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. FRANCISCO AYALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LA MADRAZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ISABEL LA CATÓLICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MEDINA OLMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ACCI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SIERRA NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PILAR IZQUIERDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NATALIO RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PRINCESA SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ÁNGELES BEDMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MONTES ORIENTALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LAS GAVIOTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. VILLANUEVA DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CRISTÓBAL DE ARCE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. AL-ZAWIYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. TREVENQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LUCENA RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LANJARÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ELENA MARTÍN VIVALDI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. MEDINA LAUXA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. LAS ACEQUIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ESQUÍ - ESCUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. REINA FABIOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PRÍNCIPE FELIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FRANCISCO MEJÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA (OLIVARES)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. VALLE VERDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL OLIVARILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CERRO DE LOS INFANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BERTA WILHELM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. LAS ATALAYAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. NAZARÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL RETAMAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA (TOCÓN)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. VALLE DEL GUADALFE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. SÁNCHEZ VELAYOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN PABLO I	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MADRIGAL Y PADIAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. TAXARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. EL TEMPLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. BESANA	ESCUELAS DEPORTIVAS

CULTURA Y DEPORTE		
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. AGUSTÍN SERRANO DE HARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CARDENAL CISNEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ARZOBISPO MOSCOSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTO ÁNGEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. AL-ZUJAYR	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. ALMANJÁYAR CF	C.D. ALMANJÁYAR CF	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. BARRIO DE LA CRUZ	C.D. BARRIO DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACIÓN	C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. COLEGIO C.U.M.E.	C.D. COLEGIO C.U.M.E.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. GIMNÁSTICO ACROBATOS GRANADA	C.D. GIMNÁSTICO ACROBATOS GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. HUETOR VEGA TENIS DE MESA	C.D. HUETOR VEGA TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. MEDINA LAUXA	C.D. MEDINA LAUXA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. PRESENTACIÓN DE GRANADA 2012	C.D. PRESENTACIÓN DE GRANADA 2012	ESCUELAS DEPORTIVAS DE BALONCESTO BASE
C.D. VUELVE CARTUJA	C.D. VUELVE CARTUJA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. ZAIDÍN	C.D. ZAIDÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB ATLÉTICO CIUDAD DE GRANADA	CLUB ATLÉTICO CIUDAD DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONMANO VEGA DE GRANADA	CLUB BALONMANO VEGA DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE BALONCESTO ARMILLA	CLUB DE BALONCESTO ARMILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE TENIS DE MESA CIUDAD DE GRANADA 2012	CLUB DE TENIS DE MESA CIUDAD DE GRANADA 2012	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO AGONOS	CLUB DEPORTIVO AGONOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑECAR	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑECAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO JUVENIL LAS GABIAS	CLUB DEPORTIVO JUVENIL LAS GABIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO LIFE EXPERIENCE	CLUB DEPORTIVO LIFE EXPERIENCE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO MULTIDEPORTE DE BÓJAR	CLUB DEPORTIVO MULTIDEPORTE DE BÓJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ARMILLA	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ARMILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO REACH THE END	CLUB DEPORTIVO REACH THE END	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB GIMNASIA RÍTMICA NEVADA	CLUB GIMNASIA RÍTMICA NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB TENIS DE MESA VEGAS DEL GENIL	CLUB TENIS DE MESA VEGAS DEL GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
FUNDACIÓN C.B. GRANADA	FUNDACIÓN C.B. GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
GABIA CF	GABIA CF	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
RECREATIVO GRANADA 1931	RECREATIVO GRANADA 1931	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
SPORTING CLUB DE GÜEVÉJAR	SPORTING CLUB DE GÜEVÉJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
TRIALBICI HUETOR VEGA	TRIALBICI HUETOR VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENALÚA	AYUNTAMIENTO DE BENALÚA	ESCUELA DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CÁJAR	AYUNTAMIENTO DE CÁJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR	AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DIEZMA	AYUNTAMIENTO DE DIEZMA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FREILA	AYUNTAMIENTO DE FREILA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GÓJAR	AYUNTAMIENTO DE GÓJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLÁN	AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE LOJA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN	AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE NIQUÉLAS	AYUNTAMIENTO DE NIQUÉLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA	AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA	ESCUELA DEPORTIVA TORRE CARDELA

1.3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMUÑECAR	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMUÑECAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGLIARES	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE OGLIARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LOJA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. ALMANJÁYAR CF	C.D. ALMANJÁYAR CF	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACIÓN	C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. COLEGIO C.U.M.E.	C.D. COLEGIO C.U.M.E.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. GIMNÁSTICO ACROBATOS GRANADA	C.D. GIMNÁSTICO ACROBATOS GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. HUÉTOR VEGA TENIS DE MESA	C.D. HUÉTOR VEGA TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DE TENIS DE MESA CIUDAD DE GRANADA 2012	CLUB DE TENIS DE MESA CIUDAD DE GRANADA 2012	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO JUVENIL LAS GABIAS	CLUB DEPORTIVO JUVENIL LAS GABIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO LIFE EXPERIENCE	CLUB DEPORTIVO LIFE EXPERIENCE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ARMILLA	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ARMILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO REACH THE END	CLUB DEPORTIVO REACH THE END	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
FUNDACIÓN C.B. GRANADA	FUNDACIÓN C.B. GRANADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
GABIA CF	GABIA CF	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACIÓN	C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACIÓN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. PRESENTACIÓN DE GRANADA 2012	C.D. PRESENTACIÓN DE GRANADA 2012	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO AGONOS	CLUB DEPORTIVO AGONOS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑECAR	CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑECAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO JUVENIL LAS GABIAS	CLUB DEPORTIVO JUVENIL LAS GABIAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO REACH THE END	CLUB DEPORTIVO REACH THE END	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
FUNDACIÓN C.B. GRANADA	FUNDACIÓN C.B. GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
GABIA CF	GABIA CF	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LOJA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTRO
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	JORNADAS OLÍMPICAS DE SANTA FE

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR	AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.5.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS

HUELVA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DE GRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ NOGALES (ARACENA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ ROMERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN ROQUE (CALA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA BÁRBARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DEL ANDEVALO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. DOCTOR PERALIAS PANDURO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. DIVINO SALVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CARMEN ANTÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN GÓMEZ MÁRQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RUFINO BLANCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. HERMANOS ARELLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO RAFAEL CARRALLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TARTESSOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUVENAL DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LAS GAVIOTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PEDRO ALONSO NIÑO	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIGUEL LOBO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO ROJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. VÁZQUEZ DÍAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EMILIO PÉREZ MOLINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SEBASTIÁN GARCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. DON BOSCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN ROQUE (VILLABLANCA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SUTEFIE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. DIEGO ÁNGULO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CÉSAR BARRIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ORIA CASTAÑEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ NOGALES (VALVERDE DEL CAMINO)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ONUBA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL FARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LAS VIÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JOSÉ CABALLERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RÍO PIEDRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PROFESORA PILAR MARTÍNEZ CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TRES CARABELAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. TRESFUENTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. ADERSA 4	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. ADERSA 2	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. ADERSA 2	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. ADERSA 1	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PABLO NERUDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. JAVIER LÓPEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CAMPO DE TEJADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ESTUARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. DIEGO RODRÍGUEZ ESTRADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JOSÉ MARÍA MORÓN Y BARRIENTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. FUENTE JUNCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JUAN ANTONIO PÉREZ MERCADER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. EL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LA ARBOLEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BALONCESTO AYAMONTE	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BALONCESTO AYAMONTE	ESCUELA ADOBA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZULEMA ARACENA	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZULEMA ARACENA	ESCUELA DEPORTIVA ZULEMA ARACENA
CLUB ATLETISMO AYAMONTE	CLUB ATLETISMO AYAMONTE	ESCUELA CLUB ATLETISMO AYAMONTE
CLUB DE TENIS DE MESA AYAMONTE	CLUB DE TENIS DE MESA AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CTM AYAMONTE
CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BDMINTON HUELVA	CLUB DEPORTIVO BDMINTON HUELVA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BAJAMAR	CLUB DEPORTIVO BAJAMAR	ESCUELA DEPORTIVA CLUB BAJAMAR
CLUB DEPORTIVO HIGUERA FÚTBOL CLUB	CLUB DEPORTIVO HIGUERA FÚTBOL CLUB	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO LOS ROSALES	CLUB DEPORTIVO LOS ROSALES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	ESCUELA DE FÚTBOL C.D. SAN DIEGO
CLUB DEPORTIVO SAN VICENTE DE PAUL	CLUB DEPORTIVO SAN VICENTE DE PAUL	ESCUELAS DEPORTIVAS SAN VICENTE DE PAUL

CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL SAN BARTOLOME	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL SAN BARTOLOME	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB GIMNASIA RÍTMICA ONUBA	CLUB GIMNASIA RÍTMICA ONUBA	ESCUELA DEPORTIVA RÍTMICA ONUBA AYAMONTE
CLUB HUELVA TENIS DE MESA	CLUB HUELVA TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB NAÚTICO ISLA CANELA	CLUB NAÚTICO ISLA CANELA	ESCUELA DEPORTIVA DEL CLUB NAÚTICO ISLA CANELA
CLUB OLÍMPICA ONUBENSE	CLUB OLÍMPICA ONUBENSE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB VOLEIBOL DJA 75	CLUB VOLEIBOL DJA 75	ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB VOLEIBOL DJA 75
JUDO CLUB AYAMONTE	JUDO CLUB AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES JUDO CLUB DE AYAMONTE
REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA	REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BEAS	AYUNTAMIENTO DE BEAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BONARES	AYUNTAMIENTO DE BONARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CALA	AYUNTAMIENTO DE CALA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	AYUNTAMIENTO DE FUENTEHERIDOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA NAVA	AYUNTAMIENTO DE LA NAVA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.2. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARQUE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE CALA	AYUNTAMIENTO DE CALA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BALONCESTO AYAMONTE	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE BALONCESTO AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DE TENIS DE MESA AYAMONTE	CLUB DE TENIS DE MESA AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO SAN VICENTE DE PAUL	CLUB DEPORTIVO SAN VICENTE DE PAUL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB NAÚTICO ISLA CANELA	CLUB NAÚTICO ISLA CANELA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB OLÍMPICA ONUBENSE	CLUB OLÍMPICA ONUBENSE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB VOLEIBOL DJA 75	CLUB VOLEIBOL DJA 75	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
JUDO CLUB AYAMONTE	JUDO CLUB AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.3. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.4. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. ALONGARVI	C.D. ALONGARVI	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2.2. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA ZARZA-PERRUNAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	AYUNTAMIENTO DE AROCHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CALA	AYUNTAMIENTO DE CALA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	LA PROVINCIA EN JUEGO

JAÉN

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FERNANDO MOLINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. GENERAL CASTAÑOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SIERRA MORENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. HERMANOS MEDINA RIVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. TORREOLVIDADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN PEDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CAPITÁN CORTÉS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GARCÍA MORENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ÁNGEL LÓPEZ SALAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SANTISIMA TRINIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ANDRÉS DE VANDELVIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PEDRO CORCHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. 19 DE JULIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.P.R. VÍCTOR GARCÍA HOZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. VALPARAÍSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TORRE DEL LUCERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ARTURO DEL MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GREGORIO AGUILAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CASTILLO DE ALHABAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO CARLOS SOLER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CARLOS III	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MANUEL ANDÚJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PALACIOS RUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA MARÍA DE NAZARET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA LUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DE LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN MARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. REAL MENTESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CARLOS III	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALFÉREZ SEGURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTÍSIMO CRISTO DE VERA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTO DOMINGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA CAPILLA DE SAN ANDRÉS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTO TOMÁS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PEÑAMEFECIT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. AGUSTÍN SERRANO DE HARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MARTÍN NOGUERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JESÚS MARÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RAMÓN CALATAYUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALMADÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA CAPILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LAS FUENTEZUELAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JABALCOZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CÁNDIDO NOGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NAVAS DE TOLOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PADRE REJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (JIMENA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.P.R. VIRGEN DE FÁTIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GENERAL FRESNEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA ANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PADRE POVEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DE LINAREJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JAÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TETUÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. COLÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SIXTO SIGLER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN AMADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DE LA VILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ PLATA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.P.R. VIRGEN DE LA ESTRELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA ENCARNACIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN BLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DEL TÍSCAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUEVA ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CARLOS III	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. MIRASIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BACHILLER PÉREZ DE MOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS (SANTO TOMÉ)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA TERESA DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN ISIDORO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SANTO REINO	ESCUELAS DEPORTIVAS

CULTURA Y DEPORTE		
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. AZNAITÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. DONADIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SEBASTIÁN DE CÓRDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JUAN LÓPEZ MORILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SAN JUAN DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTIAGO APOSTOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN VICENTE MÁRTIR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA POTENCIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FRANCISCO BADILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MARÍA ZAMBRANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MUÑOZ GARNICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. AURINGIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PEÑA DEL ÁGUILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. SIMEÓN OLIVER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. BELLAVISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SIERRA MÁGICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.P.R. LOS ARRAYANES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN PASCUAJ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MANUEL DE LA CHICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. GUADALENTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. DOCTOR FLEMING	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PRÍNCIPE FELIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN CARLOS I	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RAFAEL ALDEHUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PINTOR CRISTÓBAL RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JÁNDULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE ZOCUECA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTROS ARROQUIA-MARTÍNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. FUENTE DE LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ LUIS VERDES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALTO SEGURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. EL COLLAO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. ALTO GUADALQUIVIR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. EL OLIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. VALLE DE SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. LOS VALLES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. SANTA MARÍA DE LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. SIERRA DE SEGURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CULTURA Y DEPORTE		
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN MARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. LA GRANJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. EL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ORETANIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALBARIZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. DOCTOR FRANCISCO MARÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ACEBUCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SIERRA SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CAÑADA DE LAS FUENTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JUAN PÉREZ CREUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JUAN DEL VILLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PICOS DEL QUADIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SIERRA DE LA GRANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALHAJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. RURADIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JUAN DE BARRIONUEVO MOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LLANO DE LA VIÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. AZ-ZAIT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SANTA TERESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MARÍA BELLIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SIERRA DE LAS VILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SANTA ENGRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ATLÉTICO JAÉN, F.C.	ATLÉTICO JAÉN, F.C.	ESCUELA DE INICIACIÓN DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA
CLUB BALONCESTO LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONCESTO PEGALAJAR	CLUB BALONCESTO PEGALAJAR	ESCUELA DE BALONCESTO DEL CLUB BALONCESTO PEGALAJAR
CLUB DE HOCKEY ALCALÁ	CLUB DE HOCKEY ALCALÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS C.H. ALCALÁ
CLUB DEPORTIVO CANENA ATLÉTICO	CLUB DEPORTIVO CANENA ATLÉTICO	ESCUELA DEPORTIVA C.D. CANENA ATLÉTICO
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN LA CAROLINA	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN LA CAROLINA	ESCUELA DE NATACIÓN
CLUB DEPORTIVO TENIS VILLARGORDO	CLUB DEPORTIVO TENIS VILLARGORDO	ESCUELA DE TENIS
CLUB NATACIÓN JAÉN	CLUB NATACIÓN JAÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB NATACIÓN JAÉN
JAÉN CLUB BALONCESTO	JAÉN CLUB BALONCESTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
JAÉN RUGBY	JAÉN RUGBY	FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL RUGBY
UNIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE TORREDONJIMENO	UNIÓN DEPORTIVA CIUDAD DE TORREDONJIMENO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BAILÉN
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FRAILES	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SILES	AYUNTAMIENTO DE SILES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALMAR	AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SILES	AYUNTAMIENTO DE SILES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALMAR	AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. CANENA ATLÉTICO	C.D. CANENA ATLÉTICO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO C.D. CANENA ATLÉTICO
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN LA CAROLINA	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN LA CAROLINA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	JUEGOS DEPORTIVOS DE INVIERNO
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ENCUENTROS ENTRE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	PROGRAMA DEPORTE EDAD ESCOLAR MUNICIPIO DE LA GUARDIA
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	JUEGOS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	PROGRAMA DEPORTE EDAD ESCOLAR MUNICIPIO DE LA GUARDIA
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.3.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	JUEGOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	JUEGOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE JAÉN

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

MÁLAGA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)
1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE MONSALUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS MANANTIALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EMILIA OLIVARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL CHORRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL HACHO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LAS FLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS LLANOS (ALORA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GUADALHORCE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ROMERO ROBLEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA VERA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PEDRO ESPINOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CIUDAD DE OSCUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN LA AURORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL TOMILLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EDUARDO OCÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MANZANO JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SERAFÍN ESTEBANEZ CALDERÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BLAS INFANTE (CASARES)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CARAZONY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LICINIO DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. VIRGEN DE LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. RÍO GUADIARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CIUDAD DE BELDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CANCELADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SIMÓN FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VÍCTOR DE LA SERNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MONTERROSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ENRIQUE GINÉS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SOHAIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PABLO RUÍZ PICASSO (FUENGIROLA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. FUENGIROLA N° 1	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GUZMÁN EL BUENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS ALMENDROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA ROSA DE LIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FRANCISCA RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS PRADOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CIUDAD DE JAÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LAS FLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ARDIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES (MÁLAGA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ARTURO REYES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LUIS BUÑUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PROFESOR TOMÁS HORMIGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ÁNGEL GANIVET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TAMIXA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DE BELÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BERGAMÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. VICENTE ESPINEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SIERRA BERMEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CÁNOVAS DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MANUEL ALTOLAGUIRRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CLARA CAMPOAMOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MARÍA ZAMBRANO (MÁLAGA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CARMEN MARTÍN GAITE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VICENTE ALEXANDRE (MÁLAGA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ATENEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA CAÑADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PALMA DE MALLORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LOS MANANTIALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PABLO PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN LUIS SABINILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS OLIVARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GERARDO FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. REMEDIOS ROJO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CARLOS ÁLVAREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SIERRA ALMUJARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS LLANOS (OJÉN)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN ISIDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GREGORIO MARAÑÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVÁN (RINCÓN DE LA VICTORIA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VICENTE ESPINEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MARÍA TERESA LEÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BLAS INFANTE (SERRATO)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. COLINA DEL SOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL MORCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NESCANIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN PANIAGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GENARO RINCÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CUSTODIO PLUGA	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ LUIS VILLAR PALASÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VELASCO Y MERINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SIERRA DE LAS NIEVES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MARÍA ZAMBRANO (LAS LAGUNAS)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MARÍA ESPINOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PABLO PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO (ALHAURÍN EL GRANDE)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CAMINO SAN RAFAEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VICENTE ALEXANDRE (TORRE DEL MAR)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA (ESTEPONA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ (SAN PEDRO DE ALCÁNTARA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ (ARROYO DE LA MIEL)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ACAPULCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL TEJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS MORALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PAULO FREIRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. AL-BAYTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. EL PALO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SALVADOR RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SALVADOR RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SALVADOR GONZÁLEZ CANTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.P.R. MIGUEL DE CERVANTES (ALORA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RAMÓN GARCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO (ESTEPONA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TARTESSOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VALDEOLLETAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NEILL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS ALMENDROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MARE NOSTRUM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PINTOR JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LAS MELLIZAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. VALLE DEL SOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LAS CAÑADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. HUERTAS VIEJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVÁN (MÁLAGA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA GLORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SIMÓN BOLÍVAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JÁBEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL TORCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ANDRÉS PÉREZ SERRANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JORGE GUILLÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LUIS CERNUDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. HERNÁNDEZ CÁNOVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LOS COLEGIALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ARROYO DE LA MIEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SYALIS	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VALERIANO LÓPEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS JARALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO (MARBELLA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES (FUENGIROLA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ISAAC PERAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA LEALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SIERRA BERMEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA (MARBELLA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL ALBERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ENRIQUE RAMOS RAMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VICTORIA KENT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LUIS DE GÓNGORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GANDHI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ MORENO VILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA AMALIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. AZAHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS CAMPANALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MANUEL LAZA PALACIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FÉLIZ PLAZA RAMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.P.R. LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LEX FLAVIA MALACIT.	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MARIANA PINEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS LLANOS (TORROX-COSTA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VALDELECRÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL PINILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CAMPANILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SIERRA DE MIJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. BEZMILIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MAYORAZGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MIRAFLORES DE LOS ÁNGELES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MIRAYA DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. BEN JATIB	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PORTADA ALTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. EE.MM. LA ROSALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	R.E. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. FERNANDO DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JARDINES DE PUERTA OSCURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SERRANÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CERRO DEL VIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. FUENTE LUCENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. GUADAIZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LOS MONTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. COSTA DEL SOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LOS MONTECILLOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALFAGUARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MARÍA VICTORIA ATENCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JARIFA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ISAAC ALBÉNIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. TORRE ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JARDÍN DE MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CARLINDA	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CULTURA Y DEPORTE		
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. VILLA DE MUJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SIERRA DE YEGUAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MANUEL ROMERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PINTOR JOSÉ HERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. POETAS ANDALUCES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JOSÉ MARÍA TORRUIJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. RAFAEL PÉREZ ESTRADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. TORRE DEL PRADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ITABA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PLAYAMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CHRISTINE PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LAS SALINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA PABLO PICASSO C.F.	ASOCIACIÓN DEPORTIVA PABLO PICASSO C.F.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C. D. ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUVENIL SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	C. D. ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUVENIL SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB INTERNACIONAL DE ESGRIMA ANDALUZA DE ESTEPONA	CLUB INTERNACIONAL DE ESGRIMA ANDALUZA DE ESTEPONA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONCESTO EL PALO	CLUB BALONCESTO EL PALO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE ORIENTACIÓN MÁLAGA	CLUB DE ORIENTACIÓN MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO "LOS COLEGALES"	CLUB DEPORTIVO "LOS COLEGALES"	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO C.E.I.P. LA FUENSANTA	CLUB DEPORTIVO C.E.I.P. LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO JORGE GUILLÉN	CLUB DEPORTIVO JORGE GUILLÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO MÁLAGA 91	CLUB DEPORTIVO MÁLAGA 91	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO RECREATIVO NERJA C.F.	CLUB DEPORTIVO RECREATIVO NERJA C.F.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA FUENGIROLA	CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA FUENGIROLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN	AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARRIAE	AYUNTAMIENTO DE ARRIAE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENALURÍA	AYUNTAMIENTO DE BENALURÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBADA	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBADA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS BAJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	AYUNTAMIENTO DE EL BORGE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FRIGLIANA	AYUNTAMIENTO DE FRIGLIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE IZNATE	AYUNTAMIENTO DE IZNATE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE OJÉN	AYUNTAMIENTO DE OJÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ARCHIDONA	PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ARCHIDONA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN	AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C. D. ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUVENIL SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	C. D. ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUVENIL SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB INTERNACIONAL DE ESGRIMA ANDALUZA DE ESTEPONA	CLUB INTERNACIONAL DE ESGRIMA ANDALUZA DE ESTEPONA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB BALONCESTO EL PALO	CLUB BALONCESTO EL PALO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO "LOS COLEGALES"	CLUB DEPORTIVO "LOS COLEGALES"	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO JORGE GUILLÉN	CLUB DEPORTIVO JORGE GUILLÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB INTERNACIONAL DE ESGRIMA ANDALUZA DE ESTEPONA	CLUB INTERNACIONAL DE ESGRIMA ANDALUZA DE ESTEPONA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DE ORIENTACIÓN MÁLAGA	CLUB DE ORIENTACIÓN MÁLAGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO "LOS COLEGALES"	CLUB DEPORTIVO "LOS COLEGALES"	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO JORGE GUILLÉN	CLUB DEPORTIVO JORGE GUILLÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	AYUNTAMIENTO DE EL BURGO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE FRIGLIANA	AYUNTAMIENTO DE FRIGLIANA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.3.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

SEVILLA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1 JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ PÁEZ MORIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ GONZÁLEZ SALCEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MANUEL ALONSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PEDRO GUTIÉRREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN MATEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ÁNGELES MARTÍN MATEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. AL-GUADAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALCALDE JOAQUÍN GARCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO RAFAEL BRAVO MARTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PURÍSIMA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VICENTE ALEXANDRE (LA ALGABA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL RUEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. AL-ANDALUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LA CAMPIÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MANUEL SÁNCHEZ ALONSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. NICOLÁS COPÉRNICO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LAS ERILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN PLÁCIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VICENTE ALEXANDRE (BRENES)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MANUEL MEDINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS ROSALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO ARTURO GINER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PALENQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BERNARDO BARCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN BLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MAESE RODRIGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGEN DEL MONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSEFA NAVARRO ZAMORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CERRO DE SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. HIPÓLITO LOBATO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. IRIppo	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CALVO SOTELLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ASTIGI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA TERESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FERNANDO FELJÚ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO JUAN CORRALES	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADITOCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DEL GARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORÉS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PGSADAS CARVAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL PINAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. VIRGEN DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. REYES DE ESPAÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. DIRECTOR MANUEL SOMOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN XXIII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PADRE MARCHENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ISIDRO DE ARCEÑEGUI Y CARMONA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRA ANGELES CUESTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FERNANDO VILLALÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PADRE MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PRIMO DE RIVERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RODRÍGUEZ MARÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANDRÉS BERNÁLDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN JOSÉ BAQUERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MARÍA AUXILIADORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JOAQUÍN ROMERO MURUBE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LAS PALMERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MIGUEL RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TARTESSOS (PEDRERA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BEATRIZ DE CABRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. DIAMANTINO GARCÍA ACOSTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA INMACULADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA ANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ (LA PUEBLA DE LOS INFANTES)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FÉLIX HERNÁNDEZ BARRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CARMEN BORRERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN PEDRO CRISÓLOGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS SAUCES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LORA TAMAYO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MACARENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN ISIDORO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JOSÉ MARÍA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JACINTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ (SEVILLA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VARA DEL REY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CAPITÁN GENERAL JULIO	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CULTURA Y DEPORTE	COLOMA GALLEGOS	
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ALMOTAMID	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CRISTOBAL COLÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FERNÁN CABALLERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BORBOLLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PRÁCTICAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VICTORIA DIEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PABLO VI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. HUERTA DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ARIAS MONTANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TEODOSIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MURILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LUCA DE TENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ADRIANO DEL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CARLOS V	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VÉLEZ DE GUEVARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. RODRIGO CARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. RUIZ GUÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN PEDRO DE ZÚÑIGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VIRGILIO FERNÁNDEZ PÉREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE AGUAS SANTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LOS AZAHARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ FUENTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ELIO ANTONIO DE NEBRJIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LÓPEZ DE ARENAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL OLIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. POLÍGONO SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. HERNÁN CORTÉS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PROFESORA MARÍA DOÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BLAS INFANTE (ÉCUJA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. VALERIANO BÉCQUER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BLAS INFANTE (DOS HERMANAS)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. GUADALQUIVIR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. TARTESSOS (SAN JUAN DE AZNALFARACHE)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO JUAN MARÍN DE VARGAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CERRO GUADAÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALBERT EINSTEIN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SAN GREGORIO OSSET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MAESTRO JOSÉ RODRÍGUEZ ANICETO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO (LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL CARAMBOLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANTONIO GALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN HIDALGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. INSPECTORA ISABEL ALVAREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LAS MARISMAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LUIS VALLADARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. IBARBURU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL ALGARROBILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LA REGÜELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JOAQUÍN TURINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PINO FLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ORTIZ DE ZÚÑIGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. NERVIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SEVILLA-ESTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PUERTA DE ALCALÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. HUERTA DE SANTA MARINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. LEPANTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. CRUZ BLANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO (SEVILLA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. JUAN SEBASTIÁN ELCAÑO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SILOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ANA JOSEFA MATEOS GÓMEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. PAZ Y AMISTAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. EL PALMARILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. BLAS INFANTE (ALCALÁ DE GUADAIRA)	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. SANTA CLARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. MANUEL ROMERO ARREGUI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	C.E.I.P. ZAWIYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MACARENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ALBERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PONCE DE LEÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. AZAHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JACARANDÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. EL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. DELGADO BLACKENBURY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. GERENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. HERRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. FLAVIO IRNITANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. VADUS LATUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. ITALICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. INMACULADA VIEIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. DOÑA LEONOR DE GUZMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. EUROPA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SIERRA DEL AGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LAS ENCINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CAVALERI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PINO RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LUCUS SOLIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. TIERRA DE LAGUNAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. AL-LAWRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. JOSÉ SARAMAGO	ESCUELAS DEPORTIVAS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. VIRGEN DE VILLADIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MAESTRO DON JOSÉ JURADO ESPADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LAGUNA DE TOLLÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. LEONARDO DA VINCI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CAÑADA ROSAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. CIUDAD DE LAS CABEZAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. MANUEL LOSADA VILLASANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	I.E.S. EL FONTANAL	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. FÚTBOL HERRERA	C.D. FÚTBOL HERRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. BALONCESTO ILIPENSE	C.D. BALONCESTO ILIPENSE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BÓDMINTON LA RINCONADA	CLUB BÓDMINTON LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONMANO LAURO	CLUB BALONMANO LAURO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONMANO MARTIA	CLUB BALONMANO MARTIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE BÉISBOL Y SÓFBOL SEVILLA	CLUB DE BÉISBOL Y SÓFBOL SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO ÉPSILON	CLUB DEPORTIVO ÉPSILON	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO FÚTBOL SALA MULTI SPORT	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL SALA MULTI SPORT	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO LANTEJUELA	CLUB DEPORTIVO LANTEJUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB NÁUTICO SEVILLA	CLUB NÁUTICO SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB PATÍN LORETO	CLUB PATÍN LORETO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALANÍS	AYUNTAMIENTO DE ALANÍS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS	AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA	AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BADOLOSATA	AYUNTAMIENTO DE BADOLOSATA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BRENES	AYUNTAMIENTO DE BRENES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE SUZMÁN	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE SUZMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORIPE	AYUNTAMIENTO DE CORIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA	AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GELVES	AYUNTAMIENTO DE GELVES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GILENA	AYUNTAMIENTO DE GILENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GINES	AYUNTAMIENTO DE GINES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HUEVAR	AYUNTAMIENTO DE HUEVAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA	AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MARENA DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE MARENA DEL ALCOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PARADAS	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR	AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PILAS	AYUNTAMIENTO DE PILAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.2. ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISILLAS	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA DE MAREVA DEL ALJARAFE	INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA DE MAREVA DEL ALJARAFE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ÉCJUA	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ÉCJUA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MORÓN DE LA FRONTERA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MORÓN DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALBADA DEL ALJARAFE	AYUNTAMIENTO DE ALBADA DEL ALJARAFE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAJARA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAJARA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BADOLOSOSA	AYUNTAMIENTO DE BADOLOSOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BRENES	AYUNTAMIENTO DE BRENES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GELVES	AYUNTAMIENTO DE GELVES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GINES	AYUNTAMIENTO DE GINES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HUÉJAR	AYUNTAMIENTO DE HUÉJAR	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

		VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PILAS	AYUNTAMIENTO DE PILAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ASOCIACIÓN DEPORTIVA BALONCESTO HERRERA	ASOCIACIÓN DEPORTIVA BALONCESTO HERRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB BÓDMINTON LA RINCONADA	CLUB BÓDMINTON LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DE BÉISBOL Y SÓFBOL SEVILLA	CLUB DE BÉISBOL Y SÓFBOL SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB NAÚTICO SEVILLA	CLUB NAÚTICO SEVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB TENIS DE MESA MEDICINA	CLUB TENIS DE MESA MEDICINA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ÉCJUA	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ÉCJUA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA RINCONADA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MORÓN DE LA FRONTERA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MORÓN DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DE BÉISBOL Y SÓFBOL SEVILLA	CLUB DE BÉISBOL Y SÓFBOL SEVILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAJARA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAJARA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ÉCJUA	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ÉCJUA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE DOS HERMANAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PRUNA	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.5.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS

FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

1. ÁMBITO DE RENDIMIENTO DE BASE

1.1. IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (ITD)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	SE BUSCA CAMPEÓN EN ANDALUCÍA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOLOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOLOS	PROMOCIÓN DEL BOLO ANDALUZ EN EL ÁMBITO ESCOLAR
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HALTEROFILIA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HALTEROFILIA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AEREOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AEREOS	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	CONCENTRACIÓN BENAHAIVIS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS

1.2. FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	CONCENTRACIONES
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HALTEROFILIA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HALTEROFILIA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AEREOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AEREOS	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	ESCUELA DE LUCHADORES
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	CONCENTRACIÓN MOTOCROSS Y TRIAL
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS

1.3. PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES NACIONALES
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HALTEROFILIA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HALTEROFILIA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AEREOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AEREOS	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	CREANDO OLÍMPICOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS

1.4. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE (CAREBA)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOLOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOLOS	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HALTEROFILIA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HALTEROFILIA	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AEREOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AEREOS	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE

PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	CIRCUITO ANDALUZ DE MENORES Y CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; y en el artículo 13.1 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio; esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por los citados Estatutos y por el artículo 60.1 del Reglamento General de Ingreso, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Dirección de fecha 8 de enero de 2015 (BOJA núm. 15, de 23 de enero de 2015), al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del actor originario impugnado, a elección de este/a último/a, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 24 de febrero de 2015.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

A N E X O

DNI: 27.287.668-P.

Primer apellido: Benjumea.

Segundo apellido: Vázquez.

Nombre: Jesús.

Código puesto de trabajo: 9169210.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Consejería/Agencia: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Centro de destino: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de noviembre de 2014 (BOJA núm. 239, de 9 de diciembre), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2015.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29.487.057-E.

Primera apellido: Román.

Segundo apellido: Pereira.

Nombre: Teresa.

C.P.T.: 12904510.

Denominación puesto trabajo: Consejero Técnico.

Centro de destino: Dirección General de Urbanismo.

Centro directivo: Dirección General de Urbanismo.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a doña Francisca Daza Sánchez, funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y una vez recibido informe favorable de acreditación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Integrar, con efectos 27 de enero de 2015, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Francisca Daza Sánchez, funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrita al mismo Departamento y Área de Conocimiento que tuviera en su Cuerpo de Origen.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 27 de enero de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios/as de carrera de la Escala Técnica de Gestión.

De acuerdo con lo establecido en la base 8.2 de la Resolución de esta Universidad de fecha 28 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre de 2013), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad por el sistema de promoción interna, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HA RESUELTO

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera de la Escala Técnica de Gestión, por el sistema de promoción interna, de la Universidad de Sevilla a los/as aspirantes que se relacionan a continuación:

NÚM. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	REYES RAMÍREZ, JOSÉ LUIS
2	LÓPEZ RUIZ, ROSARIO
3	RAMAL FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN
4	MORGADO RUIZ, ÁNGELES

Segundo. La toma de posesión de sus puestos de trabajo se producirá en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

- 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- El Rector, por delegación de competencias, la Directora de Recursos Humanos, María Isabel Bonachera Ledro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Urgencias para el Hospital de Alta Resolución de Écija.

La Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, como una empresa pública de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que con posterioridad, mediante el Decreto 98/2011, de 19 de abril, adopta la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria única de la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 14 de los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, y modificados por el nombrado Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Urgencias para el Hospital de Alta Resolución de Écija.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad, www.juntadeandalucia.es/es.epsbg, así como en las Unidades de Profesionales de los Hospitales de Alta Resolución de Écija, de Utrera, de Morón y Sierra Norte.

Utrera, 24 de febrero de 2015.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2410/2012, de 30 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2125/2007.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la de Psicología, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 165, de 25 de agosto) y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 16 de octubre de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre), don José Dolores Llanes Castilla participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 19 de marzo de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el actor frente a la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de fecha de 25 de julio de 2006, por la que se hacía pública la lista definitiva de aprobados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2125/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 2410/2012, de 30 de julio, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debe estimar y estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Dolores Llanes Castilla, contra la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 19 de marzo de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el actor frente a la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica para la Administración Pública, por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los seleccionados para ocupar plazas de psicólogos en instituciones de la Junta de Andalucía, declarando el derecho del actor a que le resulten baremados conforme al apartado 3.1.b) de las bases de la convocatoria la experiencia laboral desarrollada como psicólogo para de un colegio de EGB, contratado por el Ayuntamiento de Calañas (Huelva), así como la desarrollada como psicólogo en el Equipo de Atención Temprana y Apoyo a la Integración (E.A.T.A.I.), de Valverde del Camino, condenando a la Administración a pasar por los efectos de dicha declaración, refiriendo sus efectos al tiempo en que se reconoció tal puntuación y sus efectos al resto de los aspirantes en el proceso selectivo».

Mediante providencia de 6 de marzo de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 2410/2012, de 30 de julio, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, acuerda modificar la puntuación de don José Dolores Llanes Castilla, incrementando hasta los 23,4 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 84,3661 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 107,7661, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Auto de fecha 28 de octubre de 2014, dictado en la ejecutoria núm. 253.4/13, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, establece, en su Fundamento Jurídico Primero: «Es preciso remarcar el debido cumplimiento de las sentencias

dictadas desde la perspectiva de la efectividad del derecho a la tutela judicial efectiva, exige la efectividad de las consecuencias materiales inherentes al fallo, consistente en estos casos en el reconocimiento de una determinada puntuación a la vista de los méritos de los aspirantes. Por ello, el pronunciamiento judicial exige, para su efectividad la adopción de todas las consecuencias inherentes al mismo, ineludibles tanto lógica como jurídicamente, entre las que se encuentra, sin lugar a dudas, el nombramiento como funcionario tras la superación del proceso selectivo para el caso de que la puntuación obtenida definitivamente por el aspirante así lo imponga y reúna el resto de los requisitos de la convocatoria.

Para asegurar tal efectividad la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos; es decir, deberá respetar la primera nota de corte fijada en este procedimiento selectivo, declarando como aprobados a todos aquellos aspirantes que por efectos de sentencia firme superen dicha nota de corte».

Por otra parte, en el Fundamento Jurídico Segundo se determina lo siguiente. «A la vista de los anteriores argumentos y de la procedencia de la extensión de la ejecutoria al nombramiento en su caso como funcionario de carrera de los aspirantes que, por razón de la puntuación obtenida hubieran debido ser seleccionados, procede la tramitación de la ejecutoria».

Quinto. Habiendo recaído resolución judicial firme en todos los procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, se encuentra aún pendiente de llevar a cabo la baremación, de conformidad con lo dispuesto en el fallo judicial, correspondiente a dos de los recurrentes, por lo que la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de ofertas de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 16 de enero de 2015.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 9248510 y denominación Titulado Superior, en la Oficina de Empleo de Carmona, adscrita a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Sevilla.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, a don José Dolores Llanes Castilla, con DNI núm. 29.761.696-H, con una puntuación final de 107,7661 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 36 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 9248510 y denominación Titulado Superior, en la Oficina de Empleo de Carmona, adscrita a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Sevilla, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día 9 de marzo de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 21 de noviembre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 16 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don José Dolores Llanes Castilla, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 2549/2012, de 24 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2328/2007.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237 de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la de Psicología, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 165, de 25 de agosto), y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 16 de octubre de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre), doña María Isabel Moyano Salado participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora frente a la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de fecha de 25 de julio de 2006, por la que se hacía pública la lista definitiva de aprobados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2328/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 2549/2012, de 24 de septiembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debe estimar y estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Moyano Salado legalmente representada por doña Josefa Hidalgo Osuna, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 20 de marzo de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora frente a la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica para la Administración Pública, por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los seleccionados para ocupar plazas de psicólogos en instituciones de la Junta de Andalucía, anulando la misma en cuanto a la valoración de la experiencia profesional de la actora en cuanto debieron serle baremados los servicios prestados para el Ayuntamiento de Bormujos como psicóloga, con exclusión de los periodos de tiempo actuados para tal entidad como monitora y educadora social, confirmando el resto de los extremos de la resolución administrativa impugnada y desestimando la pretensión de la actora a que se le tenga por superado el proceso de selección finalizado mediante la resolución anteriormente expuesta. Sin costas».

Mediante providencia de 6 de mayo de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 2549/2012, de 24 de septiembre, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, acuerda modificar la puntuación de doña María Isabel Moyano Salado, incrementando hasta los 45,2 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 64,6503 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 109,8503, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Auto de fecha 28 de octubre de 2014, dictado en la ejecutoria núm. 253.4/13, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, establece, en su Fundamento Jurídico Primero: «Es preciso remarcar el debido cumplimiento de las sentencias

dictadas desde la perspectiva de la efectividad del derecho a la tutela judicial efectiva, exige la efectividad de las consecuencias materiales inherentes al fallo, consistente en estos casos en el reconocimiento de una determinada puntuación a la vista de los méritos de los aspirantes. Por ello, el pronunciamiento judicial exige, para su efectividad la adopción de todas las consecuencias inherentes al mismo, ineludibles tanto lógica como jurídicamente, entre las que se encuentra, sin lugar a dudas, el nombramiento como funcionario tras la superación del proceso selectivo para el caso de que la puntuación obtenida definitivamente por el aspirante así lo imponga y reúna el resto de los requisitos de la convocatoria.

Para asegurar tal efectividad la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos; es decir, deberá respetar la primera nota de corte fijada en este procedimiento selectivo, declarando como aprobados a todos aquellos aspirantes que por efectos de sentencia firme superen dicha nota de corte».

Por otra parte, en el Fundamento Jurídico Segundo se determina lo siguiente. «A la vista de los anteriores argumentos y de la procedencia de la extensión de la ejecutoria al nombramiento en su caso como funcionario de carrera de los aspirantes que, por razón de la puntuación obtenida hubieran debido ser seleccionados, procede la tramitación de la ejecutoria».

Quinto. Habiendo recaído resolución judicial firme en todos los procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, se encuentra aún pendiente de llevar a cabo la baremación, de conformidad con lo dispuesto en el fallo judicial, correspondiente a dos de los recurrentes, por lo que la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de ofertas de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 16 de enero de 2015.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRHUS 9248410 y denominación Titulado Superior, en el Centro de Empleo de San Juan de Aznalfarache, adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Sevilla.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, a doña María Isabel Moyano Salado, con DNI núm. 28.913.993-A, con una puntuación final de 109,8503 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 32 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 9248410 y denominación Titulado Superior, en el Centro de Empleo de San Juan de Aznalfarache, adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Sevilla, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día 9 de marzo de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 21 de noviembre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 16 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María Isabel Moyano Salado, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 273/2013, de 28 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1286/2007.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la de Psicología, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 165, de 25 de agosto) y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 16 de octubre de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre), don Antonio de la Cueva Delgado participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado frente a la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de fecha 25 de julio de 2006, que publica la lista definitiva de aprobados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1286/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 273/2013, de 28 de enero, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña África Valenzuela Delgado, en nombre y representación de don Antonio de la Cueva Delgado, y debemos declarar y declaramos el derecho del demandante a que por la Comisión de Selección se le valore el mérito de experiencia adquirida en puestos desempeñados en la Junta de Andalucía y en el Ayuntamiento de Brenes y Ayuntamiento de Alcalá del Río, (con las excepciones dichas respecto de este último), en los términos que se establecen en el Fundamento de Derecho Primero de esta Sentencia, procediéndose a la rectificación que corresponda en los listados definitivos con todas las consecuencias que de ello se deriven desde que, en su caso, debiera el aspirante haber tomado posesión. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado».

Mediante providencia de 23 de julio de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 273/2013, de 28 de enero, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, acuerda modificar la puntuación de don Antonio de la Cueva Delgado, incrementando hasta los 46,25 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 64,7653 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 111,0153, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Auto de fecha 28 de octubre de 2014, dictado en la ejecutoria núm. 253.4/13, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 1286/07, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, establece, en su Fundamento Jurídico Primero: «Es preciso remarcar el debido cumplimiento de las sentencias dictadas desde la perspectiva de la efectividad del derecho a la tutela judicial efectiva, exige la efectividad de las consecuencias materiales inherentes al fallo, consistente en estos casos en el reconocimiento de una determinada puntuación a la vista de los méritos de los aspirantes. Por ello, el pronunciamiento judicial exige, para su efectividad la adopción de todas las consecuencias

inherentes al mismo, ineludibles tanto lógica como jurídicamente, entre las que se encuentra, sin lugar a dudas, el nombramiento como funcionario tras la superación del proceso selectivo para el caso de que la puntuación obtenida definitivamente por el aspirante así lo imponga y reúna el resto de los requisitos de la convocatoria.

Para asegurar tal efectividad la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos; es decir, deberá respetar la primera nota de corte fijada en este procedimiento selectivo, declarando como aprobados a todos aquellos aspirantes que por efectos de sentencia firme superen dicha nota de corte».

Por otra parte, en el Fundamento Jurídico Segundo se determina lo siguiente. «A la vista de los anteriores argumentos y de la procedencia de la extensión de la ejecutoria al nombramiento en su caso como funcionario de carrera de los aspirantes que, por razón de la puntuación obtenida hubieran debido ser seleccionados, procede la tramitación de la ejecutoria».

Quinto. Habiendo recaído resolución judicial firme en todos los procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, se encuentra aún pendiente de llevar a cabo la baremación, de conformidad con lo dispuesto en el fallo judicial, correspondiente a dos de los recurrentes, por lo que la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 12 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de ofertas de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 16 de enero de 2015.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 1619610 y denominación Titulado Superior, adscrita a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A1.2016), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, a don Antonio de la Cueva Delgado, con DNI núm. 28.651.849-J, con una puntuación final de 111,0153 puntos, así como, en función de esta, el número de orden 25 quarter, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 1619610 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día 9 de marzo de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 21 de noviembre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 16 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Antonio de la Cueva Delgado, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Eulen, S.A., que realiza el servicio de limpieza en el Centro Vialia en la Estación de Ferrocarril María Zambrano, de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 16 de febrero de 2015 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga por don Miguel Montenegro Muriel, en calidad de representante legal de la Federación Provincial de CGT Málaga, se comunica convocatoria de huelga «para todos/as los/as trabajadores/as de Eulen, S.A., en su centro de trabajo ubicado en la Estación de Ferrocarril de Málaga, Vialia María Zambrano». La huelga, de carácter indefinido, se llevará a efecto desde el día 4 de marzo de 2015, en horario de 00,00 a 24,00 horas.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio de limpieza prestado por la empresa Eulen, S.A., en el citado centro de trabajo se considera un servicio esencial por las especiales características de su ubicación en la Estación de Ferrocarril María Zambrano de Málaga, y en la medida en que su interrupción total puede poner en peligro la salud y la seguridad de los ciudadanos que usan los servicios públicos de transporte por ferrocarril. Así, el ejercicio del derecho de huelga podría afectar al mantenimiento de la salubridad en los aseos y demás zonas de paso en un edificio público con un alto tráfico de personas en la ciudad de Málaga, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que dicha falta de salubridad colisiona frontalmente con el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Se convoca para el día 24 de febrero de 2015 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, con objeto de ser oídas, con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos, y el fin último de consensuar dichos servicios. A la reunión asiste únicamente representantes de la empresa, que proponen como servicios mínimos durante el periodo de huelga el 100% de los servicios para limpieza de aseos y el 80% en el resto de dependencias. Solicitada información del número de trabajadores que hay por turno, la empresa manifiesta que siempre es superior a cinco, aportando cuadrante de los turnos, que queda unido al expediente, tal y como consta en el acta de la reunión.

Tras la reunión, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Viceconsejería, y que se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto, teniendo en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primera. El servicio afectado por la convocatoria de la huelga, la limpieza de edificios y las especiales características del centro de trabajo afectado (Centro Vialia), en razón de su ubicación en la Estación de Ferrocarril María Zambrano, en la ciudad de Málaga.

Segunda. El carácter indefinido de la huelga convocada.

Tercera. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por la Orden de 17 de noviembre de 2011, y la Orden de 9 de enero de 2012, de la Consejería de Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 236, de 1 de diciembre de 2011, y núm. 11, de 18 de enero de 2012, respectivamente) por las que se garantizaba el funcionamiento de los servicios en huelgas de similares características en la misma empresa y centro de trabajo; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga en los servicios de limpieza prestados por la empresa Eulen, S.A., en su centro de trabajo ubicado en el Centro Vialia en la Estación de Ferrocarril María Zambrano de Málaga. La huelga, de carácter indefinido, se llevará a efecto desde el día 4 de marzo de 2015, en horario de 00,00 a 24,00 horas, afectando a todos los trabajadores del citado centro de trabajo de la empresa Eulen, S.A.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 7/2015 DGRL)

Durante los días señalados para la huelga se mantendrán los siguientes servicios mínimos:

- Para limpieza de aseos: Dos trabajadores por turno.
- Para el caso de que se produzca un derrame de líquidos, la limpieza de los mismos se decidirá de común acuerdo entre un miembro designado por el comité de huelga y un miembro designado por la empresa; en el supuesto de que no hubiera acuerdo, la limpieza se decidirá por el delegado de prevención.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la designación de las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente, valorando las situaciones referidas en el apartado anterior.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se designan miembros del Jurado para la valoración de los Premios Andalucía de los Deportes correspondientes al año 2014.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, mediante Orden de 7 de abril de 2010 (BOJA núm. 73, de 16 de abril), aprobó las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de los Deportes.

El artículo 8 de la mencionada Orden dispone que la valoración de las candidaturas presentadas a cada premio se llevará a cabo por un Jurado presidido por la persona titular de la Secretaría General para el Deporte e integrado, además de por diversos representantes de la Administración Autonómica, por la persona que ostente la Presidencia de la Fundación Andalucía Olímpica, la persona que ostente la Presidencia de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, la persona que ostente la Presidencia de la Federación de Periodistas Deportivos de Andalucía, entre cuatro y siete personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte, así como una persona funcionaria que actuará como Secretaría.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en las letras h) e i) del artículo 8.1 y en la disposición final primera de la Orden de 7 de abril de 2010,

R E S U E L V O

1. El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas a cada una de las modalidades de los Premios Andalucía de los Deportes correspondientes al año 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 7 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios «Andalucía de los Deportes», estará presidido por la persona titular de la Secretaría General para el Deporte y compuesto, además de por los miembros previstos en las letras b), c), d), e), f) y g) de dicho artículo, por los siguientes miembros:

Personas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte:

- Don José Antonio Berrocal Pérez, Presidente de la Federación Andaluza de Espeleología.
- Don Federico Quintero Ceballos, redactor de Marca.
- Don Carlos Cariño Rex, redactor de As.
- Don Santiago Ortega Rosa, Jefe de deportes de Cadena Ser Radio Sevilla.
- Doña Esther Martín Agejas, periodista de Canal Sur.
- Doña Cristina Mena Calvo, periodista de Canal Sur.
- Doña María del Carmen Vaz Pardo, deportista olímpica y médica del Centro Andaluz de Medicina del Deporte en Cádiz.

La Secretaría del Jurado será ejercida por:

- Doña María José Romero Ramos, Jefa del Servicio de Programas y Actividades Deportivas.

2. La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Sevilla, 10 de febrero de 2015.- El Secretario General, Ignacio Rodríguez Marín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 664/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.^a, se ha interpuesto por Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la UGT recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 664/14 contra la Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a la bolsa de trabajo del Cuerpo de Maestros en la especialidad de Lengua Extranjera-Inglés en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de julio de 2016, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 501/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 5.^a planta, se ha interpuesto por doña Almudena López Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 501/14 contra la Resolución de 4 de agosto de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial, para el curso académico 2014/2015.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 6 de abril de 2016, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 528/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Pilar Rodríguez Santos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 528/14 contra la Orden de 7 de mayo de 2014 por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslado del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos, convocado por Orden de 25 de octubre de 2013.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 28 de octubre de 2016, a las 9,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 692/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, planta 5.^a, se ha interpuesto por don José Antonio Latorre Martínez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 692/14 contra la Resolución de 5 de agosto de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se procede a la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales al personal de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial para el curso 2014/2015.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 12 de julio de 2016, a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 508/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Gonzalo Martínez Lara recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 508/14 contra la Resolución de 4 de agosto de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial, para el curso académico 2014/2015.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de febrero de 2017, a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 36/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 5.^a planta, se ha interpuesto por doña Almudena López Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 36/15 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de personal admitido junto con la baremación definitiva y de excluido, de la convocatoria de 13 de diciembre de 2013, de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de las Especialidades de Coro, Guitarra Flamenca, Orquesta y Trombón del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 8 de junio de 2016, a las 10,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 13 de febrero de 2015, por la que se dictan instrucciones y se señalan los criterios de actuaciones en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2015.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 470, en relación con el artículo 474, ambos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su nueva redacción dada por Ley 19/2003, de 23 de diciembre, el personal al servicio de la Administración Justicia está sometido, en cuanto a su régimen de participación y representación, a la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público así como al Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprobó el Reglamento de elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, cuyo artículo 1.2 extiende expresamente su ámbito de aplicación a este personal.

Las organizaciones sindicales han acordado establecer el calendario de elecciones sindicales. Por ello, siendo la Consejería de Justicia e Interior el órgano competente en materia de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia de las unidades electorales correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta conveniente fijar mediante instrucción los criterios de actuación a tener en cuenta en el desarrollo de las elecciones sindicales de dicho personal.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 26.2.d) y 98.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, apruebo las siguientes

I N S T R U C C I O N E S

Instrucción primera. Legislación aplicable en materia de elecciones.

La legislación aplicable en los procesos de selección a órganos de representación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía es la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Igualmente son de aplicación el Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, y Orden de 16 de julio de 1998, del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se publican los modelos normalizados de impresos, sobres y papeletas de votación a utilizar en las elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, publicada en el BOE núm. 182, de 31 de julio.

Instrucción segunda. Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación en el proceso de elecciones a los órganos de representación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía para renovar la representación de dichos funcionarios por conclusión de la duración del mandato electoral del periodo que finaliza durante el año 2015.

Instrucción tercera. Calendario y promoción de elecciones.

Por las Centrales Sindicales con mayor nivel de representación en las Administraciones Públicas, mediante acuerdo suscrito entre ellas, han decidido establecer el calendario de elecciones en el ámbito de la Administración de Justicia que se especifica en el mismo y se adjunta a esta Orden como Anexo II.

Las elecciones se celebrarán en las unidades electorales de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, y Sevilla, quedando pendiente Córdoba que aún no ha concluido su mandato electoral, conforme a las previsiones del mencionado calendario y sus correspondientes preavisos, que serán comunicados por los promotores a los órganos competentes en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia de la unidad electoral correspondiente y a la Oficina Pública de Registro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre.

Instrucción cuarta. Órganos competentes en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.

1. Se considerarán órganos competentes en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, facultados para recibir las comunicaciones de promoción electoral en cada una de las unidades electorales, las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior en cada provincia.

2. El seguimiento electoral se llevará a cabo desde la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal como centro directivo coordinador del proceso de elecciones a los órganos de representación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Con el fin de que la actuación en las distintas unidades electorales se produzca de forma organizada y homogénea, se designará por cada Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior un representante de la Administración en la Mesa Electoral Coordinadora. Dicho representante de la Administración asistirá a las votaciones y al escrutinio y velará especialmente por el cumplimiento de la obligación de remitir una copia del Acta global de escrutinio a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal quien, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley 9/1987, elevará dicha documentación a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El nombramiento del representante de la Administración recaerá preferentemente en funcionarios de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior que pertenezcan al área de personal de Justicia. Las designaciones se expedirán en el modelo respectivo (A del Anexo I) y serán remitidas a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal en un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Instrucción quinta. Elaboración de los Censos de Funcionarios.

Los órganos competentes en materia de personal citados en la instrucción cuarta elaborarán con antelación suficiente, según el calendario electoral, los censos de funcionarios de cada uno de los órganos judiciales de la provincia, previamente a su entrega a la Mesa Electoral Coordinadora.

Instrucción sexta. Información previa sobre censos a Organizaciones Sindicales.

Antes de que se produzca la promoción oficial de las elecciones y sin perjuicio del trámite previsto en las instrucciones anteriores, los sindicatos legitimados para promoverlas tendrán derecho a recibir la información sobre los censos de funcionarios, a los efectos de preparar con antelación el procedimiento electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 43. 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los legitimados para promover elecciones, conforme a los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, tendrán derecho a que la Administración Pública correspondiente les suministre el censo de personal de las unidades electorales afectadas, distribuido por Organismos o centros de trabajo. Dicha información consistirá en la entrega de los censos de funcionarios si estos estuvieran ya confeccionados, o, en caso contrario, al menos una relación numérica sobre el censo, distribuido por órganos judiciales. Dichas relaciones estarán actualizadas con los datos referidos a la fecha de su entrega.

Instrucción séptima. Entrega de los Censos de funcionarios y fijación del número y distribución de las Mesas Electorales.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración del Estado, en el término de doce días hábiles, contados desde la fecha de recepción del escrito de promoción de elecciones, la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior, entregará los censos a aquellos funcionarios que deban ser titulares en su día de la Mesa Electoral Coordinadora.

2. Dichos funcionarios (el de mayor antigüedad, el de mayor edad y el de menor edad de entre los que figuren en el censo de la unidad electoral) deberán confeccionar con anterioridad a la constitución de la Mesa Electoral Coordinadora la lista provisional de electores distribuida ya por mesas electorales y no por órganos judiciales, para lo cual deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

A) Si se hubiese producido el acuerdo sindical respecto al número y distribución de las mesas electorales que prevé el artículo 25 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, se aplicará de forma vinculante el contenido de lo pactado en tal acuerdo, limitándose en este caso la Mesa Coordinadora a elaborar la relación nominal y circunstanciada de todos los electores sobre la base del esquema genérico de distribución de mesas acordado por los sindicatos.

B) Si no se hubiese producido tal acuerdo sindical, deberá la Mesa Electoral Coordinadora asumir la decisión sobre el número y distribución de las mesas, siendo aconsejable respetar la distribución

de mesas efectuada en el anterior proceso electoral en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La elaboración de la lista provisional de electores deberá estar concluida antes de la fecha de constitución de las mesas electorales, puesto que es preciso contar con la lista de electores de cada una de las mesas parciales (con las circunstancias de antigüedad y edad) para determinar quiénes deben ser titulares y suplentes en dichos órganos electorales ordinarios y poder proceder adecuadamente a la constitución de los mismos.

Una vez constituidas las mesas electorales, bien la Mesa Electoral Coordinadora o, en su caso, la Mesa Electoral Única asumirá ya dentro del procedimiento electoral propiamente dicho las funciones en orden a la fijación definitiva de las listas electorales de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.d) del artículo 25 de la Ley 9/1987, en relación con el apartado 3 del artículo 26 de la misma Ley.

Instrucción octava. Votación por correo.

1. El procedimiento general de voto por correo será el establecido en el artículo 19 del Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado.

2. Los modelos de comunicación de datos por correo, se regirán por lo dispuesto en la presente Orden conforme al Anexo I Modelo B, y los modelos de sobres serán utilizados en esta modalidad de votación de acuerdo con lo que figuran en la Orden de 18 de diciembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se dictan instrucciones y se señalan los criterios de actuación en los procedimientos de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2007-2008.

Instrucción novena. Permisos a miembros de las candidaturas, componentes de las Mesas Electorales, Representantes de la Administración de las mismas, Interventores y Apoderados de las candidaturas y a los electores en general.

Entendiéndose que la participación en las elecciones sindicales del funcionariado constituye el cumplimiento de un deber de carácter público, se concederán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 495 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Resolución de 30 julio de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el Manual de Gestión de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal al Servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, los siguientes permisos de los que serán beneficiarios los funcionarios que a continuación se señalan:

a) Los componentes de las mesas electorales disfrutarán en primer lugar, de permiso por el tiempo necesario para asistir a las reuniones de la mesa electoral, incluidos los desplazamientos necesarios fuera de su residencia oficial, con motivo de los cuales percibirán dietas y gastos de viaje previstos en la normativa aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia sobre indemnizaciones por razón del servicio. En segundo término, dichos miembros de las mesas dispondrán de un permiso retribuido de jornada completa en el día de la votación y una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo del día inmediato posterior.

Los representantes de cada uno de los sindicatos que tengan capacidad para promover elecciones en la unidad electoral correspondiente y que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 9 del Reglamento de Elecciones, pudieran asistir técnicamente a la Mesa Electoral Coordinadora disfrutarán exclusivamente del permiso necesario para asistir a las reuniones de la misma.

b) Los interventores y apoderados de las candidaturas gozarán de permiso durante todo el día de la votación y de una reducción de jornada en fecha inmediatamente posterior, con las características señaladas para los componentes de las mesas electorales.

c) Los electores en general dispondrán, cuando la Mesa Electoral coincida con su centro de trabajo, del tiempo necesario para acudir a votar, con un máximo de una hora. Aquel personal que dentro de la misma localidad se tenga que desplazar de centro de trabajo para ejercitar el voto dispondrá del tiempo necesario con el límite máximo de dos horas de permiso. El personal que se tenga que desplazar entre localidades dispondrá del tiempo necesario con el máximo de cuatro horas.

En cualquier caso, corresponde a la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior competente la organización de los citados permisos, pudiendo esta exigir al elector un justificante expedido por la mesa electoral concreta en la que se ejercite el derecho al voto, cuando la misma esté emplazada fuera de su centro de trabajo. El justificante se ajustará al modelo consignado en el Anexo I, Modelo C.

Instrucción décima. Modelos de impresos a utilizar.

Los modelos homologados de papeletas de votación, sobres e impresos electorales que se utilicen con carácter obligatorio son los recogidos en la Orden de 16 de julio de 1998 del Ministerio de Administraciones Públicas, publicados en el BOE núm. 182 de 31 de julio, con las características y condiciones de impresión que en los mismos se indican y adaptadas a las circunstancias de la Administración de Justicia.

Instrucción undécima. Dotación de medios personales y materiales.

Los órganos competentes en materia de personal señalados en la presente Orden facilitarán, en los términos señalados en la misma, los medios personales y materiales que permitan la constitución y el funcionamiento de las mesas electorales, así como el adecuado desarrollo de todo el procedimiento electoral.

Sevilla, 13 de febrero de 2015

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

ANEXO I

Tramites preparatorios de las elecciones a Juntas de Personal en la Administración de Justicia

MODELO A

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA MESA ELECTORAL COORDINADORA

Don/Doña.....
Como órgano competente en materia de personal, de acuerdo con lo previsto en el punto tercero de las Instrucciones de la Consejería de Justicia e Interior de fecha..... nombra Representante de la Administración en la Mesa Electoral Coordinadora de la unidad electoral especificada más adelante, durante el proceso..... al funcionario siguiente:

Representante de la Administración en la Mesa Electoral Coordinadora

Apellidos.....
Nombre.....
Con teléfono de contacto..... y número de fax.....
Con destino en la siguiente unidad administrativa.....
.....La cual está domiciliada en (calle o plaza):.....
.....Número.....Municipio.....
Provincia.....en el siguiente:

ÁMBITO DE REPRESENTACIÓN

La siguiente unidad electoral:

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MODELO B

COMUNICACIÓN DE VOTO POR CORREO

Fecha:

Primer apellido.....

Segundo apellido.....

Nombre.....

DNI.....

Órgano judicial.....

Mesa electoral.....Domicilio (calle, plaza, etc)

.....núm.....Municipio.....

.....C.P.....Provincial.....

Expone la imposibilidad en que se encuentra de emitir el voto en la localidad donde le corresponde ejercer este derecho y comunica su intención de emitir el voto por correo.

Sr. Presidente de la Mesa Electoral

Unidad Electoral

Domicilio al que desea se le envíe la documentación para el voto: (calle, plaza, número, Municipio, Distrito Postal y Provincial)

.....
.....

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MODELO C

CERTIFICACIÓN DE MESA ELECTORAL

Unidad electoral.....Mesa.....
Sede Administrativa.....Municipio.....
Previsión.....

Don/ doña.....Secretario/a de la Mesa Electoral a
petición deDNI.....

CERTIFICO

Que el citado funcionario, inscrito en la lista de electores de esta mesa, emitió su voto en las elecciones a
Órganos de Representación de Personal, celebradas el día..... de.....
de.....

Que el citado funcionario ha podido emitir su voto en esta Mesa
por.....
.....
.....

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente Certificación en

.....a.....de.....de.....

VºBº

El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

Fdo:.....

Fdo.:.....

ANEXO II

CALENDARIO ELECTORAL, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En el ámbito de la Administración de Justicia se ha establecido el siguiente calendario, a excepción de Córdoba:

-Fecha de inicio del proceso: 30 de abril de 2015

-Fecha de votación: 18 de junio de 2015

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial para la implantación de Líneas Aéreas de 66 kV en su trazado por los términos municipales de Arahal, Alcalá de Guadaíra, Utrera y Carmona (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial para la implantación de Líneas Aéreas de 66 kV en su trazado por los términos municipales de Arahal, Alcalá de Guadaíra, Utrera y Carmona (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 7 de noviembre de 2014, y con el número de registro 6301, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Arahal, Alcalá de Guadaíra y Utrera, no constando la inscripción en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Carmona.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial para la implantación de Líneas Aéreas de 66 kV en su trazado por los términos municipales de Arahal, Alcalá de Guadaíra, Utrera y Carmona (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Plan Especial para la implantación de Líneas Aéreas de 66 kV en su trazado por los términos municipales de Arahal, Alcalá de Guadaíra, Utrera y Carmona (Sevilla).

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El Plan Especial se redacta en virtud de lo establecido por el artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que la actividad propuesta comprende terrenos pertenecientes a más de un término municipal, en concreto afecta a los municipios de Arahal, Alcalá de Guadaíra, Utrera y Carmona.

El promotor CLH es una empresa que promueve el transporte y almacenamiento de productos petrolíferos. Se pretende con este proyecto la construcción de dos líneas eléctricas aéreas de alta tensión de 66 kV para prestar alimentación eléctrica tanto a la planta Nuevo Arahal de reciente construcción como a la ampliación de la planta Arahal, ambas instalaciones actualmente en funcionamiento y ubicadas en el término municipal de Arahal:

- LAT 66 kV S/C Planta Nuevo Arahal-Planta Arahal:

Línea eléctrica de simple circuito y de 3,1 km de longitud, que conectará la planta Nuevo Arahal con la Planta Arahal. Se mantiene en todo su recorrido por el término municipal de Arahal con trazado prácticamente paralelo a la carretera A-394 si bien la cruza en dos puntos. La línea afecta además al arroyo del Saladillo y las Veredas del Arahal a Utrera, Vereda de Mariserrana y Vereda del Arahal a Utrera.

- LAT 66 kV D/C Sub. Don Rodrigo–Planta Nuevo Arahal:

Línea eléctrica de doble circuito y 21,6 km de longitud, que conectará la subestación existente Don Rodrigo con la subestación de la planta Nuevo Arahal. Esta línea discurre por los términos municipales de Alcalá de Guadaíra, Utrera, Carmona y Arahal. El recorrido tiene su origen en la Subestación eléctrica Don Rodrigo situada en Alcalá de Guadaíra y en su trazado afecta a los arroyos de Guadairilla, arroyo de la Montera, arroyo de la Alameda y río Guadaíra. Entre las Vías pecuarias afectadas se encuentran el Cordel del Gallego, Cordel de Marchamorón, Cordel de Utrera a Carmona, Cañada Real de Morón a Sevilla, Vereda del río Tinto y Vereda de Arahal a Utrera.

Segundo. La tramitación del Plan Especial se ha ajustado a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiendo contado con los siguientes hitos procedimentales:

- Aprobación inicial del proyecto mediante resolución de fecha 11.9.2012.
- Exposición a información pública por plazo de un mes en BOJA núm. 205, de 19 de octubre de 2012, y en “El Diario de Sevilla” de fecha 17 de octubre de 2012.
- Requerimiento de los informes sectoriales necesarios y comunicación a ayuntamientos limítrofes artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002.
- Resolución de Aprobación Provisional del documento de fecha 2.10.2013, en la que se desestima la única alegación presentada, conforme al informe técnico elaborado por el servicio de urbanismo.
- Requerimiento a los órganos y entidades administrativas, por tener su informe el carácter de vinculante, para que a la vista del documento y del informe emitido previamente, en el plazo de un mes verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

- El Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emitió con fecha 22 de octubre de 2013 la Declaración de Inmpacto Ambiental sobre el Plan Especial en sentido favorable, considerando que “la actuación será ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración Previa”.
- La Dirección General de planificación y gestión del dominio público hidráulico se ratificó en fecha 26.11.2013 en su informe favorable condicionado de fecha 11 de febrero de 2013.
- El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio informó favorablemente el proyecto con fecha 8 de febrero de 2013 introduciendo varios condicionantes y ratificándose en el mismo en fecha 8 de enero de 2014.
- El Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura informó favorablemente con fecha 28 de noviembre de 2012 el documento de aprobación inicial del Plan Especial, indicando que dada la proximidad existente a un yacimiento arqueológico de los apoyos 29 y 30, los movimientos de tierras necesarios para la realización de sus respectivas cimentaciones deberán realizarse con control arqueológico de los movimientos de tierras.
- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha emitido informe favorable al documento en fecha 2 de junio de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Tercero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.b) de la LOUA y 12.1.h) del Decreto 36/2014.

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por la Delegación Territorial de Sevilla para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 32, 37 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.b) de la Ley 7/2002.

Quinto. Desde el punto de vista urbanístico, el documento se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación, incorporándose a sus determinaciones las condiciones especificadas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial para la implantación de Líneas Aéreas de 66 kV en su trazado por los términos municipales de Arahal, Alcalá de Guadaíra, Utrera y Carmona (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con fecha 2 de octubre de 2013, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN, VIGENCIA, CONTENIDO Y VALOR DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 1.1. Ámbito de aplicación.

El presente documento tiene la condición de Plan Especial, como instrumento de planeamiento para una actuación de interés público en suelo no urbanizable.

El ámbito de aplicación corresponde con los terrenos afectados por el trazado de las líneas eléctricas objeto del Plan, representados en los planos de ordenación y ubicados en los términos municipales de Arahal, Alcalá de Guadaíra, Utrera y Carmona.

Artículo 1.2. Vigencia.

El presente Plan Especial entra en vigor con la publicación del acuerdo de aprobación definitiva. La cualificación urbanística otorgada a los terrenos, de duración de 50 años, será prorrogable y su cómputo se iniciará coincidiendo con la puesta en funcionamiento de las líneas eléctricas.

Artículo 1.3. Efectos.

1. El presente Plan Especial es público, ejecutivo y obligatorio.
2. La publicidad supone el derecho de cualquier ciudadano a consultar la totalidad de su documentación, en ejemplar debidamente ordenado y diligenciado, de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación.
3. La ejecutividad implica la declaración de utilidad pública de las obras previstas en el presente Plan Especial, y de la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a las mismas.
4. La obligatoriedad significa el deber, jurídicamente exigible por cualquier persona física o jurídica, del cumplimiento exacto de todas y cada una de sus determinaciones, tanto por la Administración, en cualquiera de sus esferas, como por los particulares administrados. Esta obligatoriedad supone, así mismo, la vinculación de los proyectos técnicos precisos para la ejecución de la urbanización y de la edificación, según las determinaciones previstas, que muy especialmente cumplirán las medidas correctoras, de control y compensatorias descritas en las Normas Urbanísticas.

Se estará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 1.4. Documentos y valor de los mismos.

1. Los distintos documentos del presente Plan Especial, tienen el contenido, alcance y valoración que a continuación se detalla.
2. La Memoria de Ordenación explica la ordenación propuesta, definiendo los criterios y objetivos de la misma. En el caso de que existiese contradicción entre su contenido y el de las Normas Urbanísticas prevalecerán las determinaciones contenidas en este último documento.
3. La Memoria Justificativa analiza y justifica la compatibilidad de la ordenación con las determinaciones contenidas en el planeamiento urbanístico municipal, supramunicipal y regional de aplicación y a las disposiciones legales vigentes que les sea de aplicación. Así mismo justifica la procedencia de la elaboración del Plan Especial y su adecuación a la LOUA.
4. Los Planos de Información y la Memoria Informativa, recogen la situación fáctica del territorio, tanto en sus aspectos morfológicos como de las infraestructuras y edificaciones que sobre él se asientan. Su valor no es normativo.
5. Los Planos de Ordenación contienen y expresan gráficamente las determinaciones de la Ordenación que se establece y, en los casos de contradicción, sus determinaciones prevalecerán sobre los documentos antes definidos.
6. Las Normas Urbanísticas fijan las condiciones a que han de ajustarse todas y cada una de las actuaciones de orden urbanístico y/o constructivo que hayan de realizarse en el ámbito del presente Plan Especial.
7. Junto con los Planos de Ordenación, prevalecen sobre el resto de los documentos.
8. El Plan de Etapas desarrolla los aspectos relativos a la ejecución del Plan, teniendo su reflejo gráfico en los Planos de Ordenación, su contenido es vinculante según lo legalmente establecido.
9. El Estudio Económico-Financiero describe las características socioeconómicas de la actividad al tiempo que justifica y fundamenta la viabilidad económico-financiera de la actuación.
Así mismo, recoge en respuesta a condicionados de informes sectoriales el presupuesto de las actuaciones que se realicen al amparo del presente Plan Especial.

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL ÁMBITO DEL PRESENTE PLAN ESPECIAL

Artículo 2.1. Objetivos de la Ordenación.

El objetivo del presente Plan Especial es la implantación de una actuación de interés público en Suelo No Urbanizable de los términos municipales de Arahal, Alcalá de Guadaíra, Utrera y Carmona, a fin de lo cual se ordenará su ámbito de aplicación y se desarrollarán pormenorizadamente las determinaciones que permitan la adecuada implantación de:

- Línea eléctrica aérea de 66 kV, doble circuito (D/C), que conectará la subestación existente Don Rodrigo con la subestación de la planta Nuevo Arahal, cuyo trazado presenta una longitud total aproximada de 21,6 km.
- Línea eléctrica aérea de 66 kV, simple circuito (S/C), que conectará la Planta Nuevo Arahal con la Planta Arahal, cuyo trazado presenta una longitud aproximada de 3 km.

A tal fin, los objetivos concretos del Plan Especial que aquí se presenta son los que se exponen a continuación:

1. Permitir la realización de las obras e instalaciones necesarias para la implantación del proyecto indicado anteriormente en Suelo No Urbanizable, a fin de lo cual se justificarán y fundamentarán los siguientes aspectos:

- Utilidad pública e interés social de las actuaciones pretendidas.
- Necesidad y procedencia de la implantación de las actuaciones pretendidas en Suelo No Urbanizable.
- La viabilidad económico-financiera de las actuaciones pretendidas.

2. Justificar la ubicación pretendida y su incidencia urbanístico-territorial y ambiental.

3. Justificar la compatibilidad con el régimen urbanístico de aplicación.

4. Establecer las obligaciones asumidas por el promotor derivadas de la clase de suelo en la que se pretende llevar a cabo las actuaciones.

5. Establecer el periodo de tiempo durante el cual se autoriza el uso excepcional del Suelo No Urbanizable para las actuaciones concretas objeto del Plan Especial.

Artículo 2.2. Criterios de la Ordenación.

Los criterios que se consideran para la consecución de los objetivos descritos en el artículo 2.1 anterior, son los siguientes:

1. La implantación de las líneas eléctricas, y en consecuencia los terrenos afectados por el Plan Especial responde a la localización de las Plantas de Almacenamiento de CLH, de la Subestación Eléctrica Don Rodrigo y a las conclusiones del correspondiente Estudio de Alternativas elaborado en el marco del procedimiento ambiental al que han sido sometidas ambas líneas eléctricas.

2. El cumplimiento de los condicionantes técnicos establecidos por las administraciones competentes en las correspondientes autorizaciones relativas a las afecciones y cruzamientos sobre los Dominios Públicos de las infraestructuras previstas así como en la Declaración de Impacto Ambiental.

3. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Artículo 3.1. Clasificación del Suelo.

Los suelos objeto del presente Plan Especial están clasificados por los planeamientos municipales vigentes en los municipios de Arahal, Alcalá de Guadaíra, Utrera y Carmona como Suelo No Urbanizable. Mediante la aprobación del presente Plan Especial, se entiende la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, lo cual conlleva la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.

4. ORDENANZAS REGULADORAS

4.1. Condicionados establecidos en los Informes Sectoriales

Artículo 4.1. Patrimonio Histórico.

1. La construcción de las líneas eléctricas objeto del presente Plan Especial estará a lo dispuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo notificarse cualquier posible aparición de restos arqueológicos a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y/o al Ayuntamiento correspondiente, ante la eventualidad de cualquier hallazgo casual durante la realización de los trabajos relacionados con la fase de construcción, paralizando inmediatamente los mismos y garantizando la protección de los restos hallados.

2. Los movimientos de tierra necesarios para la ejecución de la cimentación de los apoyos núms. 29 y 30 requiere control arqueológico.

Artículo 4.2. Carreteras.

1. Los cruzamientos de carreteras por las líneas eléctricas objeto del presente Plan Especial así como los posibles usos temporales a realizar durante la fase de construcción de las mismas, serán autorizados por la administración competente al efecto conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (y sus modificaciones posteriores).

2. En este sentido, se requiere la obtención de autorización del Servicio de Carreteras para las actuaciones de cruce aéreo de carreteras y el cumplimiento de los condicionados que la misma establezca.

3. Los apoyos de las líneas eléctricas deberán situarse detrás de la línea de no edificación y siempre a una distancia del borde exterior de la calzada, o caminos de servicio, de una vez y media su altura.

Artículo 4.3. Dominio Público Hidráulico.

1. Los cruzamientos de cauces pertenecientes al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección por las líneas eléctricas objeto del presente Plan Especial así como los posibles usos temporales a realizar durante la fase de construcción de las mismas, serán autorizados por la administración competente al efecto conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril (y sus modificaciones posteriores).

2. En este sentido, se requiere autorización del organismo competente para la realización de obras en zonas de servidumbre y policía de cauces y el cumplimiento de los condicionados que la misma establezca.

3. El Estudio Económico Financiero del presente Plan Especial debe incluir una valoración económica de las obras a realizar.

Artículo 4.4. Vías Pecuarias.

1. Los cruzamientos de vías pecuarias por las líneas eléctricas objeto del presente Plan Especial, así como los posibles usos temporales a realizar durante la fase de construcción de las mismas, serán autorizados por la administración competente al efecto conforme a lo dispuesto en el Decreto 155/2008, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Dichos cruzamientos deberán estar al cumplimiento de los condicionantes que se establezcan en la correspondiente autorización.

4.2. Condicionados incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial

Las siguientes prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento expuestas en el Estudio de Impacto Ambiental se consideran vinculantes.

Artículo 4.5. Medidas para la protección del suelo.

1. Cuando se realice la apertura de zanjas para cimentaciones, se procurará almacenar los 20 cm del suelo más superficial para su reutilización como tierra vegetal, restituyendo la forma y aspecto originales del terreno y reutilizándose además para labores agrícolas en zonas próximas.

2. La tierra vegetal extraída se almacenará en caballones de altura máxima de 1,5 m, con el fin de evitar la compactación de la misma y permitir que mantenga las condiciones agronómicas óptimas.

3. La manipulación de la tierra vegetal se realizará en momentos en los que su contenido en humedad sea menor del 75% para evitar fenómenos de compactación. Con este fin, no se operará con la tierra vegetal en días lluviosos.

4. El acopio se realizará en lugares previamente acondicionados y con los medios adecuados para evitar el incremento de partículas sólidas en suspensión y de sólidos disueltos en las aguas.

5. Los excedentes de tierra fértil podrán reutilizarse en fincas colindantes con autorización del propietario.

6. A fin de evitar los problemas de escorrentía y su afección sobre el suelo, se harán cunetas de salvaguarda en los caminos, y se revisará el perfecto estado de las mismas periódicamente.

7. Todos los cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria que pueda implicar derrame de aceites o gasóleo se realizarán en talleres autorizados o parques de maquinaria habilitados al efecto gestionándose según la Ley 10/1998, de Residuos, y entregándose por tanto a gestor autorizado de Residuos Peligrosos. Idéntica gestión se realizará con los restos de pinturas, disolventes y demás productos químicos auxiliares procedentes de obras de fábrica.

8. En caso de producirse algún vertido accidental se procederá a su inmediata limpieza mediante la retirada de terreno afectado y su entrega a Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos.

9. Una vez finalizada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando todas las instalaciones temporales, así como todo tipo de desechos, restos de maquinarias y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

10. Al final de la obra, las zonas de terreno agrícola compactadas por el tránsito de vehículos se roturarán y en el caso de que se detecten pérdidas y hoyos se procederá al relleno con las tierras sobrantes.

11. Aquellas zonas naturales donde se produzcan movimientos de tierra serán convenientemente revegetadas con especies autóctonas. Como mínimo en todos los taludes y desmontes de nueva creación se realizará una siembra de especies herbáceas para minimizar el impacto visual y asegurar la estabilidad de los terrenos.

Artículo 4.6. Medidas para la prevención de efectos sobre el Dominio Público Hidráulico.

1. En la fase de ejecución de las obras proyectadas, y en su posterior explotación, se tomarán todas las medidas necesarias para evitar afecciones sobre el Dominio Público Hidráulico y sus zonas asociadas, y, concretamente, sobre los acuíferos presentes en la zona de actuación, así como sobre cualquier cauce innominado o arroyo que puedan colindar con la actuación.

2. Los movimientos de tierra deberán realizarse adoptando las medidas necesarias para impedir afección a la calidad de las aguas, y el acopio de materiales sobrantes se realizará en lugares previamente acondicionados y con los medios adecuados para evitar el incremento de partículas sólidas en suspensión y de sólidos disueltos en agua.

3. Las obras o actuaciones que afecten a cauce, necesitarán autorización expresa del Organismo de cuenca, para ello deberá iniciarse el procedimiento en esta Delegación Provincial, y adjuntarse la documentación que establece el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (arts. 126 y ss. del RDPH).

4. De acuerdo con el art. 78 del RDPH, cualquier tipo de construcción en la zona de policía de cauces, necesitará autorización previa del Organismo de cuenca. Asimismo en la zona de servidumbre para uso público será de aplicación lo dispuesto en el art. 7 del RDPH, y en especial lo referente a la prohibición de edificar sobre ellas sin obtener la autorización pertinente, que sólo se otorgará en casos muy justificados.

5. Durante la ejecución de los trabajos deberán realizarse las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de aguas de escorrentía, evitando los procesos de erosión sedimentación, y la posible afección a las márgenes.

6. Se recuerda que los predios inferiores están obligados a recibir las aguas de escorrentía, que no se pueden hacer obras que desvíen ni impidan esta servidumbre, y que tampoco en los predios superiores se podrán realizar obras que la agraven (art. 16 del RDPH).

7. Para toda captación y derivación de aguas superficiales o subterráneas que se realice para el ejercicio de la actividad, así como durante la ejecución de las obras, que sea independiente de la red de distribución de agua potable municipal, deberá solicitarse ante la Consejería de Medio Ambiente la correspondiente concesión administrativa o autorización, bajo alguna de las figuras administrativas que la Ley de Aguas contempla para asignar o inscribir recursos procedentes de Dominio Público Hidráulico.

8. Si algunos pozos o sondeos existentes en el entorno se vieran afectados por la actuación, se deberán sustituir o indemnizar a los propietarios, según lo dispuesto en el art. 184 del RDPH.

9. Deberá realizarse un plan de seguimiento y control que garantice la aplicación de las medidas preventivas y correctoras que resulten del Estudio de Impacto Ambiental, y que en cualquier caso contemple la aplicación de medidas que eviten afecciones al medio ambiente hídrico y a sus ecosistemas asociados.

10. En el caso de cruce de líneas eléctricas aéreas sobre cauces públicos se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- El cruce de línea eléctrica deberá disponer los apoyos fuera de la zona de servidumbre del cauce, tomando ésta como una franja de 5 m. que se ubicará paralela al cauce contada a partir del punto más desfavorable, que será la arista superior que delimita la caja del cauce, definida a partir del cambio brusco de pendiente de la margen del mismo.

- Si durante la vida útil de las instalaciones, por variación natural del curso de las aguas o bien por adecuación del cauce, resultase que los apoyos quedan dentro de la zona indicada en el punto anterior, deberá el titular de la autorización proceder a la modificación de la línea retirando los postes del nuevo trazado del cauce.

- La altura mínima en metros de los conductores sobre el nivel alcanzado por las máximas avenidas se deducirá de las normas que a estos efectos tenga dictada sobre este tipo de gálibos el Ministerio de Industria y Energía, respetando siempre como mínimo el valor que se deduce de la siguiente fórmula:

$$H = G + 2,30 + 0,01 U$$

En la que H será la altura mínima en metros, G tendrá el valor de 4,70 metros para casos normales y 10,50 metros para cruces de embalses y ríos navegables, y U será el valor de la tensión de la línea expresada en kilovoltios. En este caso, H = 7,66 m, por lo que ésta deberá ser menor que la altura de diseño en el proyecto de ingeniería de detalle, cumpliendo así esta condición.

- Se deberá mantener durante la vida útil de la línea una distancia mínima entre ésta y la vegetación existente en su misma vertical evitando, de esta manera, posibles incendios.

Artículo 4.7. Medidas para la prevención de efectos sobre el Dominio Público Pecuario.

1. A la ocupación referida se le aplicará lo establecido en los artículos 11 y ss. de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianza de arrendamientos y suministros:

2. Concepto de tasa: 0043 Ocupación en vías pecuarias, actividad industrial. - Importe: 7,39672199 euros/m²-año.

3. Teniendo en cuenta la planimetría de la planta de la línea a escala 1:2.000, y la anchura legal de las vías pecuarias afectadas, la superficie total afectada es de 13,47 m², por lo que el canon total asciende a la cantidad de 99,68 euros/año.

4. Se estará al cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas de la autorización otorgada en la AAU.

Artículo 4.8. Medidas para la prevención de efectos sobre el Patrimonio Arqueológico.

1. En cumplimiento del art. 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, los promotores tienen la obligación de notificar al órgano competente la aparición de restos o evidencias arqueológicas que pudieran ser detectadas en el transcurso de las obras.

2. Los movimientos de tierra necesarios para la ejecución de la cimentación de los apoyos núms. 29 y 30 requiere control arqueológico.

Artículo 4.9. Medidas para minimizar los efectos asociados a los movimientos de tierra, la generación de residuos de obra y el consumo de recursos naturales.

1. En caso de abordarse la ocupación de los terrenos de manera gradual, de manera que se mantengan zonas no alteradas, se limitarán las actuaciones al área estrictamente necesaria evitando afecciones innecesarias a áreas colindantes como consecuencia del movimiento de tierras y paso de la maquinaria. Para ello se delimitará el terreno al ámbito de actuación, minimizando las áreas de ocupación temporal.

2. En caso de que se generen excedentes de tierra procedentes de las excavaciones que se realicen se utilizarán preferentemente en la restauración de la zona afectada por las propias obras.

3. Con el fin de evitar la suspensión de los materiales finos, se utilizarán toldos en la maquinaria de transporte que evite su dispersión. Esta medida será de aplicación para toda la maquinaria de transporte de material en la obra.

4. En las pistas de acceso a obras no asfaltadas se circulará como máximo a 20 km/h. Se colocarán las oportunas señales en la entrada a la zona de obra y en los accesos a la misma.

5. Para evitar el incremento de partículas en suspensión y polvo atmosférico derivado del tránsito de vehículos y maquinaria, proceso de excavación, etc., se establecerán riegos de los viarios y zonas de trabajo, así como áreas de acopio de materiales en periodos sin lluvias. Los riegos se realizarán con camión cisterna y con la frecuencia necesaria en función de las condiciones ambientales.

6. Para prevenir las emisiones atmosféricas gaseosas por parte de la maquinaria en obra, se controlará que poseen la documentación relativa a la ITV en regla y que cumplan las exigencias de la normativa en relación con las emisiones atmosféricas y ruido.

7. Ante la aparición fortuita de restos arqueológicos se actuará tal y como prevé la legislación vigente, interrumpiendo las obras en la zona del hallazgo y comunicando su aparición a las administraciones competentes. De acuerdo con las cautelas arqueológicas que la Administración establezca para los hallazgos arqueológicos localizados, se plantearán medidas de integración con las obras a realizar.

8. La gestión de residuos producidos en la obra se realizará de acuerdo a los principios de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, otros tipos de valorización si es posible (incluida la energética) y, por último, el adecuado tratamiento de los destinados a eliminación, recogidos en la legislación de referencia (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición). Para ello se habilitará una zona debidamente señalizada y delimitada que permita el almacenamiento temporal de los mismos en condiciones adecuadas de seguridad, y en el que los residuos se dispongan separadamente conforme a sus características de peligrosidad.

9. Los residuos procedentes de la construcción deberán gestionarse según lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. El proyecto de ejecución de la obra deberá contar con un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá, como mínimo, lo indicado en el art. 4.1.a) del citado Real Decreto 105/2008.

10. Las zonas de acopio de materiales y parque de maquinaria durante las obras deberán encontrarse en un emplazamiento determinado para ello dentro de la zona de obras.

11. Los residuos se segregarán en diferentes tipos y se almacenarán en áreas específicas antes de su entrega a gestor autorizado. Los materiales sobrantes y residuos de obras no peligrosos cumplirán con la legislación vigente en materia de residuos, y en su caso, se depositarán en vertederos autorizados. Los residuos peligrosos serán retirados por gestores de residuos peligrosos debidamente acreditados.

12. El consumo de recursos naturales para la obra civil asociada a la ejecución de los apoyos de las líneas eléctricas se limitará al de los materiales de obra (arena, grava,...) y agua que se necesiten para llevar a cabo la misma.

13. Se extremará, en todo momento, el cuidado para evitar el posible vertido de hormigón por parte de los vehículos hormigonera durante la realización de las obras, procediendo de forma inmediata a su retirada por parte del personal de mantenimiento y su posterior evacuación a vertedero autorizado

14. Queda prohibido el lavado y mantenimiento de maquinaria móvil en la instalación, salvo la intervención sobre aquella maquinaria que por causas accidentales sea preciso reparar in situ. En este último caso se extremarán las medidas para que no se produzcan derrames de sustancias peligrosas y, en todo caso se dispondrá de absorbente adecuado para la recogida de posibles derrames en lugar accesible.

Artículo 4.10. Medidas para la protección de la fauna.

1. Se evitará realizar los movimientos de tierra durante la época de reproducción de la fauna del entorno, con especial atención de las especies de avifauna identificadas en el Capítulo 3 del EIA, fundamentalmente el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), que podría ubicar sus nidos sobre los terrenos de cultivos por los que discurre el trazado de la línea. En caso de tener que realizar movimientos de tierra en los periodos de reproducción se realizará una inspección previa del trazado para evitar la posible afección a nidos.

2. Se adoptarán las medidas contra la colisión y la electrocución en la instalación a fin de evitar, en la medida de lo posible, la afección a las aves del entorno. Se tendrá en cuenta para la disposición de estos elementos disuasorios lo establecido en la normativa vigente en la materia (Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, a nivel estatal, y Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de la avifauna para las instalaciones de alta tensión, a nivel autonómico).

3. Asimismo, la línea eléctrica contará con medidas de protección para avifauna en el entorno del espacio protegido Cerrado de Bucarest, dado el interés ambiental del mismo.

4. En caso de producirse algún incidente (colisión, electrocución, intento de nidificación en los apoyos, etc.) con la avifauna presente en la zona, el promotor de la instalación lo pondrá en conocimiento de la autoridad competente en materia de medio ambiente en Andalucía.

Artículo 4.11. Medidas sobre la permeabilidad territorial.

1. La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Plan, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados de acuerdo con las características que determine para ello el organismo sustantivo. La demarcación comenzará desde el momento en que dicho organismo autorice la actividad y el promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

2. Durante la fase de construcción se asegurará el libre acceso a las propiedades colindantes y el normal uso de las instalaciones existentes en la zona (redes de riego, cercados de protección de cultivos, caminos, zanjas de desagüe, ...). Conforme al avance de las obras se procederá a la limpieza y adecentamiento de las zonas ocupadas transitoriamente, en particular en los tramos cercanos a suelos urbanos, de manera que la ejecución de las obras perturbe durante el mínimo tiempo posible las condiciones preoperacionales del entorno.

3. Se repondrán a su estado original todos los servicios públicos y privados afectados por la ejecución de las obras. Asimismo, se facilitará una alternativa de uso para aquellos servicios e instalaciones que vean alterado su funcionamiento por la perturbación que suponga la variante.

4. Se deberá asegurar el nivel actual de permeabilidad transversal y longitudinal de los territorios afectados teniendo en cuenta las necesidades de paso.

Artículo 4.12. Corrección del impacto ambiental del propio Plan Especial.

De acuerdo con la legislación medioambiental aplicable, las actuaciones que se lleven a cabo en los terrenos afectados por el Plan Especial deben ir precedidas de los estudios ambientales pertinentes, en los que se establezcan las medidas correctoras y protectoras a adoptar en cada caso concreto.

Artículo 4.13. Control y seguimiento de las actuaciones objeto del Plan Especial.

1. Para el control de los efectos sobre el suelo:

- Durante la retirada de la capa superficial de tierra vegetal se verificará periódicamente que la manipulación y almacenamiento temporal del material extraído se realiza correctamente de acuerdo con las medidas preventivas indicadas en el apartado 4.1 del EIA.

- De manera periódica y, especialmente, con antelación al comienzo de las lluvias se verificará el correcto estado de las cunetas de salvaguardas en los caminos.

- Se comprobará la inexistencia de restos de hormigón o de indicios de lavado de hormigoneras.

- Se realizarán inspecciones periódicas por las zonas de movimiento de maquinaria para comprobar la ausencia de manchas de aceite o vertidos. En caso de detectarse, se actuará retirando el terreno afectado y gestionándolo adecuadamente.

2. Para el control de afecciones al Dominio Público Hidráulico y el Dominio Público Pecuario:

- Se verificará el cumplimiento del condicionado establecido en las autorizaciones tanto de ocupación del Dominio Público Hidráulico como del Dominio Público Pecuario así como de las medidas indicadas en el apartado 4.2 del EIA, mediante la realización de inspecciones pre y post obras.

- Se verificará el cumplimiento del condicionado establecido en la autorización para la ocupación temporal de vías pecuarias.

- Se comprobará la ausencia de cerramiento u obstáculos que pueda dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas y ganado, así como de postes o instalación fija de las líneas eléctricas objeto del Plan.

3. Para el control de los efectos de los movimientos de tierra:

- Se realizarán inspecciones pre y post obras para comprobar la no afección a terrenos no previstos, así como de la adecuada utilización de los caminos existentes y las vías de acceso a la ubicación de los apoyos.

- Se realizará inspección visual de procesos erosivos en las zonas afectadas por excavaciones y movimientos de tierra comprobando la correcta aplicación de las medidas correctoras.

- Se comprobará que el transporte de material se realiza de manera escalonada y con la correspondiente lona.

- Asimismo, se verificará que los vehículos destinados a este fin, circulan a baja velocidad por los caminos sin asfaltar.

- Se verificará la eficacia de los riegos cuando las condiciones ambientales así lo aconsejen.

- Se comprobará que en materia de vigilancia arqueológica se actúa de acuerdo a lo dispuesto por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, y en todo caso, la aparición accidental de algún resto conlleva la paralización de la obra y comunicación inmediata a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, tal y como se especifica en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

4. Para el control de la generación de residuos de obra:

- Se comprobará que todas las empresas presentes en obra cuentan con los oportunos permisos y licencias para la producción de residuos peligrosos.

- Se realizará un seguimiento de la gestión de residuos peligrosos, manteniendo un control documental de dicha gestión.

- Se supervisará la efectiva implantación de los procedimientos para el manejo, almacenamiento y control de residuos. Asimismo, se comprobará la disponibilidad y el adecuado estado de conservación de los recipientes necesarios para el almacenamiento de residuos.

- Se controlarán las operaciones de mantenimiento y puesta a punto de la maquinaria utilizada.

- Se realizarán inspecciones periódicas visuales sobre el aspecto general de las obras, con el fin de observar que no se depositan materiales sobrantes, basuras, escombros u otros residuos fuera de los lugares habilitados para ello.

5. Para el control de la afección a la avifauna:

- Se controlará que el cronograma de las obras no afecta a las principales especies de aves reproductoras en la zona.

- Se comprobará la colocación de salvapájaros en los tramos previstos.

- Se llevará a cabo un registro de accidentes por colisión o electrocución para la avifauna. Se realizarán cuatro inspecciones anuales, una por estación, durante el primer año de funcionamiento de la línea eléctrica.

6. Para el control del consumo de recursos naturales:

- Se vigilará el empleo adecuado del agua en la obra, verificando en todo momento que no permanecen abiertas mangueras que no estén en uso.

- Se verificará que los riegos de viarios y zonas de trabajo se realizan únicamente cuando las condiciones ambientales así lo aconsejen.

7. Para el control de las medidas sobre la permeabilidad territorial:

- Se comprobará que se mantiene el uso de caminos e infraestructuras que se hayan visto afectados por las obras.

- Se llevará un registro de quejas, reclamaciones e incidentes, en relación con los habitantes de zonas próximas a la línea eléctrica. Esta actuación se llevará a cabo durante todo el periodo de funcionamiento de la línea eléctrica.

4.3. Condicionados aportados en la Declaración previa de Impacto Ambiental

Artículo 4.14. Medidas protectoras y correctoras de carácter general.

1. Las prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento que se exponen en el Estudio de Impacto Ambiental serán vinculantes. Estas medidas se recogen en el Capítulo 4.2 anterior de la presente normativa.

2. Los Ayuntamientos implicados velarán por el cumplimiento de las medidas incluidas tanto en el Estudio de Impacto Ambiental como en la Declaración Previa, debiendo poner en conocimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente cualquier circunstancia de carácter natural o artificial que impida la materialización o la adopción de las medidas citadas.

3. Los terrenos objeto de las actuaciones propuestas habrán de mantenerse en su estado y uso actual hasta la obtención de la oportuna autorización, no pudiéndose ejecutar actuaciones de preparación del terreno o movimientos de tierra, para ello se delimitarán las zonas de uso y trasiego y se controlará que las actividades se realicen en el interior de estas zonas. En caso de producirse compactaciones o alteraciones en superficies anexas no destinadas a la realización de la infraestructura, se deberán corregir y devolver a su estado original.

4. Durante la fase de obras de construcción se adoptarán las siguientes medidas:

a) El tráfico de maquinaria pesada que se genere en la fase de construcción deberá planificarse utilizando las rutas que resulten menos molestas para la población, evitando en lo posible el paso de camiones pesados y maquinaria por los núcleos de población. De igual forma, se limitarán al máximo las zonas a las que vaya a acceder maquinaria pesada, restaurando las carreteras y caminos afectados por las obras, limpiando de barro y tierra las carreteras afectadas a fin de evitar accidentes.

b) Durante la ejecución de la infraestructura se deberán restaurar las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía. Un inadecuado acondicionamiento de la salida de las aguas puede dar lugar a erosiones e inundaciones en zonas no deseables.

c) Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco (desde junio a mediados de octubre) para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de las mismas.

d) Si durante la fase de construcción y explotación se necesitasen préstamos de áridos o subproductos de cantería, estos se beneficiaran de canteras autorizadas, no extrayéndose nunca de otras zonas no autorizadas.

e) Deberán respetarse, en su caso, los elementos naturales o naturalizados singulares (vegetales, geológicos, hidrográficos) preexistentes en el sistema territorial, que deberán integrarse adecuadamente, constituyendo elementos de valor.

f) Se realizará un control estricto y vigilancia de la superficie ocupada por las actuaciones previstas, inclusive los espacios para instalaciones auxiliares y viarios de acceso a los tajos, que evite la ocupación de mas suelo del estrictamente necesario.

g) Durante la fase de obras se jalonarán y señalizarán los límites de las zonas a transformar. Inclusive viarios de acceso y las áreas destinadas a instalaciones auxiliares.

Artículo 4.15. Medidas protectoras y correctoras adicionales.

1. Protección de la contaminación acústica.

- Para la consecución de la protección de la contaminación acústica se tendrá en cuenta el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, que deroga el Decreto 326/2003 y modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

- La emisión sonora de la maquinaria que se utilice deberá ajustarse a las prescripciones que establece el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, y las normas complementarias conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 136712007, de 19 de octubre.

2. Protección frente a la contaminación lumínica.

La iluminación exterior a instalar para las obras cumplirá el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA41 a EA-07, y Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

3. Afeción al Dominio Público Hidráulico y Prevención de riesgos por avenidas e inundaciones.

- Cualquier cruzamiento de cauce público que afecte al Dominio Público Hidráulico y las zonas de servidumbre y policía requerirá, de forma previa a su ejecución, la correspondiente autorización por parte del Organismo de cuenca, como se regula en los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio público hidráulico.

- En las zonas de servidumbre solo se podrá prever el uso público orientado a los fines de paso público peatonal y para el desarrollo de los servicios de vigilancia, conservación y salvamento y para el varado y amarre ocasional de embarcaciones, por tanto, no se podrán prever construcciones.

- En el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre se garantizará la continuidad ecológica.

- Cualquier tipo de obra o construcción que se realice en las zonas de servidumbre y/o policía necesitara autorización previa del Organismo competente.

- El Plan Especial deberá contener una valoración de las obras objeto de ejecución.

4. Residuos.

- Los residuos sólidos generados durante el desarrollo del sector y los que se deriven de su futuro uso, serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas.

- Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución del sector serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas (plantas de reciclaje, etc.).

- Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

- La gestión de aceites usados y lubricantes empleados por la maquinaria de construcción, industrial, etc., habrá de realizarse conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados. En este sentido, y conforme al art. 5 de la citada norma, queda prohibido todo vertido de aceites usados en aguas superficiales o subterráneas y en los sistemas de alcantarillado o de evacuación de aguas residuales; todo vertido de aceite usado, o de los residuos derivados de su tratamiento, sobre el suelo, y todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico. Así mismo, los productores de aceites usados deberán almacenarlos en condiciones adecuadas, evitando las mezclas con agua o con otros residuos no oleaginosos; deberán disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y evitar que los depósitos de aceites usados, incluidos los subterráneos, tengan efectos nocivos sobre el suelo.

- Con base en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el destino final de los residuos debe orientarse a su valorización, fomentándose la recuperación de los materiales sobre la obtención de energía y considerando la deposición de los residuos en vertedero aceptable únicamente cuando no existan otras alternativas viables.

5. Protección de las vías pecuarias.

- El cruce sobre el terreno de una vía pecuaria, de cables, conducciones, canalizaciones, etc., constituyen una ocupación de dicha vía, regulada en los artículos 46 y ss. del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sujeta a autorización.

- Dicho cruzamiento deberá obtener la correspondiente autorización y cumplir los condicionados en ella establecidos.

6. Protección del patrimonio arqueológico y etnológico.

- Se requiere control arqueológico durante los movimientos de tierra necesarios para la realización de las cimentaciones de los apoyos 29 y 30.

- En el supuesto de que se produzca durante la fase de ejecución del resto de las líneas, algún hallazgo casual, deberán abstenerse de remover del lugar del hallazgo los vestigios arqueológicos, debiendo igualmente comunicar su aparición en el plazo de 24 horas a la Consejería de Cultura y Deporte o, en su defecto al Ayuntamiento correspondiente o a las fuerzas de seguridad del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

7. Otras consideraciones.

- Antes de la ejecución de las obras de cruce aéreo de carreteras, se deberá contar con la correspondiente autorización de la administración titular de la infraestructura.

- Los apoyos se situarán preferentemente detrás de la línea de no edificación, definida en el artículo 56 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, y siempre a una distancia del borde exterior de la calzada, o caminos de servicio de vez y media su altura.

4.4. Otros Condicionados

Artículo 4.16. Protección del Paisaje.

1. Los proyectos de tendidos eléctricos de tensión inferior a 66 kV deberán incorporar, en su procedimiento ambiental, un análisis de alternativas de trazado en el que se justifique la incidencia paisajística de la elección propuesta.

2. Los proyectos técnicos de tendidos eléctricos deberán considerar los siguientes criterios de integración en el paisaje:

a) Los trazados aéreos se adaptarán a las formas del relieve.

b) Se evitarán los trazados aéreos siguiendo las líneas de máxima pendiente y las zonas arboladas, procurando que su recorrido discorra por las depresiones y partes más bajas del relieve.

c) Los trazados aéreos se efectuarán preferentemente paralelos a las infraestructuras viarias y ferroviarias y a los límites parcelarios.

3. Se evitarán en lo posible los desmontes y se minimizarán los movimientos de tierra. Las patas de los apoyos deberán adaptarse al terreno y se efectuará la revegetación de las zonas alteradas.

Artículo 4.17. Condiciones técnicas.

1. Las líneas eléctricas objeto del presente Plan Especial han de ser ejecutadas conforme a las normas técnicas, especificaciones de materiales y condicionados de ejecución establecidos para este tipo de actuaciones por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

2. Todos los cruzamientos y paralelismos que sea necesario efectuar, se ajustarán a lo preceptuado en el apartado 5 de la ITC-LAT 07 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión y en la especificación de Criterios de Diseño de Líneas Aéreas de Alta Tensión número LDZ-001 propia de Endesa Distribución.

3. En cualquier caso se ha de estar al cumplimiento de la siguiente reglamentación específica:

- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, así como las Órdenes de 6 de julio de 1984, de 18 de octubre de 1984 y de 27 de noviembre de 1987, por las que se aprueban y actualizan las Instrucciones Técnicas Complementarias sobre dicho reglamento.

- Orden de 10 de marzo de 2000, modificando ITC MIE RAT en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

- Ley 54/1997, de 27 noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.

- Recomendaciones UNESA.

- Normalización Nacional. Normas UNE.

Artículo 4.18. Condiciones de protección de las líneas eléctricas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el uso del suelo deberá respetar la servidumbre legal de paso de línea eléctrica aérea que comprende lo siguiente:

- El vuelo sobre el predio sirviente.

- El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicado en el párrafo anterior.

Dicha servidumbre afectará a la plantación de árboles y la construcción de edificios e instalaciones industriales, actividades que quedan prohibidas en una distancia de 10 metros desde el final de la proyección vertical sobre el suelo de cada uno de los cables de los extremos (izquierdo y derecho) de la línea aérea.

Sevilla, 25 de febrero de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de divorcio contencioso núm. 1519/2013.

NIG: 1402142C20130016239.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1519/2013. Negociado: PQ.

De: José Antonio Sánchez Bello.

Procuradora: Sra. María del Pilar Durán Sánchez.

Letrado: Sr. Álvaro González-Astolfi Infante.

Contra: Norma Mercedes Sosa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1519/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba a instancia de José Antonio Sánchez Bello contra Norma Mercedes Sosa sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 152

En Córdoba, a dieciocho de febrero de dos mil quince.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio seguidos bajo el número 1519/13, a instancia de don José Antonio Sánchez Bello, representado por la Procuradora Sra. Durán Sánchez y asistido del Letrado Sr. González-Astolfi Infante, contra doña Norma Mercedes Sosa, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que el pasado 7 de octubre de 2013 se presentó la demanda a la que se refiere el encabezamiento de la presente resolución, que tras el correspondiente reparto fue turnada a este Juzgado, en la que la parte actora, tras exponer los hechos que estimó oportuno en apoyo de sus pretensiones, a saber:

Que ambas partes contrajeron matrimonio el 18 de marzo de 2005, de cuya unión no han nacido hijos.

Que los cónyuges fijaron su domicilio en el cortijo donde trabajaban en Villanueva del Duque (Córdoba).

Que el pasado año la demandada viajó a Paraguay para visitar a su familia sin que desde entonces el actor tenga noticias de ella.

Así como los fundamentos de derecho que estimó oportunos en apoyo de sus pretensiones, terminando por interesar se dicte sentencia por la que se decrete la disolución por divorcio del matrimonio de las partes.

Segundo. Que por Decreto de fecha 4 de diciembre de 2013, previa la subsanación de cierto defecto formal, se admitió a trámite la demanda y se acordó emplazar a la demandada para que contestase a la demanda dentro del plazo legal establecido al efecto.

La parte demandada dejó transcurrir el plazo legal sin personarse en forma, ni contestar a la demanda, por lo que fue declarada en rebeldía por diligencia de ordenación de 12 de diciembre de 2014, acordando a su vez señalar la vista para el día de la fecha, notificándosele a ambas partes y advirtiéndole a ésta que será la última que se le haga, excepto la sentencia.

Tercero. Llegado que fue el día y hora señalados para la celebración del juicio, compareció en el Juzgado la parte actora, con su Procurador y su Letrado, sin hacerlo la parte demandada.

Abierto el acto, la parte actora se afirmó y ratificó en la demanda interpuesta y solicitó el recibimiento del pleito a prueba.

Se abre el periodo probatorio y se practica toda la prueba admitida en ese mismo acto.

Por vía de conclusiones la parte actora elevó a definitivas sus peticiones iniciales. Declarándose, a continuación, los autos para dictar sentencia, dándose por terminado el acto.

Cuarto. Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La nueva LEC, la Ley 1/2000, de 7 de enero, ha introducido cambios sustanciales en la tramitación de las causas de separación, divorcio y nulidad matrimonial, dado que a partir de su entrada en vigor se aplicará el art. 770 de la LEC y el 774 para la adopción de las medidas definitivas.

En este caso, a pesar de las advertencias legales que se hicieron a las partes, la demandada ha optado por no contestar a la demanda oponiéndose a las medidas, y comparecer a juicio por sí mismo sin Letrado ni Procurador.

Segundo. En relación a la acción principal, la de divorcio, se dirá que de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del C.C. «Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma de la celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el art. 81».

Artículo este último que señala que se decretará judicialmente la separación a petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará propuesta fundada de las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la separación.

De la documental aportada resulta que ambas partes contrajeron matrimonio el pasado 18 de marzo de 2005, por lo que han transcurrido con exceso el plazo de tres meses entre el mismo y la presentación de la demanda origen del presente procedimiento, lo que acaece el 7 de octubre de 2013, habiéndose hecho en la demanda una propuesta fundada de las medidas que hubieran de regir los efectos derivados de aquella.

En consecuencia, ha de estimarse que existe causa de disolución del matrimonio por divorcio conforme a los arts. 281 y ss., 85 y 86, en relación con el art. 81, todos ellos del C.C., dado que ha transcurrido el plazo legalmente exigido para ello.

Tercero. En cuanto a las medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales de la ruptura del matrimonio, al margen de las que operan por Ministerio de la Ley, ninguna ha de adoptarse ya que no se interesa ninguna por las partes y no existen hijos menores de edad o incapaces habidos en el matrimonio.

Cuarto. No se hace mención a las costas causadas en este tipo de proceso, atendida su especial naturaleza y que no se aprecia mala fe por parte de ningún litigante.

Visto lo anterior y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la Procuradora sra. Durán Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Sánchez Bello, contra doña Norma Mercedes Sosa, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y acordando como medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales de la ruptura del matrimonio únicamente las que operan por ministerio de la ley.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la lltma. A. Provincial. Para la interposición del recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la previa consignación como depósito de 50 euros, que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto con número de cuenta 1438 0000 02 1519/13, debiendo indicar en el campo de concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un recurso. En caso de que el depósito se efectúe mediante transferencia bancaria deberá hacerlo al número de cuenta ES55 1438 0000 00 1519/13, debiendo hacer constar en el campo observaciones 1438 0000 02 1519/13.

Una vez sea firme, conforme al 774.5.^a de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Norma Mercedes Sosa, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veinte de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 17/2009. (PP. 3564/2014).

NIG: 4109142C20090000324.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 17/2009. Negociado: 3.

Sobre: Acción declarativa de dominio y rectificación de asientos registrales de segregación e inmatriculación.

De: Doña Clotilde María Milagros Cervera Goizueta.

Procuradora Sra.: Cristina Núñez Ollero.

Contra: Manuel Ignacio Otero León y Matilde Campos Ramos y otros.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 17/2009 seguido a instancia de Clotilde María Milagros Cervera Goizueta frente a Manuel Ignacio Otero León y Matilde Campos Ramos y otros se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo así como auto de rectificación de error material son del siguiente tenor:

SENTENCIA NÚM. 115/14

En Sevilla a diecisiete de junio de dos mil catorce.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de juicio ordinario núm. 17/09, seguido a instancias de Clotilde María Milagros Cervera Goizueta, representada por la Procuradora Sra. Núñez Ollero y asistida del Letrado Sr./Sra. Lucena Caro, contra Juana Aranda Rojo, Francisco de Paz Jiménez, Carmen Borrego Solís y Álvaro Jurado (herederos de Pedro Jurado Fernández), Dolores Navarro Márquez, Manuel Ángel Pedroso Agudelo, Alfonso Barea Jiménez, Josefa Corrales Sevillano, Juan Antonio Suárez Muñoz, Inmaculada Concepción Merino Campano, Ramón Carlos Gómez del Moral Gómez del Moral, María Josefa Montilla Sánchez, Josefa Álvarez Díaz de Mayorga, Manuel Pérez Rey y María Teresa Rodríguez Flores, Agustín Alcalá López Barajas, María del Amparo Fernández Salvador, Juan Núñez Reyes, María de los Ángeles Aparicio Miranda, Rafael Rivera Molleja, Luis Díaz Muñoz, Ángela Mateos Lozano y Andrés María de la Oliva Agullo y María del Pilar Puente Bueno, José Luis Altamirano Serrano y Milagros Miranda Cepero, Abraham Salazar Padilla y doña Luisa Palma Ruiz, Regla Díaz Trechuelo y Emilio López-Huerta Berlín, Antonio Bermejo Gascón y Lourdes González Requejo, Andrés Fernández, Pajares, María Victoria Ibáñez Caminero, desconocidos herederos de Nicolás García Castro, María Leonor Vicent García, Manuel Casillas Vilches, María de los Ángeles Rodríguez García, Antonio Pimentel Rufián, Mercedes de la Torre Moreno, Manuel Lozano Ruiz, María del Carmen Escalante Aragón, Andrés Valverde Valencia, Manuela Guerrero González, Jacinto Vital de Ruiberriz de Torres, María Caridad Martín González, Manuel Jesús Domínguez de Tena Gallego, Josefina Martín Pérez, Soledad Domínguez de Tena Gallego, Guillermo Mateos de los Santos, M.^a del Carmen Rengel Gonzales, Carmen Gómez Pérez, M.^a Gracia Villa Sánchez de Alva, Concepción Bueno Bueno, Genoveva Ruiz Bueno, Josefa Álvarez Domínguez y Josefa Díaz de Mallorca (herederos de Antonio Angulo Villalón, Dolores Álvarez Díaz de Mayorga), Enrique González Domínguez, María del Carmen de Jesús Pérez, María Teresa Coello de Portugal y Medina, José Luis Ibarra Llorent, Salvador Egea López, María Justa Río Sánchez, Juan Zapata Gallego, Pastora Pérez Pavón, Ignacio M. García González, María Eugenia Carrasco Cordero, Juan César, Luis Alfonso, Ignacio y M.^a Carmen Pascual Terrats (herederos de César Pascual Terrats Pascual), María Isabel Díaz López, Rafael Gutiérrez Robayo, Juan Ortiz Clemente, Manuel Chabrera Beltrán, Julia Adiego Pamplona, Juan Gil Arévalo, Isabel Tejera Rodríguez, Romualdo Gaya Carmona, Diansa, S.A., Palbez, S.A., Autofinanciación Industrial, Vorycan, S.A., y CC.PP. Edificio Prado I (Presidente), declarados en situación procesal de rebeldía.

Doña Matilde Campos Ramos (heredera de Manuel Ignacio Otero León), representada por el/la Procurador/a Sr./a. Rodríguez Jiménez y asistida del Letrado Sr./Sra. Setién Valera.

Doña Concepción Galnares Torres, don Santiago Gutiérrez Anaya, doña María Pía Benjumea de la Cova y don José Maesso Sánchez-Arjona, representados por el/la Procurador/a Sr./a. Paneque Caballero, asistidos del Letrado Sr./Sra. Acedo Lluch.

Doña Pilar Fernández Pérez, representada por el/la Procurador/a Sr./a. Díaz de la Serna Charlo, asistida del del Letrado Sr./Sra. Gutiérrez Alviz.

Sobre acción declarativa de dominio, rectificación de asientos registrales e inmatriculación de fincas.

F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Núñez Ollero en nombre y representación de Clotilde María Milagros Cervera Goizueta, contra Juana Aranda Rojo, Francisco de Paz Jiménez, Carmen Borrego Solís y Álvaro Jurado (herederos de Pedro Jurado Fernández), Dolores Navarro Márquez, Manuel Ángel Pedroso Agudel, Alfonso Barea Jiménez, Josefa Corrales Sevillano, Juan Antonio Suárez Muñoz, Inmaculada Concepción Merino Campano, Ramón Carlos Gómez del Moral Gómez del Moral, María Josefa Montilla Sánchez, Josefa Álvarez Díaz de Mayorga, Manuel Pérez Rey y María Teresa Rodríguez Flores, Agustín Alcalá López Barajas, María del Amparo Fernández Salvador, Juan Núñez Reyes, María de los Ángeles Aparicio Miranda, Rafael Rivera Molleja, Luis Díaz Muñoz, Ángela Mateos Lozano, y Andrés María de la Oliva Agullo y María del Pilar Puente Bueno, José Luis Altamirano Serrano y Milagros Miranda Cepero, Abraham Salazar Padilla y doña Luisa Palma Ruiz, Regla Díaz Trechuelo y Emilio López-Huerta Berlín, Antonio Bermejo Gascón y Lourdes González Requejo, Andrés Fernández Pajares, María Victoria Ibáñez Caminero, desconocidos herederos de Nicolás García Castro, María Leonor Vicent García, Manuel Casillas Vilches, María de los Ángeles Rodríguez García, Antonio Pimentel Rufián, Mercedes de la Torre Moreno, Manuel Lozano Ruiz, María del Carmen Escalante Aragón, Andrés Valverde Valencia, Manuela Guerrero González, Jacinto Vital de Ruiberriz de Torres, María Caridad Martín González, Manuel Jesús Domínguez de Tena Gallego, Josefina Martín Pérez, Soledad Domínguez de Tena Gallego, Guillermo Mateos de los Santos, M.^a del Carmen Rengel Gonzales, Carmen Gómez Pérez, M.^a Gracia Villa Sánchez de Alva, Concepción Bueno Bueno, Genoveva Ruiz Bueno, Josefa Álvarez Domínguez y Josefa Díaz de Mallorga (herederos de Antonio Ángulo Villalón, Dolores Álvarez Díaz de Mayorga), Enrique González Domínguez, María del Carmen de Jesús Pérez, María Teresa Coello de Portugal y Medina, José Luis Ibarra Llorent, Salvador Egea López, María Justa Río Sánchez, Juan Zapata Gallego, Pastora Pérez Pavón, Ignacio M. García González, María Eugenia Carrasco Cordero, Juan César, Luis Alfonso, Ignacio y M.^a Carmen Pascual Terrats (herederos de César Pascual Terrats Pascual), María Isabel Díaz López, Rafael Gutiérrez Robayo, Juan Ortiz Clemente, Manuel Chabrera Beltrán, Julia Adiego Pamplona, Juan Gil Arévalo, Isabel Tejera Rodríguez, Romualdo Gaya Carmona, Diansa, S.A., Palbez, S.A., Autofinanciación Industrial, Vorycan, S.A., y CC.PP. Edificio Prado I (Presidente), doña Matilde Campos Ramos (heredera de Manuel Ignacio Otero León), doña Concepción Galnares Torres, don Santiago Gutiérrez Anaya, doña María Pía Benjumea de la Cova y don José Maesso Sánchez-Arjona y doña Pilar Fernández Pérez, y en consecuencia debo condenar y condeno a éstos últimos a estar y pasar:

1.º Por la declaración de pleno dominio del local comercial, por prescripción adquisitiva a favor de doña Clotilde María Milagros Cervera Goizueta, previa segregación de la finca registral núm. 20.363, Tomo 709 y 1871, Libro 374 y 1.180, folios 21 y 22, inscripción 1.^a, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, sita en Huerta de la Salud, Edificio Prado I, trasera de la calle Fernando Villalón, núm. 1, de 348,54 metros.

2.º A realizar los actos necesarios para la segregación e inmatriculación de la finca reseñada y su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la actora.

3.º Se proceda por la Junta de Propietarios a asignar el coeficiente del local señalado.

Segundo. En cuanto a las costas serán impuestas a la parte demandada con excepción de los allanados a la pretensión.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

A U T O

Doña Celia Belhadj Ben Gómez.

En Sevilla, a uno de julio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado Sentencia de fecha 17.6.14 que ha sido notificada a las partes.

Segundo. En la referida resolución se expresa:

En el encabezamiento de la sentencia: «Los desconocidos herederos de Nicolás García Castro», cuando en realidad se debiera haber expresado: «la heredera de Nicolás García Castro doña María Leonor Vicent García a la que se declara en rebeldía como heredera del mismo».

Se expresa: «Don Manuel Casillas Vilches, don José Luis Ibarra Llorent, Vorycan», cuando en realidad se debiera haber expresado: «Don Manuel Castilla Vilches, don José Luis Ibarra Llorent y Vorycan, S.A.».

Asimismo se expresa: «Se declara la rebeldía de don Romualdo Gaya Carmona», cuando en realidad se debiera haber expresado: «Se declara la rebeldía de don Romualdo Gaya Carmona en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Prado I».

En el fallo de la sentencia se expresa: «Los desconocidos herederos de Nicolás García Castro», cuando en realidad se debiera haber expresado: «la heredera de Nicolás García Castro doña María Leonor Vicent García».

Se expresa: «Don Manuel Casillas Vilches, don José Luis Ibarra Llorent, Vorycan», cuando en realidad se debiera haber expresado: «Don Manuel Castilla Vilches, don José Luis Ibarra Llorent y Vorycan, S.A.».

Asimismo se expresa: «Don Romualdo Gaya Carmona», cuando en realidad se debiera haber expresado: «don Romualdo Gaya Carmona en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Prado I».

En el fallo de la sentencia se expresa «1.º Por la declaración de pleno dominio del local comercial, por prescripción adquisitiva a favor de doña Clotilde María Milagros Cervera Goizueta, previa segregación de la finca registral núm. 20.363, Tomos 709 y 1.871, Libro 374 y 1.180, folios 21 y 22, inscripción 1.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, sita en Huerta de la Salud, Edificio Prado I, trasera de la calle Fernando Villalón, núm. 1, de 348,54 metros», cuando en realidad se debiera haber expresado:

«1.º Por la declaración de pleno dominio del local comercial, por prescripción adquisitiva a favor de doña Clotilde María Milagros Cervera Goizueta, previa segregación de la finca registral núm. 20.363, Tomo 709 y 1.871, Libro 374 y 1.180, folios 21 y 22, inscripción 1.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, sita en Huerta de la Salud, Edificio Prado I, trasera de la calle Fernando Villalón, núm. 1, de 348,54 metros.

Urbana. Local comercial, en el Edificio Prado I, sito en Sevilla, calle Fernando Villalón, número 1, y con una superficie de 348,54 metros cuadrados, tiene su entrada por la trasera de la entrada principal del inmueble, cuya calle no tiene actualmente nombre y es peatonal, teniendo en frente el patio o recreo del colegio público Joaquín Turina, el local tiene su entrada por esta calle peatonal, desde su frente linda con la izquierda con el Edificio Prado, núm. 3; al fondo con su parte izquierda con el local de doña María Dolores Galán Parra; por el fondo en el centro con zona de Comunidad de Propietarios a la que pertenece el local, al igual que tiene este límite por el fondo a la de derecha; y desde su frente por la derecha linda con el local de don Antonio Carranza Fernández. La superficie mencionada del local, respecto a la superficie total del inmueble, tiene un coeficiente de 3,109%, referencia catastral: 6009501TG 3460N0009MK.»

Tercero. Por el/la Procurador/a Sr./a. Núñez Ollero se ha presentado escrito solicitando la rectificación de los errores anteriormente reseñados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 214 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3, rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica sentencia de fecha 17.6.14, en el sentido de que donde dice:

- En el encabezamiento de la sentencia: «Los desconocidos herederos de Nicolás García Castro», debe decir: «la heredera de Nicolás García Castro doña María Leonor Vicent García a la que se declara en rebeldía como heredera del mismo».

- Dice: «Don Manuel Casillas Vilches, don José Luis Ibarra Llorent, Vorycan» debe decir: «Don Manuel Castilla Vilches, don José Luis Ibarra Llorent y Vorycan, S.A.».

- Dice: «Se declara la rebeldía de don Romualdo Gaya Carmona», debe decir: «Se declara la rebeldía de don Romualdo Gaya Carmona en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Prado I».

- En el Fallo de la sentencia donde dice: «los desconocidos herederos de Nicolás García Castro», debe decir: «la heredera de Nicolás García Castro doña María Leonor Vicent García».

- Dice: «Don Manuel Casillas Vilches, don José Luis Ibarra Llorent, Vorycan», debe decir: «Don Manuel Castilla Vilches, don José Luis Ibarra Llorent y Vorycan, S.A.».

- Asimismo dice: «Don Romualdo Gaya Carmona», debe decir: «don Romualdo Gaya Carmona en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Prado I».

- En el fallo de la sentencia dice: «1.º Por la declaración de pleno dominio del local comercial, por prescripción adquisitiva a favor de doña Clotilde María Milagros Cervera Goizueta, previa segregación de la finca registral núm. 20.363, Tomos 709 y 1.871, Libros 374 y 1.180, folios 21 y 22, inscripción 1.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, sita en Huerta de la Salud, Edificio Prado I, trasera de la calle Fernando Villalón, núm. 1, de 348,54 metros», debe decir:

«1.º Por la declaración de pleno dominio del local comercial, por prescripción adquisitiva a favor de doña Clotilde María Milagros Cervera Goizueta, previa segregación de la finca registral núm. 20.363, Tomos 709 y 1.871, Libros 374 y 1.180, folios 21 y 22, inscripción 1.ª, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, sita en Huerta de la Salud, Edificio Prado I, trasera de la calle Fernando Villalón, núm. 1, de 348,54 metros.

Urbana. Local comercial, en el Edificio Prado I, sito en Sevilla, calle Fernando Villalón, número 1, y con una superficie de 348,54 metros cuadrados, tiene su entrada por la trasera de la entrada principal del inmueble, cuya calle no tiene actualmente nombre y es peatonal, teniendo en frente el patio o recreo del colegio público Joaquín Turina, el local tiene su entrada por esta calle peatonal, desde su frente linda con la izquierda con el Edificio Prado, núm. 3; al fondo con su parte izquierda con el local de doña María Dolores Galán Parra; por el fondo en el centro con zona de comunidad de propietarios a la que pertenece el local, al igual que tiene este límite por el fondo a la de derecha; y desde su frente por la derecha linda con el local de don Antonio Carranza Fernández. La superficie mencionada del local, respecto a la superficie total del inmueble, tiene un coeficiente de 3,109%. Referencia catastral: 6009501TG 3460N0009MK.»

En cuanto a las costas y sin perjuicio de la renuncia a la misma que puede realizar la actora, no cabe aclaración por cuanto se han seguido las reglas legales de imposición establecidas en el artículo 394 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Este auto forma parte de la sentencia 115/14 pudiendo interponerse contra el mismo los recursos que proceden contra la mencionada sentencia.

Lo acuerda y firma el/la Magistrada-Juez, doy fe.

El/la Magistrada-Juez; El/la Secretario/a.

Y encontrándose dichos demandados en paradero desconocido, Antonio Pimentel Rufián, Mercedes de la Torre Moreno, Andrés Fernández Pajares, María Victoria Ibáñez Caminero, Abraham Salazar Padilla, Luisa Palma Ruiz, Manuel Casillas Vilches, María de los Ángeles Rodríguez García, Ignacio M. García González, María Eugenia Carrasco Cordero, Dolores Navarro Márquez, Manuel Ángel Pedroso Agudelo, Rafael Rivera Molleja, Regla Díaz Trechuelo, Emilio López-Huertas Berlín, Autofinanciación Industrial, Josefa Álvarez Díaz de Mayorga, José A. Suárez Muñoz, Inmaculada Concepción Merino Campano, José Luis Altamiro Serrano, Milagros Miranda Cepero, Carmen Gómez Pérez, Juana Aranda Rojo, Francisco de Paz Jiménez, Antonio Bermejo Gascón, Lourdes González Requeno, Josefa Álvarez Domínguez y Josefa Díaz de Mallorca, respecto a Carmen Borrego Solís y Álvaro Jurado, respecto a José Luis Ibarra Llorent, María Teresa Coello de Portugal, Manuel Lozano Ruiz, María del Carmen Escalante Aragón, Andrés Valverde Valencia, Manuela Guerrero González, Andrés M. de la Oliva Agullo, María Pilar Puente Bueno, Palbez, S.A., Alfonso Barea Jiménez, Josefa Corrales Sevillano, Enrique González Domínguez, M.ª Carmen de Jesús Pérez, Manuel Chabrera Beltrán, Julia Adiego Pamplona, Guillermo Mateos de los Santos, M.ª Carmen Rengel González, M.ª del Amparo Fernández Salvador y Diansa, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Sevilla, veinte de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1020/2013. (PP. 3602/2014).

NIG: 0490242C20130005549.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1020/2013. Negociado: AF.

De: Felipe Grima Ruiz y Encarnación Lorente Fernández.

Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.

Letrado: Sr. Íñigo E. Arpón Zufiaur.

Contra: Quash, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1020/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido a instancia de Felipe Grima Ruiz y Encarnación Lorente Fernández contra Quash, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 135/14

En El Ejido, a 28 de noviembre de 2014.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1020/2013, de juicio ordinario por doña Sonia Almagro García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número Tres de El Ejido y su partido; seguidos a instancia de don Felipe Grima Ruiz y doña Encarnación Lorente Fernández, representados por el Procurador don José Román Bonilla Rubio, y asistidos por el Letrado Sr. don Íñigo Arpón Zufiaur; contra la mercantil Quash, S.A., en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de don Felipe Grima Ruiz y doña Encarnación Lorente Fernández, debo declarar y declaro que don Felipe Grima Ruiz y doña Encarnación Lorente Fernández son propietarios de pleno dominio y a título de dueños de la finca registral 75.144 del Registro de la Propiedad núm. Dos de El Ejido por haberla adquirido de su anterior dueño la mercantil Quash, S.A., condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y que se dicte mandamiento dirigido al Sr. Registrador del Registro de la Propiedad núm. Dos de El Ejido para la inscripción de la finca a nombre de los actores, con imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Quash, S.A., extendiendo y firmando la presente en El Ejido, a uno de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 13 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 316/2011. (PP. 353/2015).

NIG: 0410042C20100005787.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 316/2011. Negociado: JM.

De: Don Antonio Martínez Salinas.

Procurador: Sr. Juan Martínez Ruiz.

Contra: Alborán, Sociedad Cooperativa Limitada.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 316/2011 seguido a instancia de don Antonio Martínez Salinas frente a Alborán, Sociedad Cooperativa Limitada, se ha dictado sentencia de fecha 27.6.2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM.

En Vera, a 27 de junio de 2012.

Don Julio Jesús Enríquez Mozo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el núm. 316/11, a instancia de don Antonio Martínez Salinas, representado por el Procurador don Juan Martínez Ruiz, y defendido por la Letrada doña Rosa María Gay López, contra Alborán, Sociedad Cooperativa Limitada, en rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda presentada por don Antonio Martínez Salinas, condeno a Alborán, Sociedad Cooperativa Limitada a que otorgue a favor del actor escritura pública de venta sobre la porción de terreno adquirida por éste mediante venta, porción con cabida de 125,50 m² colindante con el terreno propiedad del demandante y que constituye un polígono irregular de base 17,72 metros, dos de sus lados miden 10,6 y 10,6 metros, respectivamente, y los dos lados restantes 13,9 metros y 3,6 metros, todo ello conforme al gráfico adjunto al documento 3 de la demanda, porción de terreno a que se refería la opción de compra otorgada por la demandada.

Se imponen la demandada las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, previa consignación de 50 euros, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Alborán, Sociedad Cooperativa Limitada (rebeldía procesal), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vera, a trece de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 21.1/2015.

Procedimiento: 627/2014.
Ejecución 21.1/2015. Negociado: B3.
NIG: 2906744S20140009145.
De: Doña María Francisca Millán Delgado.
Contra: Limpiezas Aguasur, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 21.1/2015 a instancia de la parte actora doña María Francisca Millán Delgado contra Limpiezas Aguasur, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Auto de fecha 17.2.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a lltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña María Francisca Millán Delgado, contra Limpiezas Aguasur, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 21.713,58 €, más la cantidad de 3.474,17 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 25.187,75 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo, el lltmo Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto de fecha 17.2.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 21.713,58 euros en concepto de principal, más la de 3.474,17 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la Seguridad Social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra de en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado Limpiezas Aguasur, S.L., mantenga o pueda

contratar con las entidades financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada en concepto de facturaciones adeudadas a esta por los servicios prestados a las empresas relacionadas en el informe patrimonial que son Vorwerk España Management, S.L., S COM, A L Air Liquide España, S.A., y Basi, S.A., quedando inmovilizadas y a disposición de este Juzgado, para lo cual habrá de ser transferidas a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

- Se Decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dese la orden telemática a la que tiene acceso este Juzgado.

- Visto que la empresa ejecutada se encuentra de baja en la Seguridad Social desde el 15.7.2014, sin perjuicio de todo lo anterior, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Aguasur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 227/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 227/2013. Negociado: 4.
NIG: 4109144S20130002421.
De: Don José Antonio Oliva Guerrero.
Contra: Cerjan 2010, S.L.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 227/2013, a instancia de la parte actora don José Antonio Oliva Guerrero contra Cerjan 2010, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 26.3.14 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Cantidad 227/2013.

SENTENCIA NÚMERO 139/2014

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 227/2013, promovidos por don José Antonio Oliva Guerrero, asistido por la Letrada doña Irene Lara Cañamero, contra Cerjan 2010, S.L., que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don José Antonio Oliva Guerrero contra Cerjan 2010, S.L., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil setecientos cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos (1.746,24 euros).

II. No ha lugar a pronunciamiento a la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cerjan 2010, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 231/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 231/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130002463.

De: Don Paulino José García Rodríguez.

Contra: Ambulancias Distrito Macarena, S.L., y FOGASA.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 231/2013, a instancia de la parte actora don Paulino José García Rodríguez contra Ambulancias Distrito Macarena, S.L., y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 31.3.14 del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Despido y cantidad 231/2013.

SENTENCIA NÚMERO 155/2014

En Sevilla, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre Despido y Cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 231/2013, promovidos don Paulino José García Rodríguez, asistido por la Letrada doña María del Carmen Vázquez Calvente, contra Ambulancias Distrito Macarena, S.L., que no compareció pese a haber sido citado en legal forma y contra FOGASA, representado por la Letrada doña Nieves Galindo del Pozo.

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda de Despido interpuesta por don Paulino José García Rodríguez contra Ambulancias Distrito Macarena, S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como Improcedente el despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguida la relación laboral, condenando a la empresa a abonar a la actora la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve euros con cuarenta y dos céntimos (34.429,42 euros) en concepto de indemnización, sin que proceda el abono de salarios de tramitación.

II. Que debo estimar y estimo la demanda de Cantidad interpuesta por don Paulino José García Rodríguez contra Ambulancias Distrito Macarena, S.L., y FOGASA, en cuya virtud debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con dieciséis céntimos (6.859,16 euros).

III. No procede la imposición del interés por mora.

IV. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –BANESTO–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda

Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Ambulancias Distrito Macarena, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 929/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 929/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130010069.

De: Don Dionisio David Martínez Martos.

Contra: Fondo Garantía Salarial, Inverlet, S.L., Paludibus, S.L., Dogmatel, S.L., Hotel Gran Avenida, S.L., Landergade, S.L., Senebrin, S.L., Fagus Crenata, S.L., Inmobiliaria Andalucía Sur, S.A., Manuel Leflet Alvarado, Luis Leflet Iñigo, María del Carmen Leflet Iñigo, Maira del Carmen Iñigo Sosa, Diego Pérez Galisteo, Calleolaria, S.L., y Hotelcosur, S.L.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 929/2013, a instancia de la parte actora don Dionisio David Martínez Martos contra Fondo Garantía Salarial, Inverlet, S.L., Paludibus, S.L., Dogmatel, S.L., Hotel Gran Avenida, S.L., Landergade, S.L., Senebrin, S.L., Fagus Crenata, S.L., Inmobiliaria Andalucía Sur, S.A., Manuel Leflet Alvarado, Luis Leflet Iñigo, María del Carmen Leflet Iñigo, Maira del Carmen Iñigo Sosa, Diego Pérez Galisteo, Calleolaria, S.L., y Hotelcosur, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 17.10.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo tener y tengo a la parte actora por desistida de la nulidad del despido, de la reclamación de cantidad y respecto de los codemandados Inmobiliaria Andalucía Sur, S.L., doña María del Carmen Iñigo Sosa, Dogmatel, S.L., y Senbrin, S.L.

II. Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Dionisio David Martínez Martos contra don Manuel Leflet Alvarado, Paludibus, S.L., Fagus Crenata, S.L., Landergade, S.L., Inverlet, S.L., Calleolaria, S.L., Hotel Gran Avenida, S.L., don Luis Leflet Iñigo, Hotelcosur, S.L., don Diego Pérez Galisteo y Fondo de Garantía Salarial, en cuya virtud debo declarar y declaro la Procedencia del despido, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Leflet Alvarado y doña Maira del Carmen Iñigo Sosa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 561/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 561/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130006071.

De: Don Emilio Castañeda Rodríguez.

Contra: Ocon Andaluza de Transportes, S.L.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 561/2013, a instancia de la parte actora don Emilio Castañeda Rodríguez contra Ocon Andaluza de Transportes, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de despido interpuesta por don Emilio Castañeda Rodríguez contra Ocon Andaluza de Transportes, S.L., en cuya virtud:

- Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de once mil un euros (11.001 euros).
- No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 4023 0000 65, en cualquier sucursal del Banco Santander mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander con el núm. 4023 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Iltra. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ocon Andaluza de Transportes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 889/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 889/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130009636.

De: Don Vicente Pozo Sánchez.

Contra: Gameca, S.L.; Kubika 19.77, S.L., e Industrias Casariche de Cocinas, S.L.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 889/2013 a instancia de la parte actora don Vicente Pozo Sánchez contra Gameca, S.L.; Kubika 19.77, S.L., e Industrias Casariche de Cocinas, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes señalada, en lugar de decir en el hecho probado décimo «la parte actora interpuso papeleta de conciliación el día 4.1.2013, que fue intentado sin efecto el día 20.3.2013 (folio 11), por lo que interpuso la demanda origen del presente procedimiento»; debe decir «la parte actora interpuso papeleta de conciliación el día 31.12.2012, que tuvo entrada en CMAC el día 4.1.2013, que fue intentado sin efecto el día 20.3.2013 (folio 11), por lo que interpuso la demanda origen del presente procedimiento».

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 LOPJ), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla. Doy fe.

E/.

Y para que sirva de notificación al demandado Gameca, S.L.; Kubika 19.77, S.L., e Industrias Casariche de Cocinas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 405/13.

NIG: 4109144S20130004401.

Procedimiento: 405/13.

Ejecución núm.: 43/2015. Negociado: 6.

De: Don Martín Rufo Bautista.

Contra: Melman Construcciones y Reformas, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 43/15, dimanante de los autos 405/13, a instancia de Martín Rufo Bautista contra Melman Construcciones y Reformas, S.L., en la que con fecha 19.2.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 1.497,63 euros de principal más la cantidad de 400,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 326/12.

NIG: 4109144S20120003585.

Procedimiento: 326/12.

Ejecución núm.: 103/2014. Negociado: 6.

De: Don Rafael Pérez Sena.

Contra: Fogasa, Rebobinados Industriales, S.L., y Distribuciones y Suministros Martínez Pérez, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 103/14, dimanante de los Autos 326/12, a instancia de don Rafael Pérez Sena contra Rebobinados Industriales, S.L., y Distribuciones y Suministros Martínez Pérez, S.L., en la que con fecha 19.2.15, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 838/12.

NIG: 4109144S20120009242.

Procedimiento: 838/12.

Ejecución núm.: 271/2013. Negociado: 6.

De: José Peña Melo, Romualdo Garrido Palomar, Manuel Sianes Rosendo y José Garrido Ostos.

Contra: Construcciones Sevillanas de Edificios y Obras, S.L., Colocación y Servicios, S.L., C.P. Solerías Terrazo, S.L., y Codesosa, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 271/13, dimanante de los Autos 838/12, a instancia de José Garrido Ostos, Manuel Sianes Rosendo, Romualdo Garrido Palomar y José Peña Melo contra Codesosa, S.L., en la que con fecha 19.2.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de febrero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 383/2013.

NIG: 4109144S20130008353.
Procedimiento: 771/13.
Ejecución núm.: 383/2013. Negociado: 6.
De: Don Luis Felipe Zambrano Rivera.
Contra: Itsmo 94, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 383/2013, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Luis Felipe Zambrano Rivera contra Itsmo 94, S.L., en la que con fecha 20.2.15 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Elisabet Ibáñez López.
En Sevilla, a veinte de febrero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Luis Felipe Zambrano Rivera ha interesado, por escrito de fecha 9.10.14, la mejora de embargo sobre los bienes de Itsmo 94, S.L., adoptado en este procedimiento Ejecución de títulos judiciales 383/2013. solicitando el embargo de la totalidad de las acciones que dicha entidad posee de la mercantil Agua y Gestión de Servicios Ambientales, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 612.1 de la LEC establece que cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado, el ejecutante podrá solicitar la mejora de embargo.

Segundo. En el presente caso, una vez examinadas las actuaciones, se aprecia la insuficiencia alegada por el ejecutante, por lo que es procedente decretar la ampliación de los embargos sobre los bienes de la parte ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar embargados por vía de mejora de embargo el/los siguiente/s bien/es:

- La totalidad de las acciones que la ejecutada posee de la mercantil Agua y Gestión de Servicios Ambientales, S.A.

Para su efectividad, acuerdo librar los correspondientes oficios.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros

en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Itsmo 94, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se anuncia la licitación de la concesión administrativa que se cita. (PD. 492/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión.
 - c) Número del expediente: CDP. 3/15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la explotación de una cabina de venta de cupón de ONCE en el Hospital de Poniente y venta de cupón por agentes vendedores de productos de juego en los centros CHARES de el Toyo, Guadix y Loja de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - b) División en lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, en sus centros de Hospital de Poniente, El Ejido (Almería), Hospital de Alta Resolución El Toyo, Retamar (Almería), Hospital de Alta Resolución de Guadix (Granada) y Hospital de Alta Resolución de Loja (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: 5 años.
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concesional.
4. Garantía provisional: Exenta.
5. Garantía definitiva: 3% del valor del dominio público ocupado que será valorado mediante valor de mercado.
6. Presupuesto base de licitación.
 - a) Canon: Mínimo 6.000 euros/año (500,00 €/mes), sin inclusión de ningún tributo.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Dependencia: Unidad Contratación Pública.
 - b) Domicilio: Ctra. de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: El Ejido (Almería) 04700.
 - d) Teléfono: 950 022 572.
 - e) Fax: 950 022 755.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día final del plazo para presentar proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista: Contrato reservado conforme a la disposición adicional quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Admisión de mejoras: Según Pliegos.
10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se determine en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
11. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil del Contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web www.ephpo.es/perfildelcontratante.
12. Apertura de ofertas: Se comunicará mediante fax con una antelación de 48 horas.
13. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

El Ejido, 25 de febrero de 2015.- La Directora Gerente, Pilar Espejo Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se anuncia el desistimiento del procedimiento abierto para el suministro que se cita.

Mediante Resolución de 24 de febrero de 2015, del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, se declara el desistimiento del expediente de contratación PA 7/14 Suministro de material fungible sanitario de Sistema de Enclavado Intramedular (licitación publicada en el BOJA núm. 166, página 10, del 27 de agosto de 2014), por error no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, conforme al artículo 155.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contenido íntegro de la Resolución será comunicado a los interesados y publicado en el Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

El Ejido, 26 de febrero de 2015.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato administrativo especial que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: CECD/DTAL/CAF/2015-18.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Contrato Administrativo-Especial de Cafetería-Restaurante en la sede de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería.
 - c) Lote, en su caso: No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55511000-5 Servicios de Cantina y otros servicios de Cafetería para Clientela Restringida.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de noviembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 0,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 0,00 euros. Importe total: 0,00 euros.Observaciones: El presente contrato no genera gasto alguno para la Administración, aunque la empresa adjudicataria tendrá que abonar canon por la explotación del servicio, así como la parte proporcional de los gastos de luz y agua.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de enero de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de febrero de 2015.
 - c) Contratista: Francisco David López Aguilera.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 0,00 euros. Importe total 0,00 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII del PCAP que rige esta contratación y ser la oferta económicamente más ventajosa.

Almería, 24 de febrero de 2015.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 496/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Sustitución de ventanas y eliminación de barreras arquitectónicas en el CEIP San Juan de Ribera. Los Molares (Sevilla)-(Plan OLA)-(SE174).

c) Expediente número: 00223/ISE/2014/SE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 123.962,32 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2014.

b) Contratista: Infante Limón Hermanos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 96.814,57 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 28 de enero de 2015.

Mairena del Aljarafe, 26 de febrero de 2015.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación, incluida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Domicilio: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590 Málaga.

d) Tfno.: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Ejecución de obras para la ampliación a Modelo C3 (Ampliación parcial) del CEIP San Sebastián de Mijas (Málaga) (MA051).

c) Número de expediente: 00139/ISE/2014/MA.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 909.039,09 euros (novecientos nueve mil treinta y nueve euros con nueve céntimos).

Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código Eurofón: AM30067518.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 29.1.2015

b) Contratista: Cartuja Inmobiliaria, S.A.U. (A78941960).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 671.178,03 euros (seiscientos setenta y un mil ciento setenta y ocho euros con tres céntimos).

5. Formalización.

a) Fecha: 9.2.2015.

Málaga, 26 de febrero de 2015.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación que se cita. (PD. 501/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier 20, 2.ª planta. Edificio Catalana-Occidente. C.P.: 41018. Sevilla

Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Expediente: 2014/000533.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dragado de Conservación del Puerto de Bonanza. Clave: OCZ319.

b) Lugar de ejecución: Puerto de Bonanza.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, Múltiples criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 561.246,84, IVA (21): 117.861,83. Total: 679.108,66 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 729.620,89 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista:

Grupo: F. Subgrupo: 1. Categoría: d.

8. Presentación de Ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No

9. Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13:00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura del sobre núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, tendrá lugar el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Tasa cofinanciación: 80%.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se anuncia la licitación de la concesión administrativa de uso y explotación del camping Sierra de María. (PD. 497/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General.
 - c) Número de expediente: AL-C.PATRM. CAMPING MARIA /CMAOT/2014-01.
2. Objeto de la licitación.
 - a) Descripción del objeto: Concesión administrativa para el uso y explotación del camping de Sierra de María.
 - b) Lugar de ejecución: María (Almería).
 - c) Plazo de ejecución: 20 años improrrogable.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Pública licitación sobre varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Canon mínimo anual: Ver Pliegos de Condiciones Particulares.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 11.082,54 euros, equivalente al 2% del valor del equipamiento.
 - b) Definitiva: 16.623,80 euros, equivalente al 3% del valor del equipamiento.
6. Obtención de documentación, información y lugar de presentación de ofertas:
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería. Servicio de Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8.
 - c) Localidad y código postal: Almería 04004.
 - d) Teléfonos: 950 101 718.
 - e) Fax: 950 037 107.
 - f) La información relativa a la convocatoria y los Pliegos podrán obtenerse en: A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.juntaandalucia.es/contratacion/>, dentro del Perfil de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior a la fecha finalización plazo para la presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOE. Terminado el plazo a las catorce (14,00) horas del último día. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores. El día final se señalará en el perfil del contratante.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8. 04004 Almería.
8. Apertura de ofertas: Acto público.
 - a) Dirección: Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8. Almería 04004.
 - d) Fecha: Se anunciará con 48 horas de antelación junto con el nombramiento de los miembros de la Mesa, en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial y se publicará en el Perfil del Contratante.
 - e) Hora: 10,00 a.m.
9. Otras informaciones.
 - a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
 - b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 11 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 23 de febrero de 2015, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 493/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
 - c) Número de expediente: 2/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de soporte integral del puesto en todos los centros de acceso público a internet integrados en la red Guadalinfo.
 - b) División por lotes y núm.: No.
 - c) Lugar de ejecución: Según indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por otros 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación: 312.500 €
 - b) IVA (21%): 65.625 €.
 - c) Importe total: 378.125 €.
 - d) Valor estimado: 625.000 €.
5. Plazo de garantía: 1 año.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
 - b) Domicilio: Avda. del Conocimiento, s/n. Edificio «Bio-Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).
 - c) Localidad y código postal: 18016 Granada.
 - d) Teléfono: 958 897 289.
 - e) Fax: 958 897 290.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de marzo a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 27 de marzo a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:
 - Sobre 1: «Documentación relativa de los requisitos previos».
 - Sobre 2: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor».
 - Sobre 3: «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas».
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».
 - Domicilio: Avda. del Conocimiento, s/n. Edificio «Bio-Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).
 - Localidad y código postal: 18016 Granada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: Avda. del Conocimiento, s/n, Edificio «Bio-Región», 1.ª planta (Parque Tecnológico de la Salud).

c) Localidad y código postal: 18016 Granada.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de Valoración.

Criterio	Peso
PROPUESTA ECONÓMICA: Se calculará la cifra en euros correspondiente a la baja de cada oferta. A la cifra mayor se le dará la máxima puntuación y las demás serán valoradas de forma directamente proporcional.	40%
SERVICIO DE SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE: Se valorará el enfoque propuesto para llevar a cabo el servicio de soporte, así como la calidad, contenido y estructura de los entregables. También se tendrán en cuenta la infraestructura, el modelo de gestión, el cumplimiento de acuerdos, los recursos humanos dedicados y la planificación propuesta ligada a los objetivos marcados.	20%
OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO: Se valorará la gestión de usuarios, la Interfaz de ayuda al usuario, la gestión de contactos, el tratamiento de errores, la comunicación a los usuarios y los tiempos de repuesta. También se tendrán en cuenta las infraestructuras, los medios técnicos y operativos, así como los recursos humanos dedicados a este servicio).	15%
GESTIÓN DE LA OFICINA DE INVENTARIO: Se valorará el procedimiento de recogida de los datos, la periodicidad de la actualización, el mantenimiento de la herramienta de software de gestión y las medidas adoptadas para garantizar el reflejo fidedigno de la realidad de los centros.	10%
CAPA DE GESTIÓN Y SOPORTE ESTADÍSTICO: Se valorará la gestión de entrada y apertura de incidencias, el servicio de soporte software y hardware, el modelo de gestión de centro, la gestión del cambio, la información y control estadísticos de incidencias, así como los recursos humanos dedicados al proyecto.	10%
MEJORAS: Se valorará la gestión de entrada y apertura de incidencias, el servicio de soporte software y hardware, el modelo de gestión de centro, la gestión del cambio, la información y control estadísticos de incidencias, así como los recursos humanos dedicados al proyecto.	5%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío de la publicación al DOUE: 16.2.2015.

14. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.consorciofernandodelosrios.es.

Granada, 23 de febrero de 2015.- El Director General, Ismael A. Perea Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 23 de febrero de 2015, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación y formalización del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
 - c) Número de expediente: 5/2014.
 - d) Perfil de Contratante: <http://www.consorciofernandodelosrios.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios
 - b) Descripción del objeto: Servicio de puesta en marcha de un modelo de capacitación en competencias digitales.
 - c) División por lotes y núm.: No.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15.7.14.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación: 158.550 €.
 - b) IVA (21%): 33.295,5 €.
 - c) Total 191.845,5 €.
5. Adjudicación.
 - a) Adjudicatario: Mainfor Soluciones Tecnológicas y Formación, S.L.
 - b) CIF: B-92.909.068.
 - c) Precio de adjudicación: 126.989,50 € (IVA incluido).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de formalización: 15 de octubre de 2014.

Granada, 23 de febrero de 2015.- El Director General, Ismael Perea Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 23 de febrero de 2015, del Consorcio Fernando de los Ríos, de adjudicación y formalización del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.
 - c) Número de expediente: 8/2014.
 - d) Perfil de Contratante: <http://www.consorciofernandodelosrios.es>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de soporte integral del puesto de todos los centros de acceso público a internet de la red Guadalinfo.
 - c) División por lotes y núm.: No.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31.10.14.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación: 205.823,76 €.
 - b) IVA (21%): 43.222,99 €.
 - c) Total: 249.046,75 €.
5. Adjudicación.
 - a) Adjudicatario: U.T.E. Technology, Innovation, Engineering and Research 1, S.L.-Emergya Ingeniería, S.L.
 - b) CIF: U90174574.
 - c) Precio de adjudicación: 209.910,8 € (IVA Incluido).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de formalización: 12 de diciembre de 2014.

Granada, 23 de febrero de 2015.- El Director General, Ismael Perea Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 17 de febrero de 2015, de la Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz, para la adjudicación del contrato de ejecución del proyecto que se cita. (PP. 431/2015).

1. Entidad promotora y adjudicadora: Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz.
2. Objeto del contrato y plazo de ejecución.
 - A) Objeto del contrato: Ejecución de las obras del proyecto de Reutilización y trasvase de las aguas depuradas de la EDAR Chipiona y modernización de las estaciones de bombeo de la Zona Regable Costa Noroeste de Cádiz.
 - B) Plazo de ejecución: Plazo total estimado de ejecución del contrato: cuatro meses (4) siendo la fecha máxima para la finalización de la obra el 15 de junio de 2015.
3. Tramitación: Urgente.
4. Procedimiento: Abierto.
5. Forma de adjudicación: Concurso según los criterios establecidos en el PCAP.
6. Presupuesto de licitación (valor contrata, incluido IVA): El presupuesto de licitación asciende a un millón cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (1.463.588,63 €).
7. Garantía provisional: 2% del valor del presupuesto base de licitación, sin IVA.
8. Garantía definitiva y adicional: 5% + 5% del valor del presupuesto de adjudicación, sin IVA.
9. Plazo de garantía: Dos (2) años contados a partir de la fecha del Acta de Recepción.
10. Obtención de la documentación e información: Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz, oficina central en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 5, de Rota, 11520 (Cádiz), teléfono 956 812 370, fax 956 841 667.
11. Requisitos específicos del contratista.
 - A) Clasificación del contratista: Grupo: EA. Subgrupo: 01. Categoría: D
Grupo: I. Subgrupo: 06-07. Categoría: D
 - B) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Conforme a los criterios establecidos en el PCAP.
12. Presentación de las ofertas.
 - A) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.
 - B) Documentación a presentar: La específica en el PCAP de la licitación.
 - C) Lugar de presentación: Oficina de la Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz, en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 5, de Rota 11.520 (Cádiz).
 - D) Plazo de validez de la oferta: El licitador queda obligado en su oferta durante 9 meses.
13. Apertura de las ofertas: El lugar, fecha y hora serán comunicados a los licitadores.
14. Variantes: No se admiten.
15. Gastos de publicidad: Por cuenta de la empresa adjudicataria.
16. Control de calidad de las obras: Asumidos por la empresa adjudicataria.
17. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea (UE) en un 75% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Rota, 17 de febrero de 2015.- El Presidente, Manuel Siles Jaén.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 17 de febrero de 2015, de la Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz, para la adjudicación del contrato de ejecución del proyecto que se cita. (PP. 432/2015).

1. Entidad promotora y adjudicadora: Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz.
2. Objeto del contrato y plazo de ejecución.
 - A) Objeto del contrato: Ejecución de las obras del proyecto Reformado de Modernización de la Zona Regable Costa Noroeste de Cádiz «Explotación del Acuífero de Chipiona (062.010) en el t.m. de Chipiona y equipos de contadores-medición del Sector I y II».
 - B) Plazo de ejecución: Plazo total estimado de ejecución del contrato: cuatro meses (4) siendo la fecha máxima para la finalización de la obra el 15 de junio de 2015.
3. Tramitación: Urgente.
4. Procedimiento: Abierto.
5. Forma de adjudicación: Concurso según los criterios establecidos en el PCAP.
6. Presupuesto de licitación (valor contrata, incluido IVA): El presupuesto de licitación asciende a quinientos diez mil ciento treinta y cinco euros con veintisiete céntimos (510.135,27 €).
7. Garantía provisional: 2% del valor del presupuesto base de licitación, sin IVA.
8. Garantía definitiva y adicional: 5% + 5% del valor del presupuesto de adjudicación, sin IVA.
9. Plazo de garantía: Dos (2) años contados a partir de la fecha del Acta de Recepción.
10. Obtención de la documentación e información: Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz, oficina central en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 5, de Rota, 11520 (Cádiz), teléfono 956 812 370, fax: 956 841 667.
11. Requisitos específicos del contratista.
 - A) Clasificación del contratista: Grupo: A. Subgrupo: 07. Categoría: C
Grupo: I. Subgrupo: 05-06. Categoría: A
Grupo: I. Subgrupo: 07. Categoría: B
 - B) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Conforme a los criterios establecidos en el PCAP.
12. Presentación de las ofertas.
 - A) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.
 - B) Documentación a presentar: La específica en el PCAP de la licitación.
 - C) Lugar de presentación: Oficina de la Comunidad de Regantes Costa Noroeste de Cádiz, en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 5, de Rota, 11520 (Cádiz).
 - D) Plazo de validez de la oferta: El licitador queda obligado en su oferta durante 9 meses.
13. Apertura de las ofertas: El lugar, fecha y hora serán comunicados a los licitadores.
14. Variantes: No se admiten.
15. Gastos de publicidad: Por cuenta de la empresa adjudicataria.
16. Control de calidad de las obras: Asumidos por la empresa adjudicataria.
17. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea (UE) en un 75% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Rota, 17 de febrero de 2015.- El Presidente, Manuel Siles Jaén.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 19 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en los expedientes sancionadores que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes Ayuntamientos, dándose con ello por citada a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000014-15-P.

Empresa imputada: Juan Manuel Gómez Heredia, NIF núm. 74633813D.

Último domicilio conocido: C/ Alonso, 47, 1.º A, C.P.: 04700, El Ejido (Almería),

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Setecientos (700) euros.

Expediente: 04-000030-15-P.

Empresa imputada: Multigás Altiplano, S.L. «E.S. Vía Park», CIF núm. B73162505.

Último domicilio conocido: Autopista A-7, salida km 429 (Pq. Comercial Vía Park), C.P.: 04738, Vicar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Mil (1.000) euros.

Almería, 19 de febrero de 2015. La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 12 de febrero de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de asistencia jurídica gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se han dictado resoluciones denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Azacayas, 14, 3.ª planta, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, las correspondientes resoluciones podrán ser impugnadas ante el Órgano Judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

EXPEDIENTE	INTERESADO	LOCALIDAD	ASUNTO
1408452	ANDRES VILLARRASO GARCIA	GUADIX	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1407602	JOSE ORESTES MARTINEZ MARTINEZ	GUADIX	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1407608	BERNABE CORDON GARCIA	CHURRIANA DE LA VEGA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1407519	MARIA ANGUSTIAS ESCOBAR JEREZ	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1407605	IGNACIO VERA CARRILLO	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412204	JOSE ANDRES MERINO FERNANDEZ	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412659	JUAN MANUEL FRANCO ORTIZ	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1407920	JOSE ANTONIO NAVEROS PEÑA	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1408677	PFISTER CEDRIC BENOIT	GRANADA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1408689	SANTIAGO MILLAN TADERO	HUETOR VEGA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1408690	MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ALMUÑECAR	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1411357	FIDEL ALCALDE QUESADA	OGIJARES	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1411701	BEATRIZ MARTIN MOLINA	CULLAR VEGA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412066	JOSE LUIS PUERTAS MARTIN	SEVILLA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412192	JAVIER CASTELLON ORTEGA	CULLAR VEGA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1407606	FRANCISCO JOAQUIN BACAS PRADOS	MOLVIZAR	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1407634	JESUS GARCIA GARCIA	TORREJON DE ARDOZ (MADRID)	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1407929	PEDRO RUIZ PEREZ	PULIANILLAS (PULIANAS)	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1408452	ANDRES VILLARRASO GARCIA	GUADIX	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1408679	PIER GIUSEPPE MAGLIANO	LA OROTAVA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412105	ANTONIO FUENTES SEGURA	HUMILLADERO (MALAGA)	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1408690	MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ALMUÑECAR	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412220	FRANCOIS JEAN BOECK	ALMUÑECAR	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412637	ANTONIO MANUEL CABRERA JIMENEZ	ALMUÑECAR	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1412655	JOSE GINES MARTIN RUIZ	LA ZUBIA	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1413576	MARIA LUZ PEREZ VILCHEZ	ALFACAR	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1413577	MARIO RODRIGUEZ CASTILLO	ALFACAR	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita
1413833	ANA MARIA GARCIA PEREZ	MOTRIL	Expte. Asistencia Jurídica Gratuita

Granada, 12 de febrero de 2015.- La Delegada del Gobierno, M.ª Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero 2015, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/TPE/0408/2007.
Entidad: Sistema de Aluminio Curving, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/2245/2007.
Entidad: Macroaudio, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Sevilla, 20 de febrero de 2015.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 17 de diciembre de 2014, que resuelve el recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de 12 de mayo 2014.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 335/14. Sancionador.

Interesado: Don Gregory Ohayon Poignonec, representante de Autoclínica 2025, S.L.

Último domicilio: C/ Fragua, 9, Polig. Ind. La Ermita, 29603, Marbella (Málaga)

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o en la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de febrero de 2015.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: 101891 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: DEROUICHE BTISSAM.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/12/2014.

Expediente: 101960 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: SAMUEL RODRÍGUEZ RÍOS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 22/12/2014.

Expediente: 102973 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: SERGIO RODRÍGUEZ MORENO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 25/11/2014.

Expediente: 103269 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: JOSÉ MANUEL GARCÍA VARGAS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 29/10/2014.

Expediente: 104372 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: JUAN FRANCISCO TABORDA GONZÁLEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/12/2014.

Expediente: 104612 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: ALEJANDRO ZAFRA VALENZUELA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 22/12/2014.

Expediente: 106485 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: ROBERTO LUIGI GUARRACINO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 22/12/2014.

Expediente: 109033 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: CRISTINA RELINQUE UCLE.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 22/12/2014.

Expediente: 110420 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: ROCÍO ÁLVAREZ DE LOS REYES.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 22/12/2014.

Expediente: 112056 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: ABDESSALAM IDRISSE KOULALI.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 22/12/2014.

Expediente: 112546 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: ANTONIO ILLESCAS CHAVES.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 22/12/2014.

Expediente: 114285 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: OMAR C. RODRÍGUEZ BEAS-PÉREZ DE TUDELA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 19/01/2015.

Expediente: 114999 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: ALFONSO ALMANSA PARRILLA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 22/12/2014.

Expediente: 115153 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: CRISTINA BATURONE MASID.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 22/12/2014.

Expediente: 115860 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: RAFAEL SABAJANES ARZUA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 04/11/2014.

Expediente: 117229 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: LIDIA GONZÁLEZ MENDOZA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 19/01/2015.

Expediente: 117408 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: JORGE RICARDO CORREA ALARCÓN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 28/01/2015.

Expediente: 118417 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: JESÚS M.ª ANDRÉS RAMÍREZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA DE FECHA 20/01/2015.

Expediente: 120218 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: LUIS MIGUEL GODINO VEGA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 27/10/2014.

Expediente: 120410 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: SHIRLY JASMIN NOWAK.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 19/01/2015.

Expediente: 121687 LÍNEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: JUAN JOSÉ ROMERO MORENO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE FECHA 19/01/2015.

Cádiz, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados que podrán comparecer durante un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: 121838 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: ROSA M^a GALVIN RODRIGUEZ.
Acto Notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 19/01/2015.

Expediente: 122872 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: FCO. JOSE CASAS CASTILLO.
Acto Notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 12/12/2014.

Expediente: 141323 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: INMACULADA BEATO MORONO.
Acto Notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 22/12/2014.

Expediente: 142867 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: EZEQUIEL PAZOS GARRIDO.
Acto Notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 19/01/2015.

Expediente: 145834 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: MARCO ANTONIO VAZQUEZ JESUS.
Acto Notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 19/01/2015.

Expediente: 149154 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: JORGE ROMERO SANCHEZ.
Acto Notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 03/12/2014.

Expediente: 150809 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: ELENA M^a ALMAGRO GALVEZ.
Acto Notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 30/12/2014.

Expediente: 152499 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: ISAAC FCO. BAENA GRANADO.
Acto Notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 30/12/2014.

Expediente: 185330 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: MIGUEL ANGEL RUBIO RODRIGUEZ.
Acto Notificado: RESOLUCION RECURSO REPOSICION DE FECHA 09/02/2015.

Expediente: 186373 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: CRISTINA GUERRERO MORA.
Acto Notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 22/12/2014.

Expediente: 189804 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: RICARDO AZCANO RAMOS.
Acto Notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 22/12/2014.

Expediente: 190160 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: ELENA KATHERINE CALERO LOPEZ.
Acto Notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 22/12/2014.

Expediente: 196032 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: JUAN MANUEL MEDRANO PALOMO.
Acto Notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 30/12/2014.

Expediente: 196806 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: BADIA AKALMOUNI.
Acto Notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 13/11/2014.

Expediente: 196843 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: JOSE SANCHEZ QUINTERO.
Acto Notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 19/01/2015.

Expediente: 201185 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: MARCELO A. HUASCAR ROCABADO.
Acto Notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 21/11/2014.

Expediente: 202765 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: ESTHER AMANDA DELFINO MONTES.
Acto Notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 30/12/2014.

Expediente: 202785 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: DIEGO RAMAYO BORREGO.
Acto Notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 30/12/2014.

Expediente: 203011 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: JOSE J. FABREGAT HIDALGO.
Acto Notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 30/12/2014.

Cádiz, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 28/2014-Minas.

Interesada: Pozos y Perforaciones Campano, S.L.

Domicilio: C/ Corredera, 72. 29330 Almargen (Málaga).

Acto notificado: Resolución.

Infracciones: Captación de aguas subterráneas sin autorización.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 24 de febrero de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan comunicación de inicio y requerimiento de subsanación, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que subsanen las deficiencias encontradas, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a esta publicación, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Para su conocimiento integro podrán comparecer durante dicho plazo, en la sede de dicha Delegación Territorial, Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta.

Expte.: INS_2014_40205.

Destinatario: COARPI, S.C.

Acto: Notificación inicio y requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 1.12.2014.

Órgano que lo dicta: Jefa de Servicio de Administración Laboral.

Expte.: INS_2014_41049.

Destinatario: José M.ª Rudillo Moreno.

Acto: Notificación inicio y requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 12.12.2014.

Órgano que lo dicta: Jefa de Servicio de Administración Laboral.

Expte.: INS_2014_41296.

Destinatario: Pablo Recio Muñoz.

Acto: Notificación inicio y requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 26.12.2014.

Órgano que lo dicta: Jefa de Servicio de Administración Laboral.

Córdoba, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación Territorial, ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: INS_2014_38718.

Destinatario: Consagar Obra Civil, S.L.

Acto: Notificación Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 7.10.2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Expte.: INS_2014_39191.

Destinatario: Reformas y Contratas Andalucía, S.L.

Acto: Notificación Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 29.10.2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Expte.: INS_2014_41219.

Destinatario: Coocelu, S.L.

Acto: Notificación Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 23.12.2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la renovación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación Territorial, ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: INS_2014_22886.

Destinatario: Construcciones Alinga, S.L.

Acto: Notificación Certificado de Renovación Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de Andalucía.

Fecha: 20.10.2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan remisión solicitud inscripción REA al órgano competente. Haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba.

Destinatario: Parlade Diseños, S.L.

Acto: Comunicación al interesado de la remisión de su solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción al órgano competente.

Fecha: 2.12.2014.

Órgano que lo dicta: Jefa de Servicio de Administración Laboral.

Córdoba, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114, 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: INS_2014_37256.

Destinatario: Joyma Imperm. y Pavimentos, S.L.

Acto: Notificación resolución desistimiento de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 19.11.2014.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer ante Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 h.

Interesado: Doña Florica Muli.

Núm. Expte.: 003/15.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, menor: N.M.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 25 de febrero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo Resolución de ratificación de desamparo, adoptada en el expediente de protección de menores que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de los menores R.M.G., A.C.M.G. y A.M.G, don Ramón Méndez Cobo, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de ratificación de desamparo de fecha 17 de diciembre de 2014, adoptada en el expediente de protección de menores núms. 352-2014-00002619-1, 352-2014-00002618-1, 52-2014-00002617-1, por el que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo del/de la menor R.M.G. nacido/a en Jaén (Jaén) el día 30 de enero de 2006, A.C.M.G. nacido/a en Jaén (Jaén) el día 29 de octubre de 2007 y A.M.G. nacido/a en Jaén (Jaén) el día 15 de enero de 2010 acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 18.9.14, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.
2. Constituir el acogimiento residencial de los menores en el Centro la Dehesa de Corteconcepción (Huelva), cuya guarda será ejercida por el director de dicho Centro, cesándose el acogimiento residencial en el Centro Pérez Galdós de Corrales, Aljaraque (Huelva), ello con efecto del día 18 de diciembre de 2014.
3. Los menores podrán recibir visitas de sus padres y familiares en el Centro los días y horario establecidos por el mismo al efecto.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 25 de febrero de 2015 - La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de cambio de centro de 10 de diciembre de 2014.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de/la menor A.N.D., doña Mady Violeta Dorobantu, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de cambio de centro de fecha 10 de diciembre de 2014, relativo al expediente núm. 352-2010-00005738-1, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 16 de febrero de 2011, sobre la declaración de la situación de desamparo y asunción de tutela del/la menor A.N.D.
2. Constituir el acogimiento residencial del/la menor en el centro designado a tal efecto cuya guarda será ejercida por la dirección de dicho centro, cesándose el acogimiento residencial del/la mismo/a en el centro en el que tenía designado anteriormente
3. El régimen de relaciones será el siguiente:
 - Quedará a valoración del Equipo Técnico del centro que tiene designado su acogimiento según la evolución del tratamiento recibido por la menor y previa comunicación a la Unidad Tutelar.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que se establecen al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 26 de febrero de 2015.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor A.M.V., doña Mónica Morales Valenzuela, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio de acogimiento familiar preadoptivo, de fecha de 11 de febrero de 2015, adoptada en el expediente núm. 352-2014-00001264-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo con respecto al menor A.M.V. nacido/a en Huelva el día 20 de marzo de 2014.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
3. Notificar el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 26 de febrero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor T.K.B., don Estoyan Kirilov Martinov se publica este anuncio, por el que notifica ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, de fecha 7 de enero de 2015, adoptada en el expediente núm. 352-2014-00001295-1, por el que se acuerda:

- La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. DPHU 353-2014-00001295-2, referente al menor T.K.B., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 26 de febrero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 25 febrero de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección (DPAL) 352-2014-00001333-1 (EQM 2), referente a la menor A.H., ha dictado Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Simple de Urgencia.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a doña Farida Hassani, al desconocerse el lugar donde debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado don Pin Hong Lin, domiciliado en Pza. San Pantaleon, núm. 10, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180230/2014 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Don Pin Hong Lin.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180230/2014.

Tener por comunicado a don Pin Hong Lin, de la resolución del expediente sancionador núm. 180230/2014 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 24 de febrero de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada, la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaída en el expediente de protección que se cita, por la que se acuerda el cambio de centro del menor.

Habiéndose intentado en el domicilio de la persona interesada, la Resolución de referencia, y no pudiendo notificarlo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio, a notificar a don Juan Campos Vega, la Resolución de fecha 12 de febrero de 2012, recaída en el Expediente de Protección núm. (DPSE)353-2012-00001083-1 por la que se acuerda el cambio de Centro del menor, J.C.R.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la Resolución que se cita.

Habiéndose intentado en el domicilio de la persona interesada, la Resolución de referencia, y no pudiendo notificarlo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio, a notificar a don Juan Campos Vega, la Resolución de fecha 12 de febrero de 2012, recaída en el Expediente de Protección núm. (DPSE)353-2012-00001079-1 por la que se acuerda el cambio de Centro de la menor, D.C.R.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en c/ Luis Montoto nº 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada el Acuerdo que se cita.

Habiéndose intentado en el domicilio de la persona interesada, el acuerdo de inicio, y el trámite de audiencia en el procedimiento de referencia, y no pudiendo notificarlo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio, a notificar a don Juan Campos Vega, el acuerdo de fecha 12 de febrero de 2015, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaído en el expediente de acogimiento preadoptivo núm. (DPSE)373-2015-00000047-3 por el que se inicia el procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor J.C.R., así como la audiencia a este señor, en el procedimiento de Suspensión de Relaciones Personales con el citado menor.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-70200-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Flores Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-70588-1.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Mármol Priego.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-72464-1.

Nombre y apellidos: Doña Elena Góngora Hidalgo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-73311-1.

Nombre y apellidos: Don Víctor Manuel Gutiérrez Sosa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-73379-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen de la Rubia Luque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-73607-1.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Sierra Martín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-73685-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Muñoz Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-73771-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Madera Heredia.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-73850-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva Domínguez Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-74046-1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Rodríguez Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-74099-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Dolores Amarillo Castro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-74334-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Pilar Pozuelo Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-S.E-551-2014-41660-1.

Doña Rosa M.^a Guerrero Arjona.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación requerida, indicándole que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-43703-1.

Doña María Hernández Heredia.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles aporte la documentación requerida, indicándole que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-58573-1.

Doña M.^a Sol Juliana Paredes Mamani.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-58843-1.

Doña M.^a Carmen Ordóñez Moreno.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-59540-1.

Doña Manatoulaye Igbinakenzua.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-61079-1.

Don Óscar Felipe Gonzales Asencio.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-66264-1.

Doña M.^a Carmen Barea Domínguez.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-68411-1.

Doña M.^a Rosario Vera Noria.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-69300-1.

Doña Roxana Rojas Vera.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-69364-1.

Don Jesús Manuel Cruz Martínez.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-69375-1.

Don Jesús Cristian Ibáñez Lopera.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-69605-1.

Doña Tessy Osemwengie Iyobosa.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-69630-1.

Don Miguel Muñoz Usero.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-69693-1.

Doña Rocío Ruiz López.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-69700-1.

Don Antonio Pérez Rivero.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-69899-1.

Doña Manuela Pérez Navarro.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-70285-1.

Don Daniel Romero González.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-70389-1.

Doña Inmaculada Morillo Chia.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-70460-1.

Don Rafael Pastor García.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-70662-1.

Doña Khadija El Amiri.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-72306-1.

Don Antonio José Viejo Ruiz.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-72394-1.

Doña M.^a Nieves Rodríguez García.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-73008-1.

Don Manuel Moreno Cebrián.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-73034-1.

Doña Violeta Stancioiu.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-73649-1.

Don Antonio Rodríguez Gómez.

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 25 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se dispone la notificación a la persona que se cita, de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, incoado por comisión de posible infracción administrativa.

Con fecha 22 de enero de 2015 se dicta por la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, incoado por comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido acuerdo de iniciación a la persona presuntamente responsable, don Luis Miguel Villalba Rodríguez, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado, que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo de iniciación y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto, en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz, sitas en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, comenzará a computarse el plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime el interesado convenientes, y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pueda valerse.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días previsto en el citado artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Cádiz, 25 de febrero de 2015.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 2 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica inicio del procedimiento de reintegro a las entidades que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para el Empleo.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de 15 días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese.

EXPEDIENTE	CURSO	ENTIDAD
29/2011/I/716	29-1	RICARDO VELASCO SUSÍN (GRANJA ESCUELA-ALBERGUE LAS PALMERAS)

Málaga, 2 de febrero de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CA-01714/2014 Matrícula: 10-05BJH- Titular: SALAH JADRAQUI Domicilio: C/ LOS SALMUEROS, Nº 4 5º B Co Postal: 28950 Municipio: MORALEJA DE ENMEDIO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2014 Vía: ACERA VILLANUEVA Punto Kilométrico: Hora: 23:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00
Expediente: CA-01729/2014 Matrícula: 91-46DVL- Titular: HERNANDEZ GOMEZ, MANUEL Domicilio: FRAY PEDRO BALAGUER 72-E 2º 3ª-1 Co Postal: 03202 Municipio: ELCHE/ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PRADO DEL REY HASTA SAN ROQUE CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA 1050 ENVASES VACIOS SIN LIMPIAR DE MEZCLA DE HIDROCARBUROS CARECIENDO LA CARTA DE PORTE DEL ORIGEN, DNI DEL CARGADOR Y DE LA AGENCIA.. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: CA-01881/2014 Matrícula: 29-42BNM- Titular: PESCADOS DAVID MUÑOZ SLU Domicilio: URB. LAS QUINTAS C/ JOSE SOTO Y MOLINA, Nº 11 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2014 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA HUEVAS Y CHOCOS, UNOS 76 KG, CON UN CERTIFICADO PROVISIONAL FECHA 08-04-2013. LA PLACA ATP ES LA CADUCADA, NO LLEVA LA NUEVA O TROQUELADA LA REVISIÓN EN LA ANTIGUA.-. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: CA-01925/2014 Matrícula: -- Titular: TRAUXESPORT Domicilio: CL DURANGO Nº 25 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2014 Vía: N-443 Punto Kilométrico: 6,5 Hora: 16:27 Hechos: POR CARGAR EN VEHÍCULO MATRÍCULA 5396-BXN.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA CONIL DE LA FRONTERA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA SUBBASE CARECIENDO EN LA CARTA PORTE LOS DATOS DEK CARGADOR CONTRACTUAL NIF Y FIRMA DEL ENCARGADO. ART 6 OFOM 2161-2012 SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: CA-01927/2014 Matrícula: -- Titular: TRANSEXPORT, SLU Domicilio: CL DURANGO Nº 25 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2014 Vía: N443 Punto Kilométrico: 6,3 Hora: 16:24 Hechos: POR CARGAR EN VEHÍCULO MATRÍCULA 4869-CST.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA CADIZ CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA ARIDOS, CARECE DOCUMENTO DE CONTROL VALIDO AL NO CONTENER LOS DATOS A CONSIGNAR OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN FOM 2861-12, ÚNICAMENTE PRESENTA TICKET DE PESAJE QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE BOLETIN. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00
Expediente: CA-01939/2014 Matrícula: 44-57HWL- Titular: PAOLA DE LIZAUZ PINA Domicilio: C ACEBUCHE 22 Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 8 de Agosto de 2014 Vía: A-2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COSLADA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA UN SERVICIO PUBLICO CARECE DE TARJETA DEL TRANSPORTES VEHICULO LIGERO DE MMS 3500 KGS TRANSPORTA PAQUETERIAS. SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, lo que a su derecho

convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Cádiz, 12 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: José Sáez Puche.

Expediente: N/Ref:RCA12015MA0034.

Acto notificado: Resolución por la que se desestima la inscripción en Registro General de Comerciantes Ambulantes.

Domicilio: C/ Ardavesd (Gran Calahonda), 1, 3.º C, Mijas (Málaga).

Fecha: 22 de enero de 2015.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 23 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del Acto Administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Francisco Santaella Agüera.

Expediente: N/Ref.: MA20140950.

Acto notificado: Resolución de finalización de procedimiento de inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Alberti, 3 (Málaga).

Fecha: 4 de febrero de 2015.

Recursos: Recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 24 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-002/15, incoado a Alexander Gielen, con último domicilio conocido en Partido Dehesa de la Palma 8250, en Cártama (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Alexander Gielen.

NIF/NIE: X-8976624-T.

Expte.: MA-002/15.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-002/15.

Málaga, 24 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal de los actos dictados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos de responsabilidad patrimonial a las personas interesadas, que a continuación se relacionan, en el domicilio facilitado por ellas, se procede a su notificación mediante publicación del presente anuncio.

Se indica en la relación que figura en el Anexo en extracto: la identificación del expediente, datos indicados por las propias personas interesadas correspondientes a su identidad y municipio de su domicilio, fecha en que ocurrió el suceso por el que reclaman, servicio administrativo al que se atribuye el daño por las reclamantes, el acto que se notifica con su fecha, y plazo que se confiere computado desde el día siguiente a la presente publicación.

De conformidad con ello, las personas interesadas podrán actuar conforme a lo que a continuación se indica, según el acto que se notifica:

- Requerimiento de subsanación (identificado en la relación como «Subsanación»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, a cuyo efecto deberán las personas notificadas proceder a realizar la subsanación en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

- Trámite de audiencia (identificado en la relación como «Audiencia»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, a cuyo efecto se confiere plazo a efectos de que en un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación pueda presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes.

- Resolución del procedimiento (identificado en la relación como «Resolución»), dictada conforme a los artículos 11.3 y/o 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos computados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Los expedientes administrativos a que se refiere este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avda. San Francisco Javier 20, planta 2 (Edif. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla.

A N E X O

EXPEDIENTE	RECLAMANTE	FECHA HECHOS	SERVICIO	ACTO	PLAZO
811/2014	Marco Antonio Vega González	10/09/2014	Puerto de Punta Umbría	Requerimiento Subsanación 07/10/2014	15 días
51/2014	Monesso Investment L.T.D.	07/01/2014	Puerto de Barbate	Audiencia 02/09/2014	15 días
698/2014	Youness Bezzari Hamani	15/06/2014	Puerto de Rota	Audiencia 20/01/2015	15 días
696/2014	José Antonio Franco Ferrete	26/07/2014	Puerto de Isla Cristina	Resolución 19/12/2014	1 o 2 m

EXPEDIENTE	RECLAMANTE	FECHA HECHOS	SERVICIO	ACTO	PLAZO
695/2014	María Sánchez Calvente	08/17/2014	Puerto de Mazagón	Resolución 13/01/2015	1 o 2 m
591/2014	Ulises David Vargas Torres	07/03/2014	Puerto de Fuengirola	Resolución 27/01/2015	1 o 2 m

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Edif. Catalana Occidente), 41018, Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2, R.D. 1398/1993).

A N E X O

EXPTE.	FECHA INCOACIÓN	INTERESADO (NI) Y MUNICIPIO ÚLT. DOMICILIO	ART. L 21/07 INFRACCIÓN	SANCIÓN €
886/2014	26/12/2014	Marco Antonio Vega González (44212093K), Huelva (Huelva)	78.c)	300,00
919/2014	26/12/2014	URBAN 7 Arquitectura y Urbanismo, S.L. (B21411699), Huelva (Huelva)	78.c)	300,00
5/2015	30/01/2015	Antonio Martínez Morales (29739141A), Huelva (Huelva)	78.c)	100,00

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad UNICAJA 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

A N E X O

EXpte.	FECHA RESOLUCIÓN	INTERESADO (NIF) Y MUNICIPIO ÚLT. DOMICILIO	ART. L 21/07 INFRACCIÓN	SANCIÓN €
386/2014	21-11-2014	Juan Antonio Casado Rodríguez (28805657), Mijas (Málaga)	78.e)	200,00
387/2014	21-11-2014	Cristóbal Romero Sevillano (75774180J), Estepona (Málaga)	78.e)	200,00
420/2014	05-01-2015	Eloy Brun Pérez (19040230-K), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	78.k)	300,00
599/2014	16-12-2014	Marco Antonio Vega González (44212093K), Huelva (Huelva)	78.c)	600,00
776/2014	26-11-2014	José Manuel Baeza Parra (50940807Q), Getafe (Madrid)	78.a ⁽¹⁾	60,00
844/2014	21-01-2015	Hollywood Management, S.A. (), Marbella (Málaga)	78.a ⁽¹⁾	0,00

Nota⁽¹⁾: Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Níjar (Almería). (PP. 345/2015).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, correspondiente al «Proyecto de planta de gestión intermedia de residuos no peligrosos, residuos peligrosos y centro CAT», en el término municipal de Níjar (Almería), promovido por Logiscrap, S.L. (expediente AAU/AL/0004/14).

Almería, 10 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Hinojosa del Duque. (PP. 228/2015).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de «Circuito de motocross», promovido por Asociación Club Deportivo Motor Villa de Hinojosa, situado en Paraje «La Dehesa»; polígono 44, parcela 4, en el término municipal de Hinojosa del Duque, expediente AAU/CO/0039/12.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 28 de enero de 2015.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Daniel Lázaro Richarte.

NIF/CIF: 49070376Z..

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0725/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Domingo Lázaro Richarte.

NIF/CIF: 48897863R.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0725/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Jorge Martínez Richarte.

NIF/CIF: 44063828Z.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0725/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones desestimatorias de recursos de alzada relativas a determinados procedimientos administrativos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Domingo Mora Navarro.

NIF/CIF: 31233923S.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0474/11 (DS- 01506/2012).

Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de Recurso de Alzada contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 2 de mayo de 2012, en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Prolasur, S.C.A.

NIF/CIF: F11736147.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0650/09 (DS- 05636/2011).

Identificación del acto a notificar: Resolución desestimatoria de Recurso de Alzada contra Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios de fecha 4 de julio de 2011, en materia de Régimen de la tasa suplementaria de la cuota láctea.

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Lorenzo Bernal.

NIF/CIF: 75859821W.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0434/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador y modelo de liquidación de sanción número 0482110021104.

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Antonio Bandera Villanueva.

NIF/CIF: 75890357V.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0514/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don José Mancilla Vallejo.

NIF/CIF: 32040863T.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0515/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Joaquín Tabares Sánchez.

NIF/CIF: 48002749R.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0475/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada providencia de cambio de instructor relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Vendeduría Bahía, S.L.
- NIF/CIF: B11531910.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0432/14.
- Identificación del acto a notificar: Providencia de cambio de instructor.

Cádiz, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Carrillo Hernández.

NIF/CIF: 29467021L.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0416/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de archivo de procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Doña Caridad Otero Pecho.

NIF/CIF: 52327608D.

Procedimiento Sancionador: Expte. núm. CA/0117/11.

Identificación del acto a notificar: Emplazamiento procedimiento abreviado 13/2015.

Cádiz, 26 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de plaza de Inspector de la Policía Local.

DECRETO DE 28 DE ENERO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO POR PROMOCION INTERNA A UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DE MIJAS (OEP 2015)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2015.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
2. No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título universitario de grado. A estos efectos tendrán validez los títulos académicos o equivalentes que habilitaban al acceso para el antiguo Grupo B de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y artículo 19, letra b) de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, señalando a tal fin el artículo 18 del Decreto 201/2003, las titulaciones de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos,

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo de letra para las pruebas correspondientes al año 2014 realizada por la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas (letra «C», Resolución de 05 de febrero de 2014, BOE de 13 de febrero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, página web o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (tipo test). Dicha prueba versará sobre las materias que objeto del temario de la convocatoria que son las establecidas para la categoría de inspector y para el acceso por promoción interna en el Decreto 201/2003 y en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003.

La segunda parte consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el citado temario.

Cada parte de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación, página web o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

1. Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
2. Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no podrá ser nombrado alumno para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Competencia.

Las presentes bases se aprueban de conformidad con la competencia establecida en los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con arreglo a las delegaciones de competencias establecidas por el Alcalde y la Junta de Gobierno Local en esta Concejal Delegada mediante Acuerdos de 22 y 25 de marzo de 2013.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer

directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Mijas, 28 de enero de 2015.- La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Lourdes Burgos Rosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de plazas de Oficial de la Policía Local.

DECRETO DE 28 DE ENERO DE 2015 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA A TRES PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE MIJAS (OEP 2015)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2015.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
2. No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo de letra para las pruebas correspondientes al año 2014 realizada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (letra «C», Resolución de 5 de febrero de 2014, BOE de 13 de febrero).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, página web o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

8.2. Segunda fase: Oposición. La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (tipo test). Dicha prueba versará sobre las materias que objeto del temario de la convocatoria que son las establecidas para la categoría de oficial y para el acceso por promoción interna en el Decreto 201/2003, y en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003.

La segunda parte consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el citado temario.

Cada parte de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación, página web o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

1. Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
2. Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Competencia.

Las presentes bases se aprueban de conformidad con la competencia establecida en los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con arreglo a las delegaciones de competencias establecidas por el Alcalde y la Junta de Gobierno Local en esta Concejal Delegada mediante Acuerdos de 22 y 25 de marzo de 2013.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Mijas, 28 de enero de 2015.- La Concejal Delegada de Recursos Humanos, Lourdes Burgos Rosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de febrero de 2015, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la provisión de plaza de Inspector y plazas de Oficiales de la Policía Local.

Asunto: Convocatoria y bases para la provisión de 1 plaza de Inspector y 3 plazas de Oficial de la Policía Local, mediante el sistema de promoción interna.

En la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se encuentran vacantes una plaza de Inspector y tres plazas de Oficial Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2014 (BOP núm. 239, de fecha 16.12.2014), cuya cobertura se hacen necesaria y urgente.

Visto el certificado sobre existencia de consignación presupuestaria de fecha 5 de febrero de 2015 (RC 2015.11337, 11340, 11341, 11342, 11343 y 11344) y (RC 2015.11338, 11340, 11341, 11342, 11343 y 11344), emitido por el Sr. Interventor General, así como el informe de Recursos Humanos de fecha 12 de febrero de 2015; por la presente y en virtud de las atribuciones que, legal y reglamentariamente, tengo conferidas mediante Decreto de Delegación Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2012, resuelvo efectuar la siguiente convocatoria y aprobar las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE INSPECTOR Y 3 PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

Plaza Inspector Policía Local:

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Inspector del Cuerpo de la Policía Local.

Subgrupo: A2.

Plazas Oficial Policía Local:

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Subgrupo C-1.

Las plazas citadas están dotadas con las retribuciones correspondientes y se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2014 (BOP número 239, de 16.12.2014).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna,

provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as en este proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Plaza Inspector Policía Local:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con la categoría de Subinspector y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente. Quienes aleguen estudios equivalentes a los anteriormente establecidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la solicitud.

Plazas Oficial Policía Local:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con la categoría de Policía y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo. Quienes aleguen estudios equivalentes a los anteriormente establecidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la solicitud.

4. Solicitudes.

Los aspirantes que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar instancia, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se presentarán, a ser posible, en el modelo que les será facilitado al efecto por este Ayuntamiento y se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se opta.

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del DNI, de la titulación exigida y la documentación justificativa de los requisitos para poder participar y de los méritos alegados, originales o debidamente compulsados, a valorar en la fase de concurso. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento.

5. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local u órgano con competencia delegada dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada las listas provisionales de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose

un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobadas la relación definitiva de aspirantes admitidos que se expondrá en la página web y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en los de las respectivas tenencias de Alcaldías. En ella se indicará nuevamente la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente y 4 vocales designados por la Junta de Gobierno Local u órgano con competencia delegada.

- Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quién delegue, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

No podrán formar parte del Órgano de Selección: el personal de elección o de designación política, funcionarios interinos y personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

En caso de ausencia accidental del Presidente o Secretario se sustituirán conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Órgano de Selección podrá actuar válidamente cuando concurra el Presidente, el Secretario y dos vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover recusación en los casos de los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/92.

Los miembros del tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

El orden de actuación de los opositores, para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte del sorteo celebrado al efecto por la administración de la junta de Andalucía para el 2015, y en su defecto por este Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que se acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en los diferentes tabloneros de anuncios

del Ayuntamiento, así como en su página web, con doce horas al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá acordar que los ejercicios sean leídos públicamente por los aspirantes.

8. Proceso selectivo.

8.1. Fase de concurso:

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

8.2. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario establecido por la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004) para cada una de las categorías correspondientes: Inspector y Oficial, según la plaza a que se aspira; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario indicado. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otro 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Curso de capacitación:

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Lista de aprobados y presentación de documentos.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en la página web, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano competente, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de estar en posesión de los requisitos establecidos.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de las mismas se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

No se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaren con la presentación de la solicitud.

10. Periodo de prácticas y formación.

El órgano competente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso o el abandono del mismo sólo podrán excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el órgano competente, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere justificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superarse, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Órgano de Selección, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

12. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según el cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recursos de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Vélez-Málaga, 16 de febrero de 2015.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Manuel Gutiérrez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de febrero de 2015, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la provisión de plazas de personal funcionario.

Asunto: Convocatoria y Bases para la provisión de diversas plazas del personal funcionario, mediante el sistema de promoción interna.

En la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento se encuentran vacantes, diversas plazas de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2014 cuya cobertura, por el sistema de promoción interna, se hace conveniente e incluso necesaria en orden a lograr una más adecuada organización de los recursos humanos para una mejor atención y prestación de servicios a los ciudadanos.

Vista las propuestas del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 2 de febrero de 2015.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 1199/2009, de fecha 20 de marzo de 2009, por el que se aprueba los criterios generales en materia de promoción interna.

Visto el certificado de existencia de consignación presupuestaria emitido en fecha 5 de febrero de 2015, por el Sr. Interventor General (RC 2015.11310, 11311, 11312, 11313, 11314 y 11315 y 2015. 11331, 11332, 11333, 11334, 11335 y 11336; así como el informe de la Adjunta a la Jefatura de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior (Recursos Humanos) de fecha 5 de febrero de 2015.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2012, acuerdo aprobar la siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE DIVERSAS PLAZAS DE FUNCIONARIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera por el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición, de las siguiente plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2014 publicada en el BOP de Málaga núm. 239, de fecha 16.12.2014, en la denominación, encuadre y anexos específicos, que a continuación se relacionan:

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚM. VACANTES	TURNOS	ANEXO
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	Promoción Interna	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO MEDIO				
TÉC. GRADO MEDIO EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN	A2	1	Promoción Interna	2

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas: La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, R.D. 896/91, de 17 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y la restante normativa que resulte de aplicación.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

2. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo - en este caso de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007 de 13 de abril que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público- al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, con una antigüedad de, al menos, 2 años de servicio activo en el subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo inmediatamente inferior.

b) Estar en posesión de la titulación indicada en los anexos específicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.

B. Todos los requisitos a los que se refiere esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

Las solicitudes indicando que se reúnen todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se opta.

Se presentarán a ser posible, en el impreso que facilitará este Ayuntamiento y que podrán descargar de la página web municipal. A las mismas se acompañará fotocopia del D.N.I. y de la titulación exigida, así como fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen por el aspirante en la solicitud.

No serán tenidos en cuenta para su valoración en la fase de concurso, los méritos que no hayan sido alegados y acreditados documentalmente junto con la solicitud y siempre referidos al día de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

No tendrá que acreditarse por el aspirante la experiencia en este Ayuntamiento, pero sí alegarla en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento o de sus Tenencias de Alcaldía, o, asimismo, en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal de Selección. Dicho acuerdo se publicará también en la página web de este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior.

Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos y la composición de los Tribunales.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Tribunales.

Los Tribunales de Selección deberán ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán a la paridad entre mujeres y hombres y estarán formados por un Presidente, un Secretario –funcionario de carrera del área de Recursos Humanos que actuará con voz y sin voto– y 4 vocales. El nombramiento de los mismos se realizará por la Junta de Gobierno Local u órgano con competencia delegada por la misma. No podrán formar parte de los mismos el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales, titulares o suplentes indistintamente y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del Presidente.

En caso de ausencia accidental del Presidente y/o el Secretario serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue esta materia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Sr. Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Los miembros del Tribunal de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente y podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal de Selección.

Se podrán igualmente proceder al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición será previa a la fase de concurso.

Fase de oposición

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

El Tribunal hará pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de tres días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportuna, considerándose definitivo el acuerdo de resolución sobre las mismas que adopte el Tribunal.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será proporcional al número de respuestas acertadas. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Órgano de Selección y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo: Plaza Nivel A2: 2 horas y Plazas Nivel C2: 1 hora.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El ejercicio deberá ser leído públicamente por los propios aspirantes, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal. No obstante, el Tribunal podrá decidir que sea leído por sus miembros y no públicamente, en cuyo caso este deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en la identidad de los opositores/as.

La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

Fase de concurso.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, conforme a lo establecido en la base 3; siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el Tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante certificación expedida por el organismo público correspondiente, o, en su caso, mediante contrato de trabajo acompañado de Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, en el que conste la categoría profesional y el tiempo de los servicios prestados, así como el tipo de jornada (completa o a tiempo parcial).

No tendrá que acreditarse por el aspirante, la experiencia laboral en el Ayuntamiento de Vélez Málaga, si bien el aspirante, deberá alegarla en la solicitud.

Los méritos de formación se acreditarán mediante certificación o diploma correspondiente en el que conste organismo que lo imparte, fecha y el número de horas.

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos).

Se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

Por cada mes de servicio prestado en plaza de nivel inmediatamente inferior a la convocada, 0,02 puntos/mes.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 6 puntos.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración

Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,50 puntos.

De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,55 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 3 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 9 puntos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

El orden de actuación de los opositores, para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte del sorteo celebrado al efecto por la administración de la junta de Andalucía para el 2015, y en su defecto por este Ayuntamiento.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

En cualquier momento el Tribunal de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los/las propios/as candidatos /as y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos/as los/as aspirantes.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales dónde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Finalizados todos los ejercicios del proceso selectivo, el Tribunal de Selección hará público el anuncio del aspirante aprobado, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación de cada ejercicio y fase de concurso y la total obtenida, sumadas en las fases de oposición y concurso. Dicho anuncio será elevado a la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue con propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del o de los candidato/s seleccionado/s.

En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Área de Recursos Humanos, la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue nombrará funcionarios de carrera al/los aspirante/s aprobado/s.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

9. Reclamaciones:

Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y este deberá resolver en el plazo máximo de 10 días la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Junta de gobierno Local u órgano en el que haya delegado. Dicho recurso podrán plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecido por el presentes nomas y en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO 1

Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Grupo C2, en régimen funcionarial, por el sistema de concurso-oposición y en turno de promoción interna, correspondiente a la OEP del año 2014.

Requisitos específicos: Titulación de Graduado Escolar, FP de primer grado o equivalente.

Temario:

1. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.
3. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
4. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones públicas. La abstención y recusación.
5. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.
6. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
7. El régimen local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica.
8. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.
9. El personal al servicio de la Administración local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.
11. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.
13. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
14. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Objetivo y ámbito de aplicación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
15. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.
16. Atención al público: los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano.

ANEXO 2

Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Técnico Grado Medio en Economía y Administración, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Medio, perteneciente al Grupo A2, en régimen funcionarial, por el sistema de concurso-oposición y en turno de promoción interna, correspondiente a la OEP del año 2014.

Requisitos específicos: Titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales o el Grado en Administración y Dirección de Empresa o Equivalente.

Temario:

Derecho administrativo local.

1. El Municipio: concepto y elementos. Organización y competencias municipales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.
2. Organización del Pleno y de la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población. Atribuciones del Pleno, del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde.
3. Los bienes de las entidades locales en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. El patrimonio.
4. La gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta: la concesión, la gestión interesada, el concierto, el arrendamiento, gestión por empresa mixta.
5. Ley de contratos del sector público. Objeto. Finalidad. Ámbito de aplicación. Ámbito subjetivo. Negocios y Contratos excluidos de la Ley de Contratos del Sector Público.
6. Calificación de los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.
7. Los contratos administrativos y los contratos privados. Jurisdicción competente. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. La perfección y la forma del contrato.
8. La invalidez del contrato administrativo. Causas de nulidad de derecho administrativo y de anulabilidad. Efectos de la declaración de nulidad.
9. El órgano de contratación. Competencia para contratar. Responsable del contrato. Perfil del contratante.
10. El expediente de contratación. La tramitación ordinaria del expediente. La tramitación urgente del expediente y la tramitación de emergencia.

Derecho financiero local.

1. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. Régimen jurídico de las Haciendas Locales. Ingresos de derecho público y privado en la Administración Local.
2. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local. Participación de la Administración Local en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.
3. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.
4. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.
5. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.
6. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
7. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.
8. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.
9. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Beneficios fiscales. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

10. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Hecho imponible. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión.
11. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Beneficios fiscales. Base imponible y cuota. Devengo. Gestión.
12. Las tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.
13. La gestión recaudatoria local. Procedimientos de recaudación: en período voluntario y en período ejecutivo. El procedimiento de apremio. Aplazamiento y fraccionamientos de pagos.
14. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Concepto y contenido; elaboración y aprobación. La prórroga presupuestaria. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. Anexos del presupuesto general.
15. Reclamación administrativa contra el presupuesto: legitimación activa y causas. El recurso contencioso-administrativo.
16. Estructura del presupuesto en la Administración Local. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.
17. Las modificaciones de crédito. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Las ampliaciones de crédito. Las transferencias de crédito. Generación de créditos por ingresos.
18. Las modificaciones de crédito. La incorporación de remanentes de crédito. Las bajas por anulación. Los ajustes al alza sobre el presupuesto prorrogado.
19. La ejecución del presupuesto de gastos: autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación, ordenación del pago y pago material. La ejecución del presupuesto de ingresos.
20. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.
21. Los gastos de carácter plurianual: definición, límites, requisitos y fases de su gestión. La tramitación anticipada de gastos: especial referencia a su aplicación al presupuesto.
22. Los proyectos de gasto: concepto, estructura, vinculación jurídica y seguimiento y control contable.
23. Los gastos con financiación afectada. El principio de no afectación y sus excepciones. Los coeficientes de financiación: concepto, clases y cálculo. Las desviaciones de financiación: concepto, clases y efectos sobre el resultado presupuestario y sobre el remanente de tesorería.
24. Cierre y liquidación del presupuesto local. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario, concepto, cálculo y ajustes. Concepto y cálculo del remanente de tesorería.
25. La Cuenta General de las Entidades Locales. Delimitación. La Cuenta de la propia entidad local y la Cuenta de los organismos autónomos. Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles y de las entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local.
26. Formación de la Cuenta General. Documentación complementaria. Aprobación de la Cuenta General. La rendición de cuentas: cuentadantes. Procedimiento de rendición.
27. Otra información contable. Información periódica para el Pleno de la Corporación. Avance de la Liquidación del presupuesto corriente. Información para los órganos de gestión y de control interno. Información para otras Administraciones Públicas.
28. Régimen jurídico de la tesorería de las Entidades Locales. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimiento y medios de pago. El estado de conciliación.
29. Principios Generales del modelo normal de Contabilidad Local. Competencias y funciones en materia de contabilidad local de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, del Pleno de la Corporación y de la Intervención General de la Administración del Estado.
30. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: normativa aplicable, características, ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.
31. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: definiciones, ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio de control financiero.
32. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.
33. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas en la función fiscalizadora y en la función jurisdiccional.
34. El crédito local en la Ley de Haciendas Locales. Clases de operaciones de crédito en las entidades locales. Ámbitos subjetivo y objetivo. Finalidad, instrumentos y garantías reales y financieras. Régimen jurídico y competencias de la concertación de las operaciones de crédito.

35. Inclusión de las operaciones de crédito en el presupuesto aprobado. El régimen de autorización de las operaciones de crédito a largo plazo. Las operaciones de crédito a largo plazo de organismos autónomos y sociedades mercantiles.

36. Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera: principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, instrumentación de dichos principios.

37. La regla del gasto: especial referencia al cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública.

Vélez-Málaga, 17 de febrero de 2015.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Manuel Gutiérrez Fernández.